Diciembre 2017

[Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV]

Datos estadísticos 2016 y primer semestre 2017

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPV

Datos estadísticos 2016 y primer semestre 2017





Este informe ha sido elaborado para Emakunde por el Servicio de Investigación Social de Fundación EDE.

ÍNDICE

IN	TRODUCCIÓN	4
M	ARCO	5
	La violencia contra las mujeres: conceptualización	5
	Diferentes formas de violencia contra las mujeres	9
	Breves notas metodológicas	13
	Algunos hitos legislativos	14
	Algunas especificaciones sobre las fuentes de información	22
DΑ	TOS SOBRE LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA Y FACTORES ASOCIADOS	25
	1. Incidencia de la violencia contra las mujeres: ¿A cuántas personas afecta cada uno los distintos tipos de violencia?	
	Algunos datos generales de los registros oficiales	25
	¿Dónde suceden las agresiones?	28
	¿Cuándo suceden las agresiones?	31
	Datos de evolución	33
	La violencia oculta, algunos datos generales de las encuestas	35
	Violencia ejercida por la pareja o expareja	40
	Otro tipo de violencia intrafamiliar	47
	Violencia sexual fuera del ámbito familiar	49
	2. Características de las víctimas y agresores de violencia contra las mujeres: ¿Qué muj la sufren? ¿Qué hombres la ejercen?	
	Edad y violencia contra las mujeres	54
	Origen y violencia contra las mujeres	61
	Nivel de instrucción y violencia contra las mujeres	64
	Nivel de ingresos o situación en relación con la actividad y violencia contra las mujeres	. 65
	Hábitat y violencia contra las mujeres	66
	Diversidad funcional y violencia contra las mujeres	67
	Mujeres en exclusión residencial y violencia contra las mujeres	70
	Mujeres jóvenes, TICs y violencia contra las mujeres	72
	2. Consecuencias de la violencia contra las mujeres: ¿En qué se concreta o traduce es violencia? ¿Qué consecuencias conlleva?	
	Infracciones	74
	Lesividad	77
	4. Pasos adelante y obstáculos: ¿Qué pasos al frente están dando las mujeres? ¿Con	qué

Pasos al frente de las mujeres	80
Obstáculos	83
5. Percepción de la población en relación con la violencia contra las mujeres grado de sensibilización? ¿Qué falsos mitos existen?	
Los falsos mitos	88
La gravedad	91
SISTEMA DE INDICADORES: el seguimiento de los datos	94
CONCLUSIONES: las claves más importantes	97
ANEXOS	103
DOSSIER DE REFERENCIAS DOCUMENTALES	109
Informes e investigaciones	109
Marco normativo y regulador	119
Igualdad de mujeres y hombres	119
Violencia contra las mujeres	122
Fuentes para la obtención de datos	126
Fuentes primarias	126
Fuentes secundarias	127
Instituciones y organizaciones de referencia en el ámbito de la violencia contra	-
	133

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es una violencia estructural que se manifiesta en todos los contextos de las vidas de las mujeres (escolar, laboral, social, político, familiar etc.), valiéndose, los hombres que la ejercen, del sufrimiento psicológico, sexual, físico o moral y utilizando medios diversos como los físicos, verbales, gestuales, electrónicos u otros.

Uno de los logros más importantes ha sido conseguir que esta violencia sea asumida como una grave violación de derechos humanos, dejando de ser vista como un problema del plano privado. Esto ha representado también una mayor presencia en las agendas políticas e institucionales.

Los informes publicados en los últimos años por Emakunde son un claro reflejo de su compromiso por recopilar y sistematizar la información existente sobre violencia contra las mujeres en la CAPV con el fin de visibilizar este tipo de violencia.

Este informe, al igual que sus predecesores elaborados en 2015 y 2016, representa una oportunidad para ampliar y fortalecer el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres y orientar las políticas en este ámbito desde una perspectiva global, integrando el conocimiento que actualmente se encuentra disperso.

El informe incluye un conjunto de datos cuantitativos que permiten visibilizar la dimensión del problema y los factores asociados. Una parte importante del informe se apoya en los datos más relevantes disponibles a fecha de 2016 y primer semestre de 2017 proporcionados por la División de Estudios y Análisis, y la Ertzaintza (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco) que dan cuenta del número de mujeres y de casos de violencia contra las mujeres que registra oficialmente la policía vasca.

Aunque esta fuente es una de las referencias de información más importantes disponibles actualmente, en la medida en que sus datos se refieren únicamente a casos que registra oficialmente la policía vasca en los tres ámbitos recogidos en el *II Acuerdo Interinstituacional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual* (la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual fuera del ámbito familia) cabe considerar que reflejan sólo una parte del problema.

Es decir, no recogen la realidad de aquellas mujeres que no se han acercado a las instituciones y por tanto no constan en los registros: mujeres que no han denunciado, que hacen frente a la violencia por otras vías (apoyo familiar, asociaciones de mujeres...), etc. Por eso además, en este informe se ofrecen otros datos recopilados a través de múltiples fuentes (registros oficiales, datos de entidades que gestionan recursos y programas, investigaciones, informes y balances...). Así mismo, además de las referencias de la CAPV se incluye también, información significativa de contexto de otros ámbitos territoriales para enriquecer el análisis.

Por último, se incluye un apartado con la evolución de los datos de los principales indicadores a modo de síntesis que facilita el seguimiento de los datos más relevantes sobre violencia contra las mujeres en la CAPV.

MARCO

La violencia contra las mujeres: conceptualización

La violencia contra las mujeres es aquella que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, en el marco de una sociedad basada en la hegemonía masculina la cual genera unas relaciones de poder **desiguales** entre mujeres y hombres. Hay muchas formas de violencia, todas atravesadas por el sistema sexo-género, pero aquí hablaremos de aquellas violencias que ejercen los hombres cuyo objetivo principal es mantener el control y la superioridad sobre las mujeres.

De acuerdo con la Plataforma para la Acción adoptada en la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing* (1995), la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres la violencia contra las mujeres* define la violencia contra las mujeres como: "cualquier acto violento por razón de sexo que resulta, o podría resultar, en daño **físico, sexual o psicológico** o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, produciéndose éstos en la vida pública o privada"¹.

Esta violencia se define como una violencia **estructural,** es decir, organizada y establecida dentro de la estructura social machista y, por lo tanto, aunque protagonizada por personas concretas en sus relaciones privadas, su explicación tiene que ver con la sociedad.

Este tipo de violencia no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Aunque la situación de unas y otras mujeres sea bien diferente (mujeres africanas, asiáticas, latinoamericanas, europeas, niñas, jóvenes, adultas, ancianas, asalariadas, paradas...) les une una situación de subordinación con respecto a los hombres (que adquiere muy distintas manifestaciones).

Dicha subordinación se explica, siguiendo a las teóricas feministas, a partir de una jerarquización histórica y universal basada en la división sexual del trabajo que los diferentes modos de producción han preservado². La organización sexista de la sociedad pasa, entre otros aspectos, por asignar a las mujeres el rol reproductor y la responsabilidad del trabajo doméstico (sistema de subsistencia relegado a un segundo plano e infravalorado), mientras los hombres lideran las tareas de producción (posibilitadoras del acceso al "control" a todos los niveles). El sistema sexo-género no se limita a relacionar los sexos con diferentes características, valores, funciones, roles, etc., sino que convierte la diferencia en desigualdad. Es decir, no se produce una simple diferenciación de géneros, sino también una jerarquización de éstos y de sus distintos componentes; quedando las mujeres y los roles, funciones y caracteres a ellas asociados inferiorizados y sobrevalorados aquellos asociados a los hombres.

¹ NACIONES UNIDAS. La Declaración de Beijing. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Beijing: Naciones Unidas, 1995.

² Falcón, L. (1994). *La razón feminista*. Vindicación Feminista, Madrid. Así Lidia Falcón en su libro dice: "la mujer es un gran grupo, el más numeroso de todas las clases sociales, que ocupa un lugar determinado históricamente por la división sexual del trabajo".

En suma, desde la teoría feminista se entiende que es el patriarcado³ (como estructura social en la que las relaciones se basan en patrones culturales de dominación masculina) el que hace que las mujeres sufran una situación de inferioridad (opresión y explotación) por el hecho de serlo, que las empobrece respecto de los hombres.

Las raíces de la violencia contra las mujeres están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y la discriminación generalizada contra las mujeres en los sectores tanto público como privado. Las disparidades de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas socaban los derechos humanos de las mujeres y perpetuan la violencia. Pero, además, es importante tener presente que el problema de la violencia contra las mujeres no se reduce a las agresiones, la violencia es una forma de relacionarse que otorga privilegios y que utiliza las agresiones para mantener esta asimetría relacional y subordinar a las mujeres.

El carácter estructural de este tipo de violencia es **reconocido** hoy por numerosos organismos internacionales y en el ámbito de nuestra comunidad autónoma cabe señalar el *II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y violencia sexual* firmado en 2009 por las distintas instituciones implicadas en la CAPV (ámbito sanitario, ámbito policial, ámbito judicial, colegios de abogados y abogadas, ámbito de los servicios sociales, ámbito educativo). Este acuerdo quiere garantizar la coordinación y cooperación interinstitucional para velar, así, por la asistencia integral y personalizada, la igualdad sin discriminación alguna, la prevención con el objeto de evitar que se reproduzcan nuevas situaciones de violencia, el desarrollo de la autonomía y empoderamiento de las víctimas, la eficacia y agilidad con el fin de actuar con inmediatez o evitar al máximo la victimización secundaria. En la exposición de motivos de este acuerdo se dice que: "la violencia contra las mujeres hunde sus raíces en la situación estructural de desigualdad que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida, que se sustenta en el tradicional reparto de papeles y responsabilidades en la sociedad y en la familia en función del sexo, el cual sitúa a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres"⁴.

Esa asignación social de roles y valores diferenciados en función del sexo ha pervivido a través de los siglos (institucionalizada a través de la familia, la escuela, las leyes o las costumbres) y se ha llegado a confundir con lo natural. El grado de **normalización** ha sido tal que ha hecho que no se haya cuestionado social y públicamente hasta hace bien poco. Además, es importante señalar que "las mentalidades no cambian al mismo ritmo que se producen los cambios políticos, y las ideas y creencias del código patriarcal se mantienen en buena parte de la ciudadanía que aunque viven en sociedades democráticas en las que políticamente se ha declarado la igualdad de derechos entre ambos géneros, han sido socializada en formas tradicionales y desiguales de entender las relaciones entre los hombres y las mujeres"⁵.

Muchas sociólogas y sociólogos coinciden en apuntar éste como uno de los motivos de que algunas mujeres tengan dificultades para denunciar los malos tratos, ya que ellas y su entorno han sido criadas bajo modelos culturales que normalizan y dificultan la detección de la violencia contra las mujeres. Además, aunque la detecten, muchas veces el entorno tiende a responder con el silencio o la normalización de la misma dejando a la mujer sin apoyo

³La teoría feminista aportó serias investigaciones en la década de los 70 sobre el orden social al que llamó "sociedad patriarcal", entendiendo por Patriarcado el modelo de organización social basado en el abuso de poder y supremacía de los hombres sobre las mujeres.

⁴EMAKUNDE. *Il Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en la CAE*, Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2009.

⁵ ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

manifiesto en la toma de esta decisión, ya que apoyar a la mujer debilitada supone quebrar el consenso tácitamente establecido y enfrentarse al poderoso.

Por ello, en la medida en que las mujeres van organizándose, incrementando su poder de negociación y cuestionando la autoridad masculina se debilita el patriarcado. Pero aun así, siguen teniendo que enfrentarse a múltiples formas de violencia que emergen tras el cuestionamiento del estatus de poder preestablecido "aunque se haya reducido algo la discriminación legal (...) la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder"⁶.

Además, algunas y algunos autores alertan sobre la necesidad de poner el foco también, sobre aquellas expresiones de violencia más sutiles y socialmente menos visibles y que han venido a llamarse "micromachismos" ⁷, que incluyen comportamientos de control y dominio percibidos como de "baja intensidad" naturalizados, legitimados y ocultos pero que también suponen un abuso que se realiza sobre las mujeres por el hecho de serlo.

En una sociedad como la nuestra, en la que cada vez más la violencia contra las mujeres se deslegitima socialmente, los micromachismos son las trampas más frecuentes que los hombres utilizan para seguir ejecutando su "autoridad" sobre las mujeres, de una manera menos "grave" a ojos de la sociedad.

Se trata de comportamientos sexistas que están asentados en la vieja y aun no totalmente deslegitimada "autoridad" sobre las mujeres que la mayoría de los hombres se sigue atribuyendo. Son comportamientos manipulativos que inducen a la mujer a comportarse de un modo que perpetúa sus roles tradicionales de género, con el interés no expresado de conservar la posición superior y de dominio, intentando mantener mayores ventajas, comodidades y derechos (a la libertad, a tener razón, al uso del tiempo y el espacio, a ser cuidado y a desimplicarse de lo domestico entre otras cosas) y colocándolas en un segundo plano.

Lo más peligroso de estos comportamientos sutiles e insidiosos que los hombres llevan a cabo reiteradamente es que aunque suponen obstáculos y resistencias para la igualdad con las mujeres en lo cotidiano, son especialmente difíciles de visibilizar y deslegitimar socialmente.

Por último, resulta importante insistir en el hecho de que la conceptualización de la violencia contra las mujeres está **fundamentada** en múltiples estudios interdisciplinares como los Gender Studies y estudios con perspectiva feminista. Es importante insistir porque sigue habiendo resistencias teóricas y políticas a integrar los hallazgos de estos estudios (cuyos resultados están universalmente contrastados y han sido obtenidos según los métodos y técnicas científicas de cada disciplina) en muchos de los trabajos que se siguen publicando "desde perspectivas cuya inadecuación ha sido señalada por las investigaciones de género".

Concretamente muchas investigaciones psicológicas siguen reproduciendo "la ceguera (al género) inducida por la teoría (patriarcal)"⁸. Por ejemplo, cuando en algunos estudios de corte psicológico (como los de Dating Violence o violencia en parejas jóvenes) se da a entender que mujeres y hombres son igualmente violentos porque ambos agreden con la misma frecuencia se incurre en varios sesgos producidos por la ceguera de género: por un lado, se

-

⁶ CASTELLS, M. La era de la información. *Economía, Sociedad y Cultura*, 1998. Vol.2 El poder de la Identidad.

 $^{^7}$ BONINO, L. Los micromachismos. La Cibeles, 2004, nº 2, p. 1-4.

⁸ DELGADO C. Por qué la violencia de género es algo diferente: reenfocando el concepto. En POZO, M. del (dir.) ¿Podemos erradicar la violencia de género? Granada: Editorial Comares, 2015

reduce la violencia a agresiones puntuales incurriendo en un grave error conceptual pero además, se incurre en un sesgo cuando se otorga el mismo tratamiento a agresiones instrumentales o proactivas (el uso de la agresión como instrumento para conseguir un objetivo, sea éste recursos, dominación, estatus social o algo más) y a agresiones reactivas o defensivas (referidas al uso de la agresión como respuesta ante una ofensa real o percibida).

Enfocar adecuadamente el problema de la violencia contra las mujeres requiere analizar el modo en que el sistema social se estructura para legitimar la dominación de un sexo sobre el otro, y la forma en que las agresiones son utilizadas para mantener los privilegios de un sexo sobre otro (instrumental), evitando considerar únicamente la conducta privada de su significado y efectos. Dicho de otro modo, es clave considerar las condiciones de desigualdad que confieren intencionalidad distinta a las agresiones.

Los estudios de género y estudios con perspectiva feminista vienen denunciando el androcentrismo de buena parte de la tradición científica, incapaz de comprender que la realidad social está compuesta por hombres y mujeres, llena de los prejuicios y valores dominantes en la sociedad y en definitiva ciega a las diferencias de género.

Diferentes formas de violencia contra las mujeres

El término violencia contra las mujeres hace referencia a un concepto amplio que va más allá del maltrato en el ámbito de la pareja o expareja y las agresiones sexuales. Existen muchas formas diferentes de violencia contra la mujer (física, sexual, psicológica y económica...) y las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, el Estado, el conflicto armado... La violencia contra las mujeres y niñas tiene por tanto, muchas manifestaciones, si bien algunas formas pueden ser más comunes en escenarios, países y regiones específicas.

En cualquier caso, todas las formas de violencia contra las mujeres guardan relación entre sí: "las agresiones sexuales, el acoso sexual en el trabajo, las agresiones domésticas o las violaciones no se entienden sin la ideología patriarcal de desprecio e inferioridad de las mujeres"⁹.

Las distintas formas de violencia que engloba pueden clasificarse a partir de distintos criterios. En este informe se ha optado por plantear dos clasificaciones, la primera en función de los diferentes componentes de la violencia ejercida (económico, sexual, psicológico, etc.), y la segunda, en función de los ámbitos donde se presenta la violencia y la relación existente entre quien la ejerce y la víctima (de pareja o expareja, doméstica, social, laboral, etc.).



En función de los componentes de la violencia cabe distinguir entre: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, violencia social y violencia simbólica.

• Violencia Física: Es aquella violencia ejercida contra la mujer que atente o pretenda atentar contra su vida o integridad física. Cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir daño físico. Se incluyen acciones tales como empujar, golpear, lanzar objetos, etc.; aquellas que produzcan o puedan producir lesiones graves e incluso la muerte de la mujer, pasando por las lesiones que conlleven tratamiento médico-quirúrgico o lesiones sin ingreso clínico. Tiene la misma consideración de maltrato físico la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones. Este tipo de maltrato es la forma más conocida de la violencia ejercida por la pareja o expareja, ya que su impacto es muchas veces evidenciado en el cuerpo de las mujeres.

9

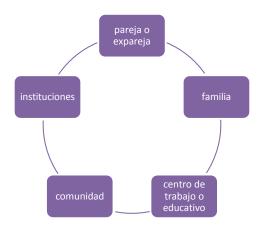
⁹ ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

- Violencia Psicológica: Es aquella violencia que causa o pretende causar daño o sufrimiento psicológico o emocional, negación de su dignidad, inseguridad, falta de respeto a sí misma, dependencia emocional, pérdida de autoestima, aislamiento social o cualquier otra forma de privación de su libertad, a través de amenazas, insultos, humillaciones, la imposición de sumisión incondicional, o el sometimiento a vigilancia constante. Incluye conductas verbales coercitivas (por ejemplo, insultos) y conductas no verbales coercitivas aunque no vayan dirigidas al cuerpo de la pareja (por ejemplo golpear puertas o destrozar objetos). Los malos tratos psicológicos hacen referencia a conductas intencionadas que producen daño psicológico, desvalorización o sufrimiento, incluyendo insultos, vejaciones, gritos, silencios, amenazas, acusaciones, críticas de las ideas de la otra persona, etc. Estas conductas pueden ejercerse en público o en privado y son extremadamente difíciles de detectar cuando el maltratador solo expresa estos comportamientos en privado.
- Violencia Sexual: Es aquella violencia que comprende cualquier agresión que suponga la utilización del cuerpo de las mujeres contra su voluntad. Supone a la vez una agresión física y un ultraje psíquico que atenta contra la libertad sexual de la persona. Incluye conductas como agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores y pornografía de menores. También se considera como violencia sexual, la prostitución forzada, la trata de personas con fines sexuales, la mutilación genital (infibulación), así como las revisiones forzadas para 'asegurar' la virginidad, el no embarazo y/o la fidelidad. A menudo dicha violencia no se percibe como tal dentro de la pareja ya que muchas mujeres no reconocen que la sexualidad forzada es una violación, por eso, aunque es una de las prácticas más habituales de la violencia contra las mujeres, es de las menos denunciadas a nivel mundial. La violencia sexual masculina se apoya en las condiciones de ventaja que le ofrece el patriarcado y busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo.

A continuación, se detalla la diferencia entre algunas de las modalidades:

- Agresión sexual: es una relación sexual no consentida, que se consigue por medio de violencia o intimidación. El caso más paradigmático es la violación en sus diferentes formas. En los casos de violación es muy frecuente que se produzca una doble victimización, al responsabilizar a las mujeres de la agresión sufrida.
- **Abuso sexual**: se trata de la realización de conductas de contenido sexual sin hacer uso de la violencia o la intimidación. El código penal diferencia los abusos sin consentimiento y aquellos en los que existe engaño o prevalimiento.
- Acoso sexual: se trata de solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios continuada o habitual, causando en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. Este hecho puede producir una serie de cambios en el comportamiento laboral de la víctima tales como: evitar encontrarse a solas con el acosador, vestirse de una manera determinada, etc. además, en el ámbito laboral puede que la víctima sea despedida o que no se le ascienda o ser amenazada con este tipo de actos.

- Violencia Económica o financiera y/o patrimonial: Es aquella violencia que comprende cualquier acción consistente en la privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos o de otras personas económicamente dependientes de ella, así como la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja. El maltrato económico tiene que ver, más que con la falta de recursos económicos, con las prioridades de uso de los mismos. Este control se produce independientemente de que la mujer tenga trabajo remunerado o no.
- **Violencia Social:** Es aquella violencia que se produce cuando la mujer es aislada, se la aleja de sus familiares y amistades, se la descalifica o ignora en público, etc. todas estas son conductas que producen daño psicológico.
- Violencia Simbólica: La violencia de naturaleza simbólica o indirecta es aquella producida a través de la interiorización, incluso por las propias víctimas, de creencias y roles sociales que reproducen la dominación masculina o justifican o banalizan los tipos de violencia referidos en el apartado anterior. Son mensajes, valores, iconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.



En función de los ámbitos cabe distinguir entre: violencia en el ámbito de la pareja o expareja, violencia en el ámbito familiar, violencia en el ámbito laboral o educativo, violencia en el ámbito comunitario y violencia institucional.

Por otro lado, las distintas formas de violencia machista contra las mujeres pueden manifestarse en los siguientes ámbitos¹⁰:

 Ámbito de la pareja o expareja: incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica, sexual, económica o social, perpetrada contra una mujer por parte de quien es o ha sido su pareja, o con quien la mujer tiene o ha tenido una relación de afectividad similar.

11

¹⁰ También cabe añadir a la lista el ámbito de conflictos armados (incluyendo, entre otras, la violación de los derechos humanos de las mujeres, en particular la toma de rehenes, desplazamiento forzado, violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados y el tráfico con fines de explotación sexual y explotación económica), si bien en este caso excede el límite del objeto de estudio.

- Ámbito intrafamiliar (excluye pareja y expareja)¹¹: incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica, sexual o económica, ejercida contra una mujer por un integrante de la unidad convivencial o del grupo familiar no incluido en el apartado anterior, haya o no convivencia, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra.
- Ámbito laboral y/o educativo: incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica o sexual, ejercida contra una mujer en el entorno laboral o docente, que se manifiesta en forma de acoso sexual o por razón de sexo. La violencia en estos ámbitos puede ejercerse en horario laboral y escolar, o fuera de éstos, y tanto dentro como fuera del centro de trabajo o formación.
- Ámbito comunitario: incluyendo, entre otras, la violencia física, sexual o psicológica que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones sociales prevaliéndose de una posición de poder o superioridad, tales como las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; los matrimonios forzados; o la violencia contra la salud de las mujeres y sus derechos reproductivos y sexuales (como por ejemplo, los abortos selectivos de fetos de sexo femenino, las esterilizaciones forzadas y la mutilación genital femenina).
- Ámbito institucional: Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en la Ley para asegurarles una vida libre de violencia.

Como se ha dicho, la violencia contra las mujeres se sustenta sobre una relación desigual de poder, donde el fin último no es la lesión sino la dominación y mantenimiento del poder y la autoridad en la relación. Lo habitual es que se sucedan los diferentes tipos de violencia de manera cíclica, y que, además, esos ciclos sean muchas veces imperceptibles o sibilinos. En este sentido, es necesario ver cada agresión como un "nudo dentro de una trama continua de coacciones"¹².

Algunas formas de violencia han cobrado más peso, mientras que otras la van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, reestructuración económica y transformaciones sociales y culturales. Por ejemplo, las nuevas tecnologías han posibilitado nuevas formas de violencia, como el acoso por internet o por teléfonos móviles.

¹² ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

12

¹¹ Cabe apuntar que algunos estudios consideran conjuntamente el ámbito de la pareja o expareja junto con el que aquí se denomina intrafamiliar de género y lo denominan ámbito familiar o ámbito doméstico.

Breves notas metodológicas

La técnica metodológica empleada para la elaboración de este informe ha sido la consulta de fuentes secundarias. Concretamente se ha llevado a cabo una identificación y recopilación de aquellas fuentes estadísticas y documentales que se han considerado más significativas en relación con la problemática de la violencia contra las mujeres considerando varias tipologías de información: marco legal, informes, planes, guías, evaluaciones, investigaciones, operaciones estadísticas, registros oficiales, literatura gris, etc.

Si bien el grueso de la consulta se ha centrado en la recopilación de información referida al ámbito de la **Comunidad Autónoma Vasca**, se han revisado también datos referidos a otros ámbitos territoriales (fundamentalmente de ámbito estatal y europeo) a fin de poder extraer conclusiones complementarias y contextualizar el análisis de la CAPV.

Si bien en el apartado relativo a la conceptualización del problema de la violencia contra las mujeres se ha hecho referencia a una definición amplia que incluye distintas formas de violencia que se manifiesta en diversos contextos, buena parte de los datos que finalmente se incluyen en este informe se refieren principalmente a los tres **ámbitos** recogidos en el *II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual*, esto es, la violencia contra las mujeres dentro de la pareja (o expareja), la violencia en el ámbito doméstico y la violencia sexual. Ámbitos en los que actualmente las ayudas y atenciones institucionales se centran principalmente y por tanto, sobre los que se genera mayor volumen de información y datos susceptibles de ser analizados.

Algunos hitos legislativos

A través de diferentes normas se ha tratado de mejorar la respuesta frente a la violencia contra las mujeres. El marco legislativo que en los últimos años se ha ido impulsando ha establecido medidas dirigidas a la prevención y erradicación de este tipo de violencia, a la protección a las víctimas y al rechazo, castigo e intolerancia frente a quienes la ejercen.

A continuación se señalan algunos de los hitos más significativos:

Ámbito internacional:

El problema de la violencia de género se planteó, por primera vez, en el contexto del activismo por los derechos de la mujer en la ONU. El tema recibió un impulso decisivo en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), un período que se caracterizó por el aumento del número de organizaciones feministas vinculadas al programa de acción de la ONU y la intensificación de las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer. La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer se convocó en México D.F. en 1975, el Año Internacional de la Mujer, y marcó la apertura del diálogo de alcance internacional sobre la igualdad de género en base a tres objetivos ambiciosos: la igualdad, el desarrollo y la paz. Esta conferencia marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/fwcwn.html

Uno de los resultados más visibles de la movilización internacional del movimiento feminista fue un instrumento normativo que consideró los derechos de las mujeres como derechos humanos: la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, adoptada y abierta a la firma ratificación o adhesión el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, que se convirtió en un referente internacional de los derechos de las mujeres. http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_cedaw.pdf

En 1992 las observaciones del comité de la CEDAW referentes al cumplimiento de las disposiciones de la Convención de la recomendación general número 19, vincularon los estereotipos sexistas con la violencia contra las mujeres y destacaron la directa correlación entre la desigualdad, las prácticas que deshumanizan a las mujeres utilizando su cuerpo con fines sexuales y la violencia de género: La violencia contra la mujer: 29/01/92 CEDAW. Recomendación general nº 19.

http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW2/docs/Recom grales/19.pdf

En 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena (Austria), culmina con la adopción de la Declaración y Programa de acción de Viena. En este foro, se reconoce expresamente, por primera vez, que los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La Conferencia reconoció la lucha contra la discriminación del sexo femenino como una prioridad internacional y tomó nuevas e históricas medidas para la promoción y la protección de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños y los pueblos indígenas.

Destaca de esta declaración no solo la prohibición de ejercer violencia contra la mujer sino la obligación de los Estados de perseguirla y erradicarla." Este reconocimiento representa un hito importante porque en el ámbito supranacional se puede perseguir la violencia de género como un crimen contra la humanidad por cualquier Tribunal Internacional especializado en la materia y en el ámbito nacional obliga a los estados firmantes a perseguir dichas prácticas de oficio". ¹³

http://www.ohchr.org/EN/ABOUTUS/Pages/ViennaWC.aspx http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.157/23 http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx

En 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el foro que acuñó el término "violencia de género", y se adoptó la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), un programa en favor del empoderamiento de la mujer y proyectar su adelanto en el siglo XXI, que inició un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad de género a nivel mundial. La Organización de Naciones Unidas reconoció en este Conferencia que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y que viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/index.html

Desde entonces cada 5 años la comunidad internacional, instituciones y activistas, son convocadas para discutir en New York el estado de cumplimiento y aplicación del PAB en el mundo; estas reuniones llevan por nombre: Beijing+5 (2000), Beijing +10 (2005), Beijing +15 (2010) y Beijing+20 (2015).

Ámbito europeo:

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se ha consagrado como uno de los objetivos de la Unión Europea, y aparece recogida en los propios Tratados de Roma de 1957; más recientemente también el tema de la violencia contra las mujeres se ha convertido en prioridad. Las políticas de igualdad llevan décadas desarrollándose en el marco de la Unión Europea mediante tratados, resoluciones, directivas y programas de actuación comunitaria, se han adoptado y emitido múltiples directrices, medidas, acuerdos y recomendaciones para la acción en esta materia.

En 1997 en la Declaración Final adoptada por la **Segunda Cumbre del Consejo Europeo (Estrasburgo)**, los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros declararon su firme determinación de combatir la violencia contra las mujeres y todas las formas de explotación sexual de las mismas: https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=856279

En 2002 se aprobó la Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de las mujeres contra la violencia. Un documento que reconoce que "la violencia hacia la mujer es resultado del desequilibrio de poder entre el hombre y la mujer y que está desembocando en una grave discriminación del sexo femenino, tanto en la sociedad como en la familia" e incluye el principio de la diligencia debida para combatirla.

http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec(2002)5_Spanish.pdf

¹³ FIGUERUELO, A. La violencia de género: una cuestión de derechos humanos. En POZO, M. del (dir.) ¿Podemos erradicar la violencia de género? Granada: Editorial Comares, 2015.

El **Pacto Europeo para la Igualdad de Género de 2006** se prolonga con la "Comunicación de la comisión de 5 de marzo de 2010, que se titula "un compromiso reforzado a favor de la igualdad entre mujeres y hombres: una Carta de la Mujer". Esa carta habla de cinco ámbitos específicos de actuación y uno de ellos es la erradicación de la violencia de género. Este mismo eje de actuación aparecerá posteriormente en la Estrategia aprobada por la Comisión para el periodo 2010-2015 en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0033 http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0037

La Resolución del Parlamento Europeo de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer identificó la violencia de género como la violación de derechos humanos de las mujeres por ser consideradas desiguales a los hombres.

http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2009-0098+0+DOC+XML+V0//ES

El 1 de diciembre de 2009 entra en vigor el **Tratado de Lisboa**; además de contemplar disposiciones normativas que contribuyen al empoderamiento femenino, reconoce al Parlamento Europeo una mayor capacidad de actuación en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. Un reconocimiento de vital importancia, para acometer acciones normativas que preserven y fortalezcan la necesaria dimensión de género en el actual momento de crisis: https://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Trat lisboa.pdf

Tras la entrada en vigor de dicho tratado, la versión consolidada del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** en su artículo 8 señala que "en todas sus acciones la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad". La declaración número 19, relativa al artículo 8 del tratado dice: "La conferencia conviene en que en su empeño general por eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre, la Unión Tratará en sus distintas políticas de combatir la violencia doméstica en todas sus formas. Es preciso que los estados miembros adopten todas las medidas necesarias para prevenir y castigar esos actos delictivos y para prestar apoyo y protección a las víctimas": http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf

El Consejo EPSCO de 7 de marzo de 2011 adoptó el **Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020.** Entre los objetivos de este pacto se encuentra "combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que ésta disfrute plenamente de sus derechos humanos y lograr la igualdad de género con vistas a un crecimiento integrador": http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:155:0010:0013:ES:PDF

El Tratado de Lisboa otorga, por tanto, a la Unión competencias para la armonización del derecho penal, lo que supuso un nuevo marco para el desarrollo de instrumentos legales para combatir la violencia contra las mujeres. A partir de ese momento, se ha aprobado diferente normativa, entre la que destaca:

Directiva 2010/41/Eu sobre la aplicación de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L .2010.180.01.0001.01.SPA&toc=OJ:L:2010:180:TOC

- 2. Directiva 2011/99 sobre la orden europea de protección: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011L0099&from=EN y el Reglamento 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0606&from=EN) aseguran que las personas que hayan recibido una orden de protección en un Estado miembro puedan mantener este status si se trasladan o viajan a otro.
- Con el fin de articular mecanismos jurídicos comunes que permitan luchar contra este tipo de violencia en el ámbito europeo, en 2011 aprobado un nuevo instrumento normativo: el Convenio Europeo para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf.
 - El Convenio de Estambul ha sido reconocido como la herramienta más potente para combatir la violencia contra las mujeres en Europa y a nivel internacional. Entró en vigor en agosto de 2014; su artículo 75 exige expresamente la aprobación por parte de la UE. En él se hace referencia expresa a las víctimas de la violencia de género, las víctimas de la violencia sexual y las víctimas de la violencia en las relaciones personales. Es el primer instrumento regional vinculante jurídicamente en Europa que aborda de forma exhaustiva las distintas formas de violencia contra la mujer, como la violencia psicológica, el acoso, la violencia física, la violencia sexual y el hostigamiento sexual.
- 4. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, que afecta a quienes sufren o han sufrido violencia contra las mujeres por cuanto son sujeto de los derechos que las leyes reconocen a las víctimas del delito: http://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf

En mayo de 2011 la Comisión adoptó un paquete de medidas legislativas para la protección de los derechos de las víctimas (http://europa.eu/rapid/press-release IP-11-585 es.htm) y una Comunicación COM (2011)274 presentando las acciones presentas y futuras de la Comisión en relación con las víctimas en la UE: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0274&from=EN

Por último, hay que mencionar la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de febrero de 2014, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres. Entre otras cabe destacar las siguientes recomendaciones: que la Comisión presente antes de finales de 2014, una propuesta de acto que establezca medidas para promover y apoyar la acción de los Estados miembro en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas; que la Comisión presente una propuesta revisada de Reglamento relativo a datos estadísticos europeos de delitos con violencia; y que promueva las ratificaciones nacionales y ponga en marcha el proceso de adhesión de la UE al Convenio de Estambul sobre la violencia contra las mujeres.

http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0126+0+DOC+XML+V0//ES

El Consejo de Europa, por su parte, ha contribuido al desarrollo de políticas y legislación en la materia. Los instrumentos más relevantes que ha puesto en marcha son, además de la citada Convención de Estambul, la **Convención para la Acción contra el Tráfico de Seres Humanos**

(2005): https://www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/Source/PDF Conv 197 Trafficking

Spanish.pdf

y la Recomendación REC (2002)5 para la erradicación de la violencia contra las
mujeres:

https://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-against-women/Rec(2002)5 Spanish.pdf

Este último año el Instituto Europeo para la Igualdad de Género ha publicado el **Marco Estratégico sobre la violencia contra las mujeres 2015-18**. Un documento que expone el enfoque que propone EIGE para apoyar el trabajo de las instituciones europeas y los Estados miembro en relación con la identificación de los niveles de violencia contra las mujeres y en la formulación de políticas para erradicarla.

http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215481enn.pdf

Ámbito estatal:

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es la primera norma que en el ordenamiento jurídico español reconoce un hecho diferencial de género. En su exposición de motivos reconoce la lacra social que supone la violencia contra las mujeres: "La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos." Es por ello, que dicha Ley reconoce que "Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución".

Esta Ley consagra y garantiza a las mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género una serie de derechos con la finalidad de que las mismas puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida. Si bien, cabe apuntar que estos derechos, en el marco de esta ley, se circunscriben a las mujeres que sufren o han sufrido violencia por quienes sean o haya sido cónyuges o quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La Ley plantea la creación de medidas específicas destinadas a la recuperación integral de las víctimas, es decir, no solo que se separe del agresor, sino que repare los daños físicos y psicológicos consecuencia del maltrato, que normalice su situación y la de sus menores en relación al empleo, la vivienda, la salud, las relaciones personales, el disfrute del ocio y tiempo libre, que cierre los procesos de tipo judicial que se hayan podido abrir, como son las denuncias por maltrato, el régimen de visitas de los hijos e hijas, la separación y el divorcio; evitar reproducir futuras relaciones de maltrato, que los hijos y las hijas no reproduzcan modelos de relación, etc. Es en la propia Ley donde se hace referencia a la *Asistencia Social Integral*, es decir, las mujeres víctimas y sus menores tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de acogida y de recuperación integral. http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf

A partir de esta ley se crea la **Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer**, como órgano dependiente de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con competencias para formular las políticas públicas en relación con la violencia de género. Dependientes de las Subdelegaciones del Gobierno en cada comunidad autónoma se pusieron en marcha las **Unidades contra la Violencia sobre la Mujer** con el objetivo de realizar tareas de seguimiento y coordinación y en 2006 se aprueba el **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género**, con carácter bianual, como marco común de actuación en esta materia.

http://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2005-3774

Cabe citar también la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres,** con la que se aspira a contribuir a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres y a crear las bases para un nuevo modelo de cohesión social. "La ley tiene dimensión transversal, proyectando su influencia sobre todos los ámbitos de la vida, especialmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social, cultural y artística". ¹⁴

Además, son reseñables el Plan de atención y Prevención de la Violencia de Género en población extranjera inmigrante (2009-2012), que incide en la necesidad de adecuar la atención a las circunstancias específicas de las mujeres extranjeras inmigrantes víctimas de violencia de género. Y el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación Sexual (2008) que reconoce que el tráfico de mujeres y niñas con ese fin constituye una clara expresión de la violencia contra las mujeres.

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/otrasMedidas/pdf/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante%282009_2012%29.pdf http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

En 2013, se publica la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer, un instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, que representa un plan de acción estable y duradero hasta 2016 para hacer frente a esta lacra social. Con esta Estrategia se pretende contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer entendida en ese sentido amplio y, de forma particular, abordar la violencia de género en sentido estricto, dada su magnitud e incidencia social.

http://www.msssi.gob.es/ca/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/pdf/EstrategiaNacionalCastellano.pdf

En 2015 se ha aprobado la Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la víctima del delito**, que en línea con la normativa europea en la materia pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales. Se reconoce el estatuto de víctima a hijas e hijos de mujeres que sufren violencia de género y el derecho a recursos y protección en la misma medida que a sus madres. Además, se reconocen una serie de derechos extraprocesales, con independencia de que sean parte en un proceso penal o hayan decidido o no ejercer algún tipo de acción, e incluso con anterioridad a la iniciación del proceso

http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4606.pdf

¹⁴ INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Instituto Canario de Igualdad. Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, 2007. Disponible en: http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/icigualdad/resources/documentacion/Violencia/GuiaAtencionViolencia11.pdf

Por último, constituye también un hito importante la aprobación de dos leyes en relación con la modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, hablamos de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia y de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Estas normas introducen entre otros aspectos relevantes, el reconocimiento de las y los menores como víctimas directas de la violencia contra las mujeres, la delimitación conceptual del "interés superior del menor" y el reconocimiento de los derechos de las y los menores a ser escuchados.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470

Ámbito Euskadi:

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, fue creado por Ley 2/1988, de 5 de febrero como Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Presidencia del Gobierno Vasco. Su fin esencial, desde su creación, ha sido la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social del País Vasco. Se trata de un organismo de impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sus funciones, detalladas en la antes citada Ley, fueron modificadas mediante Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, asignándose a Emakunde, entre otras, la de elaborar las directrices destinadas a conseguir los fines propuestos e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos de la Comunidad Autónoma, el seguimiento de las políticas de igualdad y de la legislación autonómica en lo relativo a su adecuación al principio de igualdad de mujeres y hombres, la elaboración de propuestas de reforma legislativa dirigidas a eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, el diseño de métodos para la integración de la perspectiva de género en todas las áreas políticas o el asesoramiento y colaboración con las administraciones públicas vascas en el diseño de planes de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-3546 http://www.parlamento.euskadi.net/pdfdocs/leyes/ley20050004_t_cas.html

La citada Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres reconoce que "el reto está en garantizar la aplicación práctica y efectiva del derecho a la igualdad reconocido formalmente en los textos legales (...) eliminar este fenómeno estructural y universal de la desigualdad entre mujeres y hombres." En su capítulo VII "Violencia contra las mujeres", desgrana una serie de medidas de atención y protección a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; así como de investigación, prevención y formación.

Además, en su artículo 51.2 establece que "Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer realizará periódicamente una evaluación de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres. A tal fin, el resto de administraciones públicas vascas implicadas deben facilitar la información disponible de los recursos y programas que de ellas dependan."

El Gobierno Vasco ha venido planificando objetivos y actuaciones en materia de violencia de género a través de distintos Planes para la Igualdad. Corresponde a Emakunde, como órgano encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas públicas de igualdad en el ámbito de la CAE elaborarlos.

En el ámbito de la coordinación y cooperación interinstitucional cabe citar el Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, firmado el 18 de octubre de 2001 y el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales firmado en 2009. El Acuerdo tiene como fin la coordinación entre las instituciones implicadas en la atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, de modo que se les garantice una protección integral sanitaria, policial, judicial y social. Para ello, se establecen las pautas y criterios de actuación que han de seguir las y los profesionales en estos casos, tanto por lo que respecta a la labor de cada cual en su ámbito, como en lo que se refiere a las relaciones entre las diferentes instituciones.

http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero Indarkeria/pdf/dokumentuak/II interinstitucio nal c.pdf

Este II acuerdo trajo consigo la creación de una **Comisión de Seguimiento** que pretende dar garantía de la aplicación efectiva de las medidas y pautas recogidas en el mismo, la propuesta de actuaciones conjuntas, así como de aquellas otras encaminadas a la mejora de la coordinación interinstitucional y a la adaptación de los contenidos del Protocolo de actuación a las nuevas situaciones o circunstancias que pudieren surgir. Están representados en la Comisión, además de la Dirección de Emakunde, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía Superior del País Vasco, los departamentos competentes en materia de sanidad, seguridad ciudadana, justicia, servicios sociales, exclusión social, empleo, vivienda y educación del Gobierno Vasco, las tres diputaciones de la CAV, Eudel, Ararteko, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco.

En 2013 se aprueba el **VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE** que establece la erradicación de la violencia contra las mujeres es uno de sus tres ejes de abordaje con el que se pretende impulsar el desarrollo de modelos de comportamientos no violentos, mejorar la información y la investigación sobre la violencia contra las mujeres y aumentar la detección precoz de conductas violentas y la información sobre las mismas.

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/politicas vi_plan/es_emakunde/adjuntos/VIPlan_final.pdf

Emakunde ha venido realizando diferentes informes y balances periódicos, en los que se recopilan datos de victimizaciones y víctimas y se evalúa la eficacia y alcance de los programas y recursos existentes en la CAE en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Cabe destacar por la relación que tiene con el objeto de este estudio que entre 2013 y 2015 el GSI -Grupo de sistemas de información ha dado importantes pasos para el establecimiento de un sistema de recogida de información homogéneo para todas las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco implicadas en el II Acuerdo Interinstitucional: se han identificado las diferencias y los puntos de convergencia y comparabilidad de los sistemas de recogida y de los datos que se recogen en cada una de las entidades; se han consensuado indicadores; etc.

Este mismo año se ha aprobado una controvertida norma, la **Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores**, que regula la custodia compartida de hijas e hijos de parejas separadas o divorciadas y de especial interés en relación con el tema que nos ocupa. http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/24/pdfs/BOE-A-2015-8275.pdf

Algunas especificaciones sobre las fuentes de información

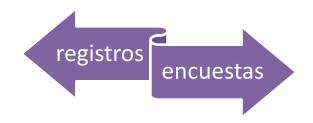
Hay pruebas evidentes de que la violencia contra las mujeres es un problema grave y está generalizado en todo el mundo, muchos países han puesto en marcha estudios sobre el tema que así lo demuestran. Sin embargo, todavía existe la necesidad de recopilar datos que documenten adecuadamente la formulación de políticas y estrategias, así como que permitan evaluar las medidas adoptadas para combatir este tipo de violencia y determinar sus consecuencias.

A menudo las comparaciones entre unos trabajos y otros -entre países pero también dentro de un mismo territorio- no son posibles debido al uso de distintas definiciones, diferente población estudiada, etc. y también escasean los estudios con una periodicidad de actualización estable que permitan medir cambios en el tiempo. Se echan en falta además, datos desglosados por factores como la edad, el origen, etc. en relación con las mujeres que padecen violencia pero también en relación con los agresores que la ejercen.

Cabe reconocer que la violencia contra las mujeres es difícil de cuantificar debido, entre otros factores, al hecho de que a menudo las propias mujeres no sean conscientes de que están sufriendo violencia; al hecho de que las denuncias realizadas representen sólo una pequeña parte del total de casos; o al hecho de que no exista consenso acerca de los indicadores y criterios sobre datos a recoger para luego poder realizar estadísticas con cierta fiabilidad. Con todo actualmente existe una gran diversidad de datos entre los datos oficiales, los recogidos por asociaciones de mujeres, o por las propias organizaciones especializadas en intervención.

A lo largo del presente informe se recurre a diversas fuentes de datos y todas ellas han quedado recogidas en el dosier de referencias bibliográficas del último capítulo. Si bien, en este apartado se ofrece una descripción de las particularidades metodológicas más reseñables de aquellas fuentes que se citan de manera recurrente en este informe.

En primer lugar cabe hacer una distinción importante entre datos que proceden de registros oficiales de la policía, juzgados o centros de atención a mujeres, etc. y datos que proceden de encuestas.



Los segundos no siempre llegan a ser fiables o resultan difíciles de llevar a cabo por lo complejo que resulta tratar esta cuestión a través de una encuesta. Sin embargo, son una formula interesante para cuantificar la incidencia y ver que este problema abarca mucho más de lo que puede llegar a registrarse mediante otras vías. Por su parte los datos procedentes de denuncias o de recursos que atienden a mujeres recogen información fehaciente pero sólo tienen en cuenta los casos en los que las mujeres denuncian o solicitan ayuda.

DATOS DE REGISTROS:

- Recogen información sobre hechos acontecidos, fehacientes y por tanto, son muy fiables.
- Sólo tienen en cuenta los casos en los que las mujeres denuncian o solicitan ayuda, de modo que invisibilizan al resto.
- No reflejan el número total de víctimas existente en un momento dado, sino que hacen referencia al número de víctimas derivadas de los hechos sucedidos durante un periodo de tiempo. (por

DATOS DE ENCUESTAS A LA POBLACIÓN:

- Acceden tanto a casos denunciados y/o públicos como a aquellos que no lo son.
- Permiten tener una mayor cantidad de información sobre las víctimas, las circunstancias en las que ocurrió el suceso, los efectos, etc.
- Pueden cometerse errores de muestreo o incurrir en sesgo a partir de métodos de selección que excluyan una parte de la población (por ejemplo, colectivos en situación de exclusión...).

- ejemplo, la estadística policial no contabiliza a las mujeres que habiendo sido objeto de algún ilícito penal registrado en años anteriores siguen sufriendo las consecuencias de este tipo de violencia pero no han sido objeto de un ilícito penal durante el último año).
- Por lo general, recogen una cantidad de información bastante limitada sobre las características de las víctimas y agresores.
- Los diferentes modos en los que la violencia se ha tipificado en el ordenamiento jurídico ha significado la dispersión de estadísticas oficiales.
- ✓ Los cambios de criterios para recoger los datos (en relación con las definiciones, etc.) a lo largo de los años dificulta los análisis de evolución.

- Pueden presentar problemas ligados al recuerdo de las personas entrevistadas.
- No siempre se utilizan definiciones de violencia iguales y el tipo de formulación de preguntas condiciona la fiabilidad de los datos.

Fuentes relativas a los "Registros":

Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco: datos proporcionados anualmente por la División de Estudios y Análisis, y la Dirección de la Ertzaintza (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco) que dan cuenta del número de mujeres y de casos de violencia contra las mujeres que registra oficialmente la policía vasca. Son una clara referencia a la hora de cuantificar la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual (violencia sexual). Entre otros se registra: número de víctimas y victimizaciones, victimizaciones según tipo, lugar en el que se producen, características sociodemográficas de las víctimas de violencia y de los hombres que han cometido la agresión, características temporales de las victimizaciones, denuncias, órdenes de protección, etc.

Fuentes relativas a las "Encuestas":

- Violencia de género en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad, 2011: se trata de un trabajo publicado por la Dirección de atención a Víctimas de Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco. El estudio por un lado, recopila información sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres residentes en la CAPV mayores de 16 y más años a través de una encuestación telefónica a 2.600 personas y 1.340 mujeres. Se recoge información tanto de la violencia ejercida por parte de pareja o expareja como de la violencia que se ejerce contra las mujeres por otros hombres de la familia así como en el ámbito laboral y el espacio público. Se diferencia entre mujeres que la han sufrido alguna vez en la vida y mujeres que la sufren actualmente (último año). El análisis incluye tanto datos de violencia declarada como de violencia deducida a partir de 25 indicadores. Por otro lado, el estudio recopila información sobre la percepción de la población en relación con la violencia contra las mujeres.
- Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población, 2015: este estudio publicado por el Gabinete de Prospección Sociológica de Gobierno Vasco recoge información sobre actitudes y opiniones respecto a la igualdad de género y la violencia contra las mujeres. Los datos se han recabado mediante encuesta telefónica a una muestra de 2000 personas de 18 años o más.
- V Macroencuesta de violencia contra la mujer, 2015: Este estudio publicado en 2015 por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Se viene realizando cada cuatro años desde el año 1999, siendo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género la encargada de su elaboración desde el año 2011. Su objetivo principal es conocer el

porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Recoge datos a nivel estatal sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres ejercida en el ámbito de la pareja y como novedad con respecto a las anteriores ediciones, recoge también datos sobre la prevalencia de la violencia física y sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja. Sólo se analiza la violencia manifestada por las mujeres que la han sufrido, si bien se diferencia entre mujeres que la han sufrido alguna vez en la vida y mujeres que la sufren actualmente (último año). Ahora bien, entre las novedades metodológicas más destacadas cabe apuntar la introducción de una pregunta de "control" para intentar recoger situaciones de violencia no reveladas (en este sentido, las directrices de Naciones Unidas recomiendan preguntar a todas las mujeres si alguna vez han sufrido miedo de su pareja actual o de sus exparejas). Desde 2011 la encuestación se realiza a domicilio y en 2015 por primera vez se ha entrevistado presencialmente a mujeres de 16 y más años en vez de sólo a mayores de edad como se hacía en las anteriores macroencuestas. El estudio ha contado con una amplia muestra de 10.171 mujeres.

Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones de la encuesta, 2014: Esta encuesta publicada por FRA, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, es la primera de su tipo sobre la violencia contra las mujeres a través de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Se basa en entrevistas con 42.000 mujeres en toda la UE. Se recoge información sobre experiencias de violencia física, sexual y psicológica, incluyendo los incidentes de violencia en la pareja ("violencia doméstica"). La encuesta también incluye preguntas sobre el acoso, acoso sexual, y el papel que desempeñan las nuevas tecnologías en las experiencias de las mujeres de los abusos. Además, se pregunta sobre sus experiencias de violencia en la infancia.

DATOS SOBRE LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA Y FACTORES ASOCIADOS

1. Incidencia de la violencia contra las mujeres: ¿A cuántas personas afecta cada uno de los distintos tipos de violencia?

Como se ha dicho, hay un acuerdo casi unánime en aceptar que la violencia contra las mujeres es un delito oculto, por motivos muy variados. Es un delito que sale a la luz y se denuncia proporcionalmente muy poco y, por tanto, cuyas verdaderas cifras son difíciles de conocer. Por eso en este capítulo se intercalan datos procedentes de distintos tipos de fuentes para ofrecer un espectro lo más amplio y real posible.

Algunos datos generales de los registros oficiales

La violencia contra las mujeres en la CAPV se sigue cobrando anualmente un importante número de víctimas.

Sólo en el año 2016 la Ertzaintza registró 3.774 mujeres que habían sufrido esta violencia, la mayoría (74%) fueron agredidas por sus parejas o exparejas, un 20% por algún otro hombre de su familia y un 6% fueron víctimas de violencia sexual fuera del ámbito familiar y de la pareja/expareja.

Los datos del primer semestre de 2017 muestran un incremento (5,92%) con respecto al año anterior durante ese mismo semestre.

A lo largo del año 2016 la Ertzaintza registró¹⁵ en la CAPV 2.797 mujeres que fueron agredidas por su pareja o expareja, otras 746 mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de algún otro hombre de su familia y 231 mujeres más que sufrieron violencia sexual fuera del ámbito familiar. En total 3.774 mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en el periodo de un año (225 mujeres menos que el año inmediatamente anterior).

Algunas mujeres son agredidas en más de una ocasión a lo largo de un mismo año. En total a lo largo de todo el 2016 la Ertzaintza tuvo conocimiento de 4.693 victimizaciones¹⁶ por violencia contra las mujeres (404 casos menos que en 2015).

Los datos del primer semestre de 2017 muestran un incremento tanto en el número de mujeres que han sufrido violencia durante dicho periodo (un 5,92% más que el primer semestre de 2016) como en el número de victimizaciones (un 4,16% más).

En algo más de tres de cada cuatro (77%) de estas ocasiones de violencia registradas durante el 2016 el agresor y la víctima habían estado o estaban unidos por un vínculo sentimental (pareja o expareja). Un 18% fueron actos de violencia dentro del ámbito familiar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y el resto (5%) fueron delitos contra la libertad sexual (agresiones sexuales, acoso, etc.).

¹⁵ Los datos que se presentan recogen la información estadística relativa a violencia contra las mujeres conocida por la Ertzaintza en el ámbito de su actuación y competencias y registrada en los documentos policiales.

Se contabilizan como víctimas aquellas mujeres que han sido objeto de un ilícito penal a lo largo de un periodo. Los datos se refieren a violencia ejercida por hombres (pareja, expareja, un miembro de su familia u otro hombre).

¹⁶ Las victimizaciones son las ocasiones en las que las mujeres han sido objeto de un ilícito penal a lo largo de un período. Una misma mujer puede ser objeto de más de una victimización.

La distribución porcentual de los casos de violencia registrados según tipo de violencia y relación con el agresor en 2016 muestran una realidad muy similar a la registrada en años anteriores, si bien cabe señalar que este año el peso de las victimizaciones por violencia de pareja o expareja ha sido ligeramente mayor que el año anterior (en 2015 este tipo de victimizaciones representaron el 75%).

Los datos del primer semestre de 2017 apenas varían con respecto al primer semestre del año anterior, una tendencia claramente marcada por los casos de violencia por parte de la pareja o expareja (el 75,17% de las victimizaciones del primer semestre de 2017 se deben a agresiones de manos de compañeros sentimentales).

La relación entre los datos de victimizaciones y víctimas pone de manifiesto que es más frecuente que las agresiones a una misma mujer se repitan en el ámbito de la pareja o expareja.

VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA¹⁷. Absolutos y %. CAPV, 2016 y 1^{er} semestre de 2017

Violencia de pareja o expareja	4.693 ocasiones de violencia 3.598 ocasiones 77%	3.774 mujeres 2.797 mujeres 74%
Violencia intrafamiliar	860 ocasiones 18%	746 mujeres 20%
Violencia sexual	235 ocasiones 5%	231 mujeres 6%
1 ^{er} semestre 2017	a. ocasiones (4,16% más que el 1 ^{er} semestre de 2016)	2.148 mujeres (5,92% más que el 1 ^{er} semestre de 2016)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

¹⁷ El epígrafe "violencia de pareja o expareja" se refiere a la violencia perpetrada contra una mujer por parte de quien es o ha sido su pareja; el epígrafe "violencia intrafamiliar" incluye la violencia ejercida contra una mujer por un integrante de la unidad convivencial o del grupo familiar no incluido en el apartado anterior, es decir, excluyendo a la pareja o expareja; el epígrafe "violencia sexual" se refiere a la violencia sexual que se ejerce contra una mujer por parte de agresores de fuera del ámbito familiar (delitos "contra la libertad sexual" tipificados como tal en el Código Penal).

26

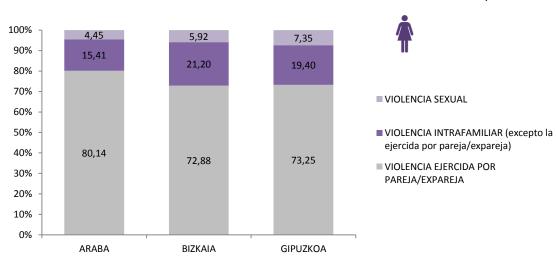
Εl 54,61% de las mujeres agredidas en 2016 residían en Bizkaia, tres de cada diez (29,92%)Gipuzkoa y un 15,47% en Araba. No se aprecia variación significativa en la distribución de víctimas con respecto a años anteriores y estos datos apenas varían con los registrados el primer semestre 2017 (54,75% en Bizkaia, 29,75% en Gipuzkoa y 15,50% en Araba).



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

En 2016 el volumen de víctimas en Bizkaia ha descendido en 122 mujeres en el último año, en Gipuzkoa fueron agredidas 95 mujeres menos y en Araba 8 mujeres menos.

Los tres territorios históricos siguen una tendencia similar en relación a la distribución de las mujeres agredidas -que han acudido a la Ertzaintza- según tipo de violencia, si bien en Araba se aprecia que la violencia ejercida por parte de la pareja o expareja tiene un mayor peso sobre el total de casos.



VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR TIPO DE VIOLENCIA SEGÚN TTHH. %. CAPV, 2016

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El 55% de las victimizaciones de 2016 se localizaron en Bizkaia, tres de cada diez (30,09%) en Gipuzkoa y un 14,92% en Araba. Unas tasas que guardan buena relación con la distribución proporcional de la población femenina por territorio. Prácticamente los mismos porcentajes se registran el primer semestre de 2017 (55,57% en Bizkaia, 29,30% en Gipuzkoa y 15,13% en Araba).

Los datos registrados indican una tasa media de 41,75 victimizaciones por cada 10.000 mujeres en la CAPV, una tasa ligeramente superior en Bizkaia (43,51) y en Araba (42,71) y sensiblemente menor en Gipuzkoa (38,49).



Si bien en los tres territorios se aprecia un descenso en la ratio de victimizaciones en 2016, cabe apuntar que es en el Territorio Histórico de Gipuzkoa donde la tasa más se ha reducido, aproximadamente ha descendido 5 puntos desde el año anterior.

VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TTHH. Absolutos y %. CAPV, 2015-2016

	Victimizaciones por cada 10.000 mujeres	victimi	zaciones	Población m CAI		Victimizaciones por cada 10.000 mujeres
	2015	2016		20:	16	2016
	Tasa	Absolutos %		Absolutos	%	Tasa
Araba	45,06	700	14,92	163.886	14,58	42,71
Bizkaia	46,74	2.581	55,00	593.234	52,78	43,51
Gipuzkoa	43,30	1.412	30,09	366.834	32,64	38,49
Total	45,37	4.693	100,00	1.123.954	100,00	41,75

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Si analizamos exclusivamente la violencia ejercida por la pareja o expareja la tasa de victimizaciones por cada 10.000 mujeres en Araba asciende a 35,15, en Bizkaia a 32,92 y en Gipuzkoa a 29,14.

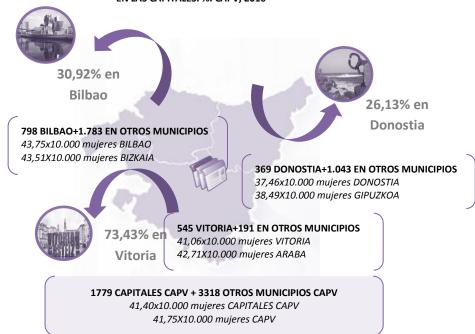
¿Dónde suceden las agresiones?

Los datos desagregados a nivel municipal de 2016 vienen a confirmar la tendencia ya observada en años anteriores: el mayor número de victimizaciones se concentra en las capitales y los municipios de mayor tamaño y esta tendencia es especialmente acusada en el Territorio Histórico de Álava.

- En Bilbao se produjeron el 30,92% de las victimizaciones registradas en Bizkaia (798 en Bilbao y 1.783 en otros municipios).
- En Donostia el 26,13% de las victimizaciones de Gipuzkoa (369 en Donostia y 1.043 en otros municipios)
- En Vitoria el 73,43% de las victimizaciones ocurridas en Araba (514 en Vitoria y 186 en otros municipios).

Si se considera el número de victimizaciones en función del volumen de población femenina en cada municipio, las diferencias entre las tres capitales se reducen, si bien la mayor ratio corresponde a la capital vizcaína (en Bilbao la tasa es de 43,75 victimizaciones por cada 10.000 mujeres), seguido del de Vitoria (41,06) y Donostia (37,46). Las tres tasas han experimentado un descenso con respecto al año anterior (Bilbao 49,73, Vitoria 41,62 y Donostia 49,41), especialmente la tasa de la capital guipuzcoana.

VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (de pareja o expareja, intrafamiliar o violencia sexual) EN LAS CAPITALES. %. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El 67,57% de las victimizaciones de la CAPV se produjeron en los municipios de mayor tamaño (municipios de más de 10.000 mujeres) y las victimizaciones en municipios de menos de 1.000 habitantes representaron un 2,98% del total. Ahora bien, de los municipios que registraron victimizaciones el 40,59% son de menor tamaño y en el 11,18% de los más grandes.

NÚMERO DE VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO POR TTHH. Absolutos y %. 2016

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	%
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	514	1803	854	3171	67,57
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	52	295	305	652	13,89
MUNICIPIOS DE 1.000 A 5.000 MUJ.	40	332	166	538	11,46
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	54	48	38	140	2,98
Desconocido	40	103	49	192	4,09
TOTAL	700	2581	1412	4693	100,00

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

En casi siete de cada diez municipios vascos (67,73%) se registró alguna victimización (de pareja o expareja, intrafamiliar o violencia sexual) aunque con algunas diferencias según Territorio Histórico. En el caso de Bizkaia en el 73,21% de los municipios (una tasa 3 puntos inferior a la registrada en 2015) y en Gipuzkoa en el 67,05%, mientras que en Araba se registraron victimizaciones en un 56,86% de los municipios (lo cual está relacionado con la elevada concentración de población en la capital vitoriana).

NÚMERO DE MUNICIPIOS CON VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO POR TTHH. Absolutos y %. 2016

NET .	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	%
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	1	11	7	19	11,18
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	2	9	13	24	14,12
MUNICIPIOS DE 1.000 A 5.000 MUJ.	5	31	22	58	34,12
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	21	31	17	69	40,59
TOTAL	29	82	59	170	100,00
% sobre total municipios	56,86	73,21	67,05	67,73	
	.,				

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad

En un total de 81 municipios (32,27% de los municipios vascos) no se registró ninguna victimización. Los municipios con una muy baja tasa de victimizaciones, (de entre 0,1 y 14,9 victimizaciones por cada 10.000 mujeres) suponen un 5,58% del total; los municipios con una tasa baja de victimizaciones (de entre 15 y 29,9) representan el 15,14% del total; los municipios con tasas medias (de entre 30 y 44,9) suponen un 23,11%; el 12,35% de los municipios presenta una tasa alta (de entre 45 y 59,9); y otro 11,55% presenta tasas muy altas (por encima de 60 victimizaciones por cada 10.000 mujeres)¹⁸.

NÚMERO Y TASA DE VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO EN ARABA. Absolutos y %. 2016

	TO	DTAL	PAREJA/E	EXPAREJA
ARABA	No	Tasa x 10.000	Nº	Tasa x 10.000
ARADA	Victimizaciones	mujeres	Victimizaciones	mujeres
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	514	41,06	441	35,23
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	52	36,16	38	26,42
MUNICIPIOS DE 1.000 A 5.000 MUJ.	40	48,43	28	33,90
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	54	52,50	31	30,14
TOTAL	700	42,71	576	35,15

^{*} El total incluye también aquellas victimizaciones en las que se desconoce el municipio de la mujer (aprox. el 5% de las victimizaciones).

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

NÚMERO Y TASA DE VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO EN BIZKAIA. Absolutos y %. 2016

	TO	TAL	PAREJA/EXPAREJA		
BIZKAIA	Nº	Tasa x 10.000	Nº	Tasa x 10.000	
BIZKAIA	Victimizaciones	mujeres	Victimizaciones	mujeres	
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	1803	43,23	1.368	32,80	
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	295	43,08	219	31,98	
MUNICIPIOS DE 1.000 A 5.000 MUJ.	332	41,20	241	29,91	
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	48	33,11	37	25,52	
TOTAL	2.581	43,51	1.953	32,92	

^{*} El total incluye también aquellas victimizaciones en las que se desconoce el municipio de la mujer (aprox. el 4% de las victimizaciones).

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

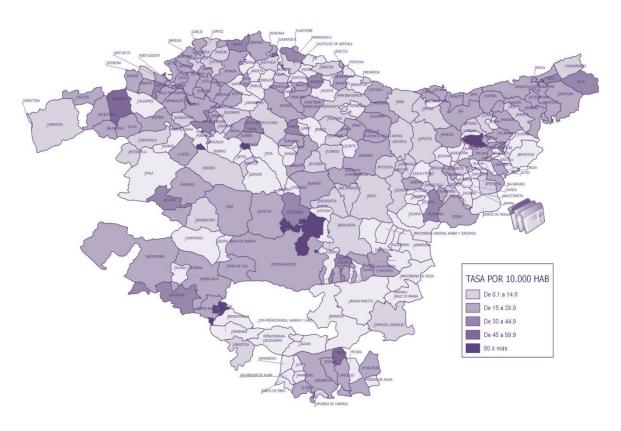
NÚMERO Y TASA DE VICTIMIZACIONES SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO EN GIPUZKOA. Absolutos y %. 2016

	TOTA	AL .	PAREJA/EXPAREJA		
GIPUZKOA	Nº Victimizaciones	Tasa x 10.000	Nº	Tasa x 10.000	
GIPUZKUA	IN- VICTIIIIZACIONES	mujeres	Victimizaciones	mujeres	
MUNICIPIOS > 10.000 MUJ.	854	43,26	645	32,67	
MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 MUJ.	305	32,90	234	25,24	
MUNICIPIOS DE 1.000 A 5.000 MUJ.	166	27,68	118	19,67	
MUNICIPIOS < 1.000 MUJ.	38	40,90	31	33,36	
TOTAL	1.412	38,49	1.069	29,14	

^{*} El total incluye también aquellas victimizaciones en las que se desconoce el municipio de la mujer (aprox. el 3% de las victimizaciones).

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

¹⁸ Cabe tener presente que las tasas de los municipios de muy reducido tamaño poblacional deben tomarse con cierta cautela. Conviene recordar que muchas veces es suficiente con que en un municipio pequeño se haya dado una única victimización para que su tasa se dispare, por lo que el dato deberá ser interpretado con la lógica cautela.



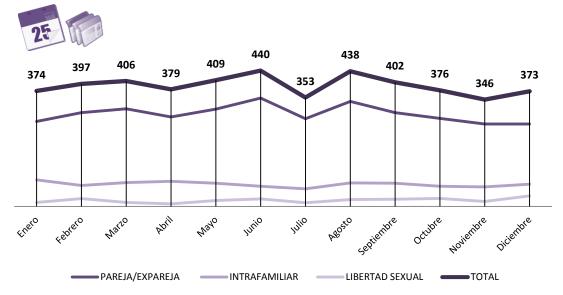
Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

¿Cuándo suceden las agresiones?

Las victimizaciones se registran durante todo el año y aunque, atendiendo al mes, las diferencias no parecen significativas junio y agosto registraron en 2016 un mayor número de victimizaciones. También superaron la media los meses de marzo, mayo y septiembre.

Esta tendencia se ve influida por la tendencia que sigue la violencia ejercida por la pareja o expareja, que representa tres cuartas partes del total de victimizaciones. Si se atiende exclusivamente a la violencia sexual fuera del ámbito familiar se observa que ésta se produjo en mayor medida en los meses de diciembre, octubre, febrero y junio.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN MES POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Por otro lado, fue en fin (principalmente en domingo) cuando se registró en 2016 un mayor número de ocasiones de violencia contra las mujeres. El número de victimizaciones registradas en domingo supusieron un 31% más que la media.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN DÍA DE LA SEMANA. Absolutos y %. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

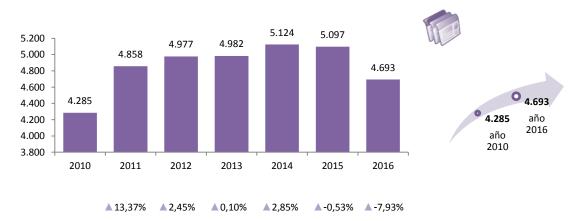
Datos de evolución

Los casos registrados han ido en aumento los últimos años, si bien en 2016 se registraron casi un 8% menos de victimizaciones con respecto al año anterior y el volumen de mujeres víctimas descendió en torno al 5%.

La violencia de pareja o expareja es la que experimenta un descenso menos acusado. La evolución de los datos de victimizaciones por violencia contra las mujeres indica una tendencia creciente en los últimos años. En 2016 en la CAPV se registraron 879 casos más que en 2005 cuando se comenzó a hacer un seguimiento de los mismos (lo que supone un incremento del 23%). Si se toma como referencia el año 2010 (cuando el registro de datos adoptó los mismos criterios que actualmente se siguen¹⁹) el incremento es de 408 casos (equivalente al 9,5%). Este aumento puede relacionarse en buena medida con el hecho de que cada vez un mayor número de mujeres que sufren violencia decide acudir a las instituciones para pedir ayuda.

Ya en el año 2015 se detectó un ligero descenso de casos (del 0,53%) con respecto al 2014 (27 victimizaciones menos) que se ha acentuado significativamente este último año. En 2016 se registraron 404 casos menos que en 2015, lo que representa un descenso del 7,93%.

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Absolutos e incremento porcentual interanual. CAPV, 2010-2016



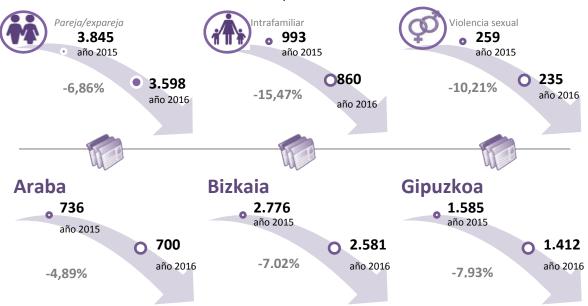
Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El descenso de victimizaciones en el último año se ha observado en los distintos tipos de violencia contra las mujeres, aunque no en la misma proporción. El mayor descenso porcentual fue el registrado en los casos de violencia dentro del ámbito familiar (las victimizaciones de este tipo decrecieron un 15,47%), seguido de los casos de la violencia sexual que en 2016 se han reducido un 10,21%, mientras que los de violencia ejercida por parte de la pareja o expareja sólo se han reducido un 6,86%.

Por otro lado, el territorio histórico que más vio decrecer el número de victimizaciones en este último año fue Gipuzkoa (7,93%), seguido de Bizkaia (7,02%) y Araba (4,89%).

¹⁹ Desde 2005 y hasta el 2008, inclusive, los datos de violencia intrafamiliar incluían mujeres agresoras (hijas a madres, hermanas...). Con las mejoras en la explotación de los datos, implementadas en 2010, se han corregido los datos del 2009, pero no ha sido factible extender dichas mejoras a los años anteriores. Es por ello, que el descenso que se observa entre el 2008 y 2009 no es tal (de hecho, si se sigue la metodología anterior, tal y cómo se recogió en el informe del 2009, se produjo un incremento del 3%). El único decremento real de estos años, es el que ocurre entre 2009 y 2010.

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y TTHH. Absolutos y %. CAPV, 2015-2016



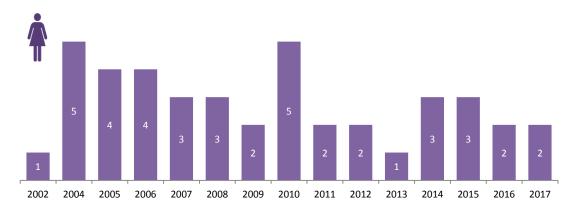
Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Sin embargo, parece necesario seguir con atención la evolución del 2017 ya que los datos del primer semestre de 2017 dan cuenta de un incremento con respecto a los datos registrados un año antes durante ese mismo semestre.

En total en los últimos 11 años (entre 2005 y 2016) la Ertzaintza ha registrado 55.641 ocasiones de violencia contra las mujeres en la CAPV.

Este tipo de violencia conlleva siempre importantes consecuencias psicológicas para todas las mujeres que la sufren. Pero, además, muchas mujeres resultan heridas físicamente e incluso en algunos casos, las mujeres son asesinadas. **Desde el año 2002 hasta finales de 2016 un total de 40 mujeres han sido asesinadas** en nuestra comunidad autónoma. Si a eso le sumamos las mujeres asesinadas a lo largo del primer semestre de 2017 asciende a 42 el total de mujeres asesinadas.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CAPV, Absolutos. 2002-2017



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad

La violencia oculta, algunos datos generales de las encuestas

Además, muchas de las mujeres que sufren esta violencia aun no constan en los registros.

Se estima que en torno a un **48% de las mujeres** que sufren esta violencia no han acudido a la policía, al juzgado ni a ningún servicio de ayuda.

Las cifras de la Ertzaintza solo reflejan una parte del problema, ya que aquellas mujeres que no se han acercado a las instituciones para pedir ayuda no constan en los registros.

Un estudio de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)²⁰ sobre violencia contra las mujeres a nivel de la Unión Europea, advierte que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no denuncian sus experiencias ni a la policía ni a una organización de apoyo a las víctimas de este tipo de delitos y en consecuencia, la mayoría de las mujeres víctimas de la violencia no recurren al sistema judicial ni a otros servicios.

En esta misma línea, la reciente *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015*²¹ alerta de que sólo el 29% de las mujeres residentes en España que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja ha acudido a la policía (ella misma u otra persona) o al juzgado a denunciar su situación. Así mismo, el porcentaje de mujeres que han sufrido este tipo de violencia y han acudido a algún servicio médico, legal o social a solicitar ayuda ronda el 45%. En suma, se estima que en torno a un 48% de las mujeres que sufren esta violencia no han acudido a la policía, al juzgado ni a ningún servicio de ayuda.

Por ello, tal y como se ha apuntado ya en el capítulo dedicado al "marco" de esta investigación, los datos procedentes de encuestaciones aportan información clave para completar la visión sobre la dimensión del problema.

A nivel de la CAPV, el informe titulado *Violencia Machista Contra las Mujeres en la CAPV*, realizado por Gobierno Vasco en 2011²² cifró en **un 12,5% el volumen de mujeres de 16 o más años de la CAPV que han sufrido alguna vez en su vida algún tipo de violencia contra las mujeres, lo que equivaldría aproximadamente a unas 231.556 mujeres. En la actualidad, en torno al 2% de las mujeres han manifestado estar sufriendo este tipo de violencia – aproximadamente unas 37.419 mujeres-.**

Algunos estudios estiman que en torno a un 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido este tipo de violencia alguna vez en su vida.

De acuerdo con este estudio un 7,5% habría sufrido o está sufriendo violencia ejercida por la pareja o expareja (138.934 mujeres), un 1,79% violencia intrafamiliar -excluyendo pareja o

²⁰EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women: an EU-wide survey*²⁰. 2014. Disponible en línea: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-technical-report_en.pdf

Mujeres residentes en la UE de 18 a 74 años.

²¹ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados*. 2015. Disponible en:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE MACROENCUESTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2015 05-04-15.pdf

Mujeres residentes en España de 16 y más años.

²² GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOS. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Bilbao:* Departamento de Interior de Gobierno Vasco, 2011.

Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

expareja- (33.159 mujeres), un 1,42% violencia ejercida en el ámbito laboral y un 2,7% violencia llevada a cabo en el ámbito social o espacio público (50.016 mujeres).

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA O ÁMBITO. % Y ABSOLUTOS ESTIMADOS. CAPV, 2011

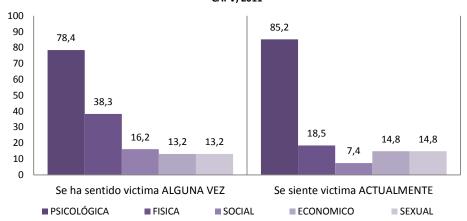
2044	ALGUNA VE	Z EN LA VIDA	ACTUALMENTE	
2011	%	MUJERES	%	MUJERES
Violencia de pareja o expareja	7,50	138.934	1,19	22.044
Violencia intrafamiliar (excepto pareja y expareja)	1,79	33.159	0,67	12.411
Violencia ámbito laboral	1,42	-	0,4	1.690
Violencia ámbito social/espacio público	2,70	50.016	0,15	2.779
	12,5	231.556	2,02	37.419

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Atendiendo a las distintas formas de violencia, este mismo estudio señala que **la violencia psicológica es la más frecuente** seguida, a cierta distancia, de la violencia física. El 78,4% de las mujeres que han manifestado haber sido víctimas de violencia contra las mujeres (el 9,8% del total de las mujeres) reconoce haber sufrido violencia psicológica alguna vez en su vida.

Si bien la incidencia de las diferentes formas de violencia varía en gran medida en función del ámbito en el que se ejerza la violencia. Así, la violencia psicológica tiende a estar más presente en ámbitos como el laboral o el de pareja o expareja (en este ámbito también cobra especial relevancia la violencia física), mientras que su incidencia desciende notablemente en el ámbito social o público, donde son más frecuentes las agresiones sexuales ejercidas por personas desconocidas.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN CADA UNA DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA. %. CAPV, 2011



Nota: Los porcentajes no suman 100 porque las opciones no son excluyentes.

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Se estima que un 7% de las mujeres europeas de entre 18 y 74 años han sufrido violencia física y un 2% violencia sexual alguna vez en su vida.

Así mismo, el anteriormente citado estudio europeo estima que 13 millones de mujeres en la Unión Europea experimentaron violencia física durante 2014, lo que equivale a un 7% de mujeres con edades de entre 18 y 74 años en la Unión Europea. Además, se calcula que 3,7 millones de mujeres en la Unión Europea experimentaron violencia sexual lo que equivale a un 2% de mujeres.

También ha puesto de manifiesto que la mitad de las mujeres de la Unión Europea (53%) procuran evitar ciertos lugares o situaciones, al menos en ocasiones, por temor a ser víctimas de agresiones físicas o sexuales, mientras que el número de hombres que limitan sus movimientos es mucho más reducido (de acuerdo con encuestas de victimización delictiva y miedo a los delitos).

Teniendo en cuenta el carácter semioculto del problema de la violencia contra las mujeres y su invisibilidad social, algunas encuestas tratan de explorar más allá del reconocimiento explícito que algunas mujeres hacen. Bajo el supuesto de que las mujeres pueden estar viviendo situaciones de violencia con independencia de que las reconozcan o no, la consulta de Gobierno Vasco de 2011 citada anteriormente incluye una serie de preguntas que son expresión de indicadores directos e indirectos de distintas formas de violencia contra las mujeres en distintos ámbitos.

Así, independientemente de que las mujeres hayan manifestado o no directamente haber sido víctimas de violencia contra las mujeres, de sus respuestas a dichas preguntas pueden deducirse ciertos casos de violencia ejercida contra ellas. Los estudios precedentes sobre este aspecto han denominado a esta violencia como "violencia técnica" o "deducida" y la han diferenciado de los casos de violencia "manifiesta" o "declarada". En total la encuesta plantea 25 situaciones²³ de violencia (4 hacen referencia a manifestaciones de violencia física; 11 a manifestaciones de violencia psicológica; 7 a manifestaciones de violencia sexual; y 3 más a otras formas de violencia como la económica, la social...) y busca conocer con qué frecuencia las mujeres vascas consultadas las han vivido en el último año.

²³ Según el ámbito algunos indicadores se excluyen, así en el ámbito familiar se ha preguntado por 23 ítems, en relación al ámbito laboral por 18 ítems y en el ámbito social se analizan 17 ítems.

Los datos sobre violencia deducida disponibles indican que el 29,6% de las mujeres de la CAPV ha vivido en el último año alguna situación de violencia contra las mujeres y el 18,2% ha vivido al menos una de las situaciones con cierta frecuencia (frecuentemente o a veces). Además, el 2,9% se ha encontrado *frecuentemente* o *a veces* en más de tres de estas situaciones y un 1,6% en más de cinco.

Existe una clara diferencia entre lo expresado abiertamente y la realidad latente. Mientras a través de la pregunta directa se detecta un 2% de mujeres que se perciben como víctimas de violencia actualmente, el análisis deductivo a partir de las distintas situaciones planteadas lleva a considerar que el 18,2% de la población femenina está expuesta con asiduidad a situaciones de violencia. Un salto que también ha sido constatado por otros estudios similares.

En torno a un 2% de las mujeres encuestadas declara estar sufriendo este tipo de violencia, si bien aproximadamente un 18% de la población femenina está expuesta con asiduidad a distintas situaciones de violencia.

MUJERES QUE HAN VIVIDO SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÚLTIMO AÑO SEGÚN FRECUENCIA Y CANTIDAD DE SITUACIONES. ABSOLUTOS ESTIMADOS Y %. CAPV, 2011

GENERAL (CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS)	ALGUNA VEZ	FRECUENTEMENTE O A VECES	ESTIMACIÓN DE MUJERES EN ESA SITUACIÓN
AL MENOS UNA SITUACIÓN (1/25 o más)	29,6	18,2	337.146
MÁS DE TRES SITUACIONES (3/25 o más)	5,1	2,9	53.721
MAS DE CINCO SITUACIONES (5/25 o más)	2,6	1,6	29.639

Nota: La estimación de mujeres en esa situación se basa en el porcentaje de mujeres que responde frecuentemente o a veces.

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

A continuación se ofrece un cuadro con datos desagregados que permiten realizar un análisis de las distintas situaciones de violencia más pormenorizado.

Entre todas ellas, resulta interesante destacar la que hace referencia al control a través del móvil, correo electrónico o redes sociales. Aunque los datos cuantitativos específicos sobre el fenómeno del "ciberacoso"²⁴ aún son escasos, algunos estudios han venido alertando de esta nueva forma de ejercer la violencia contra las mujeres, especialmente extendida entre la población más joven a partir del auge del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El uso de estas herramientas (Smartphone, redes sociales...) para ejercer la violencia podría estar conllevando una agravación de las situaciones de violencia contra las mujeres ya que entre otras cuestiones, facilita la canalización de comportamientos machistas y ofrece nuevas oportunidades y medios para ejercer control sobre ellas. Así mismo se incrementan las dificultades para identificar casos en cuanto que desciende la conciencia de que algunas de estas conductas suelen formar parte de un control abusivo.

²⁴ TORRES, C. (dir.). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Sanidad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2013.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN FRECUENCIA. %. CAPV, 2011.

		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
8	Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	1,6	1,6
VIOLENCIA FÍSICA	Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos.	1,2	0,7
IOLENG	Le ha seguido por la calle.	3,4	0,7
>	Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos.	0,7	0,4
		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
	Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación).	7,7	4,5
	Le grita, insulta o amenaza.	6,6	4,1
	Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.).	5,8	3,7
8	No valora el trabajo que realiza.	8,8	6,8
ÓGIC	Le controla los horarios.	1,8	1,2
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Le controla la ropa que se pone (le dice lo que se tiene que poner).	0,7	0,7
ICIA F	Le produce miedo en ciertas ocasiones.	3,0	2,2
VIOLE	Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto.	1,6	1,1
	Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe.	2,4	1,9
	Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido.	2,3	1,8
	Le ha amenazado de muerte o de manera grave.	1,0	0,6

		- 1 (1:1 N	
		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
	Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,4	0,3
	Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	2,1	1,0
VIOLENCIA SEXUAL	Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle.	6,6	3,1
NCIA S	Le ha intentado violar.	0,4	0,4
VIOLE	Le ha violado.	0,2	0,2
	Ha presenciado exhibicionismos sexuales en la calle	5,7	1,0
	Ha vivido acoso, tocamientos o roces indeseados en un bar o discoteca, en la calle	4,5	2,3
		Alguna vez en el último año	Frecuentemente o a veces
	Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as	1,0	0,7
OTRAS	Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales.	1,3	1,0
	Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para mantenerse (autónomamente).	0,8	0,8

Nota: en la tabla se han señalado en negrita las situaciones que se han considerado más graves.

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Violencia ejercida por la pareja o expareja

De entre las diferentes formas de violencia contra las mujeres, la ejercida en el marco de la pareja o ex-pareja (a menudo denominada violencia de género en sentido estricto) es la que alcanza tasas más elevadas, tanto a nivel mundial como en nuestro entorno.

En algo más de tres de cada cuatro ocasiones de violencia registradas por la Ertzaintza en 2016 el agresor y la víctima habían estado o estaban unidos por un vínculo sentimental.

Recordemos que en 2016 la Ertzaintza registró un total de 3.598 ocasiones de violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas (76,67% del total de las victimizaciones registradas) y 2.797 mujeres se vieron afectadas (74,11% del total de mujeres afectadas).

Si se analizan los datos del primer semestre de 2017 se observa que el porcentaje de mujeres agredidas por la pareja o expareja ha incrementado un 3,41% con respecto a los datos registrados un año antes para ese mismo semestre y las ocasiones de violencia han incrementado en un 1,73%.

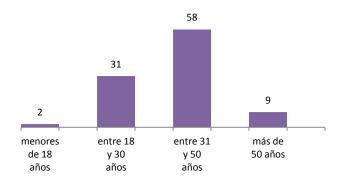
VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA. Absolutos y %. CAPV, 2016 y 1^{er} semestre 2017

Violencia de pareja o expareja 2016	3.598 ocasiones de violencia	2.797 mujeres
Violencia de pareja o expareja 1 ^{er} semestre 2017	1.883 ocasiones de violencia (1,73% más que durante el 1 ^{er} semestre de 2016)	1577 mujeres (3,41% más que durante el 1 ^{er} semestre de 2016)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El 58% de las mujeres que sufrieron este tipo de violencia en 2016 tenían entre 31 y 50 años, si bien las menores de 30 años representan un 33% del total. Esta tendencia se mantiene prácticamente igual a lo largo del primer semestre de 2017.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Además, el Informe *Violencia Machista contra las Mujeres en la CAPV* elaborado por el Gobierno Vasco en 2011, estima que el 7,5% de mujeres de la CAPV podrían haber sufrido violencia por parte de su pareja o expareja alguna vez en la vida (lo que representa unas 138.934 mujeres), y el 1,19% en la actualidad (unas 22.044 mujeres).

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA. % y absolutos estimados. CAPV, 2011

2011		ALGUNA VEZ EN LA VIDA		ALGUNA VEZ EN LA VIDA ACTU		ACTUA	LMENTE
		%	MUJERES	%	MUJERES		
	Violencia de pareja o expareja	7,50	138.934	1,19	22.044		

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Este tipo de violencia contra las mujeres en el ámbito cotidiano o doméstico de la pareja o expareja presenta unos rasgos concretos que diferentes autoras y autores han ido identificando²⁵:

- Desigualdad derivada del código patriarcal: las razones profundas de la violencia ejercida por los hombres hacia sus parejas tienen un carácter estructural, se basan en una ideología de superioridad masculina, generalmente aceptada también por la mujer, y la internalización que hacen ambos de roles muy diferenciados para hombres y para mujeres
- *Invisibilidad social*: La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico por parte de sus parejas es el crimen encubierto más extendido en el mundo.
- Mecanismo de control y castigo: La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico tiene un carácter marcadamente instrumental ya que persiguen asegurar el dominio masculino y la sumisión de la mujer, aleccionar a ésta y demostrar quién tiene la autoridad y cuál es el papel respectivo de cada uno en la relación de pareja. "Se pretende que quede claro que la mujer ha de estar supeditada a la voluntad y a los deseos del hombre, y que éste tiene poder para exigirle cuentas, controlarla y prohibirle ciertas actividades"
- Sentido de culpa: La ausencia de culpa detectada en muchos agresores va acompañada de un agudo sentido de culpa en muchas de las mujeres víctimas del maltrato por parte de sus parejas.
- Relación sin salida: A través del mecanismo reiterado de la violencia, se materializa un proceso en el que tanto la mujer como el hombre quedan atrapados. Se produce una especie de encadenamiento; la mujer por miedo y sumisión a la violencia de la que es víctima y el agresor por la seguridad que le produce el mantenimiento de sus agresiones. El control del hombre se va afianzando y ello le lleva a atreverse más en sus agresiones, de modo que frecuentemente la violencia se hace progresiva.

¿Cuánto dura esta violencia? Según la citada encuesta de Gobierno Vasco un significativo 46,7% de las mujeres que sufren violencia por quienes son o fueron sus compañeros

MUJERES QUE SUFREN ACTUALMENTE VIOLENCIA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA SEGÚN DURACION DE LA MISMA. % CAPV, 2011

Menos de 1 año 26,7		%
Entre 1 v 5 años 13 3	Menos de 1 año	26,7
Little 1 y 3 allos 15,5	Entre 1 y 5 años	13,3

²⁵ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

sentimentales sufre esta situación desde hace más de 10 años.

Casi la mitad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas llevan más de una década en dicha situación.

Entre 6 y 10 años	13,3
Hace más de 10 años	46,7
Total	100

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

La forma de violencia más habitual en el ámbito de la pareja o expareja también es la psicológica -el 87% de las mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja reconoce haber sido víctima de este tipo de violencia-. Si bien además, destaca el porcentaje de mujeres que ha padecido situaciones de violencia física por parte de su pareja o expareja (42%).

A pesar de ser algo menos frecuente, es importante señalar que el 19% de estas mujeres asegura haber sufrido violencia social (aislamiento, alejamiento de familiares y amistades, descalificaciones en público...), un 18% violencia económica (limitación o privación intencionada de recursos...) y un 10% violencia sexual (agresiones sexuales, abuso sexual, acoso...) por parte de su pareja o expareja alguna vez en la vida.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE PAREJA O EXPAREJA QUE HAN SUFRIDO O SUFREN CADA UNA DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA. %. CAPV. 2011

	ALGUNA VEZ EN LA VIDA	ACTUALMENTE
Psicológica	87	100
Física	42	12,5
Física y psicológica	33	12,5
Social	19	12,5
Económica	18	12,5
Sexual	10	6,3

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Como se ha indicado en el anterior apartado la violencia deducida a partir de determinados indicadores (también conocida como violencia técnica) es una referencia complementaria interesante para medir el alcance del problema de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja o expareja.

El estudio de Gobierno Vasco identificó en 2011 que un 8,5% de las mujeres de la CAPV había vivido en el último año alguna situación de violencia por parte de su pareja o expareja y un 6,3% con frecuencia (si bien la tasa de violencia de pareja o expareja actual declarada por las mujeres encuestadas rondó el 1%).

Un análisis pormenorizado en torno a las situaciones concretas de violencia más habituales en el ámbito de la pareja o expareja revela un mayor protagonismo de aquellas cuestiones que definen una situación de desvalorización o desprecio cotidiano, tanto en lo que hacen las mujeres como en su relación interpersonal ("no valora el trabajo que realiza", "le grita, insulta o amenaza" o "le deja en mal lugar delante de otras personas").

De todas las manifestaciones de violencia analizadas en este ámbito la que con mayor frecuencia han manifestado sufrir las mujeres es la que se refiere a que mi pareja o expareja "no valora el trabajo que realiza". Esta situación la mencionan el 4,1% de las mujeres encuestadas y el 3,5 % reconoce experimentarla frecuentemente o a veces. No obstante, cabe destacar otras situaciones que algunas mujeres aseguran haber soportado en el último año frecuentemente o a veces por parte de su pareja o expareja: gritos, insultos o amenazas (1,6%), así como que les haya dejado mal delante de otras personas (1,6%) o bien ironías de menosprecio a sus creencias como ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación, etc. (1,5%).

También llama la atención que un 1,1% de las mujeres haya reconocido que su pareja o expareja le dice a menudo que todas las cosas que hace están mal, que es torpe. Los porcentajes de prevalencia también rondan el 1 % en el caso de situaciones tales como: le hace sentirse culpable porque no lo atiende/entiende como es debido; cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales; le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto; le controla los horarios.

MUJERES QUE HAN VIVIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE PAREJA O EXPAREJA SEGÚN FRECUENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO. %. CAPV. 2011

SEGUN FRECUENCIA EN EL ULTIMO ANO. %. CAPV	. 2011	
	ALGUNA VEZ EN	FRECUENTEMENTE
	EL ÚLTIMO AÑO	O A VECES
VIOLENCIA FÍSICA		
Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	1,0	1,0
Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos	0,7	0,5
Le ha seguido por la calle	0,1	0,1
Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos	0,1	0,1
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ESPIRITUAL		
Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación)	1,9	1,5
Le grita, insulta o amenaza	2,2	1,6
Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.)	1,9	1,6
No valora el trabajo que realiza	4,1	3,5
Le controla los horarios	1,1	0,9
Le controla la ropa que se pone (le dice lo que se tiene que poner)	0,7	0,7
Le produce miedo en ciertas ocasiones	1,0	0,8
Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto	1,0	0,9
Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	1,4	1,1
Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido.	1,3	1,0
Le ha amenazado de muerte o de manera grave	0,3	0,3
	ALGUNA VEZ EN EL ÚLTIMO AÑO	FRECUENTEMENTE O A VECES
VIOLENCIA SEXUAL		
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,3	0,3
Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	0,3	0,3
Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle	0,2	0,1
Le ha intentado violar	0,1	-
Le ha violado	0,1	-
OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA		
Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as	0,7	0,7
Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales	1,0	0,7
Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para mantenerse (autónomamente)	0,7	0,7
Frants I a violencia acadista contra la acciona de CARIÓ academió i acidencia y	idd 2011 Disa-	: 4 d- At: 4 l

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Algunos datos más recientes de ámbito estatal apuntan incluso cifras más elevadas de incidencia de este tipo de violencia. La *Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2015* desvela que el 10,3% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida, lo que supone 2.058.851 mujeres. Además, el 1,8% reconoce haber sido víctima de este tipo de violencia durante el último año, esto es un total de 359.799 mujeres.

Como se ha dicho, además de la violencia física, las mujeres sufren también otros tipos de violencia por parte de la pareja o expareja. Así, y de acuerdo con datos de la misma encuesta, el 8,1% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida. Este porcentaje se traduce en un total de 1.599.107 mujeres. Los datos sobre mujeres víctimas de violencia sexual en la actualidad —los últimos 12 meses- alcanzan el 1,4% de la población femenina residente en España con 16 o más años (279.844 mujeres).

En la medida en que una mujer puede haber sufrido más de una forma de violencia cabe considerar que el 12,5% de las mujeres de 16 o más años residentes en España (2.498.605) ha sufrido violencia física y/o sexual de sus parejas o exparejas. El 2,7% de ellas (539.699 mujeres) ha sido víctima de esta violencia durante el último año.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O AMBAS DE SU PAREJA O EXPAREJA EN ALGUN MOMENTO DE SU VIDA
O ACTUALMENTE. %. ESPAÑA, 2015

		O / (C I O/ (LIVIL)		.015		
	VIOLENC	A FÍSICA	VIOLENCI	A SEXUAL	VIOLENCIA FÍS	ICA O SEXUAL
	Alguna vez en la vida	En los últimos 12 meses	Alguna vez en la vida	En los últimos 12 meses	Alguna vez en la vida	En los últimos 12 meses
Sí	10,3	1,8	8,1	1,4	12,5	2,7
No	88,8	97,9	91,3	98,4	86,4	96,9
NS/NC	0,9	0,3	0,7	0,2	1,1	0,4

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad. Servicios Sociales e laualdad.

Atendiendo a los distintos tipos de violencia sexual, los datos revelan que el 6,4% de las mujeres agredidas sexualmente han sido obligadas a mantener relaciones sexuales cuando ellas no lo deseaban.

Además, un 6,1% declara haber mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que les podría hacer su pareja o expareja en caso de que se negase; el 3,4% afirma que alguna pareja o expareja les ha obligado a realizar alguna práctica de tipo sexual que ellas no deseaban o que les resultaba degradante o humillante y el 3,1% asegura que alguna pareja o expareja ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera sin conseguirlo.

TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL SUFRIDA DE ALGUNA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. %. ESPAÑA, 2015



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por otro lado, este informe aporta un dato complementario interesante. El **13% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sentido miedo de su pareja o expareja en algún momento de su vida. Esto supone un total de 2.598.549 mujeres.** De ellas, el 2,9% ha percibido este miedo en alguna ocasión de su pareja actual (579.676 mujeres).

Un 13% de las mujeres residentes en España ha sentido miedo de su pareja o expareja en alguna ocasión.

MUJERES QUE HAN SENTIDO MIEDO DE SU PAREJA O EXPAREJA EN ALGUN MOMENTO DE SU VIDA. Absolutos y %. ESPAÑA, 2015

	ALGUNA VEZ EN LA VIDA
Sí	13,0
No	84,9
NS/NC	2,1

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Con todo, si se consideran las mujeres de 16 o más años que han sido víctimas de violencia física, sexual o han sentido miedo de sus parejas o exparejas en alguna ocasión el porcentaje de mujeres a nivel estatal asciende al 15,5% (3.098.270 mujeres).

También resulta interesante detenerse a observar los datos que este mismo informe ofrece en relación a otros tipos de violencia dentro de este ámbito de la pareja o expareja. Es el caso de la violencia psicológica de control, situación que sufre o ha sufrido el 25,4% de las mujeres residentes en España de 16 o más años alguna vez en su vida. Además, el 21,9% ha vivido situaciones de violencia psicológica emocional y el 10,8% violencia económica de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA DE ALGUNA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. Absolutos y %. ESPAÑA, 2015

2015	%	†
Violencia psicológica de control	25,4	5.077.166
Violencia psicológica emocional	21,9	4.377.556
Violencia económica	10,8	2.158.795

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Las y los hijos menores de edad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas también son víctimas.

Es habitual que las hijas y los hijos sean testigos de las situaciones de violencia y además, con frecuencia también sufren directamente las agresiones. Por otro lado, cabe considerar que las y los hijos menores de edad de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas también son víctimas. A menudo son instrumentalizadas e instrumentalizados en ese ejercicio de control sobre la mujer y sufren también graves consecuencias por exposición a la violencia en el hogar.

La *Macroencuesta estatal* ha constatado que **es habitual que las hijas y los hijos sean testigos de las situaciones de violencia**, concretamente el 63,6% de las mujeres que sufren o han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo de sus parejas o exparejas y tenían hijos o hijas en el momento en el que se produjeron los episodios violentos, afirma que las y los hijos presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia (y en la gran mayoría de casos, 92,5%, los hechos sucedieron cuando los hijos e hijas eran menores de edad).

Además, la hija o el hijo menor no solo presencia o escucha las situaciones de violencia en un gran número de ocasiones, sino que con frecuencia (64,2% de los casos) estos hijos e hijas sufren directamente las agresiones.

Si bien el sistema de registro oficial de datos no permite obtener por el momento una cifra nítida de la suma de menores afectadas y afectados, cuanto menos cabe apuntar los casos de víctimas mortales que en 2013 ascendieron a 6 menores en el conjunto del estado Español, en 2014 a 4, en 2015 a 3, 1 en 2016 y 8 en 2017.²⁶

Otros datos que pueden tomarse como referencia orientativa de la violencia que sufren estas y estos menores son los referidos a victimizaciones por violencia por parte de la pareja o expareja registradas por la Ertzaintza como delitos contra las relaciones familiares o faltas por infringir la custodia.

En 2016 se registraron 76 delitos contra las relaciones familiares (entre las que se incluye el quebrantamiento del deber de custodia, sustracción del menor, abandono de familia e impago de prestaciones económicas).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE PAREJA O EXPAREJA SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN (DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES Y FALTAS POR INFRINGIR LA CUSTODIA). CAPV,

		201	.0		
TOTAL FAMILI	DELITOS CONTRA ARES	LAS	RELACIONES		76
	Quebrantami	ento d	del deber de c	ustodia	14
		S	Sustracción de	menor	4
			Abandono de	familia	8
	Impago de	e pres	taciones ecor	ómicas	50
TOTAL MENO	FALTAS POR INFR R	INGIF	R LA CUSTODI	A DE	86
Fuente:	Departamento	de	Seguridad,	Direcció	in de

Así mismo, el *Informe de Gobierno Vasco de 2011* cifró en un 68,8% el porcentaje de mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja y tiene hijas o hijos y calculó que la proporción de mujeres víctimas con hijas e hijos menores de edad podía rondar el 27,3% del total. A partir de estas cifras el informe estimó que en el conjunto de la CAPV unos 13.708 niños y niñas podrían ser víctimas de esta violencia, lo que representa aproximadamente el 4,11% de la población menor de 18 años. Sirva como referencia comparativa que a nivel estatal la *Macroencuesta del año 2011*²⁷ indicaba que el porcentaje podría rondar el 10%.

Coordinación de Seguridad.

²⁶ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género*: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/home.htm

²⁷ MEIL, G. *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2012.

Otro tipo de violencia intrafamiliar

Algunas mujeres sufren violencia por parte de otros hombres de su familia que no son su pareja o expareja. En 2016 se registraron **860 victimizaciones** por violencia de este tipo (que representan un 18,33%) y **746 mujeres fueron afectadas** (19,77% del total de mujeres víctimas de violencia).

Los datos del primer semestre de 2017 dan cuenta de un incremento, con respecto al primer semestre de 2016, en el número de mujeres agredidas por violencia intrafamiliar (5,99% más) así como en las ocasiones de violencia (5,31% más).

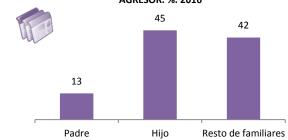
VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR (EXCEPTO PAREJA O EXPAREJA). Absolutos y %. CAPV, 2016 y 1^{er} semestre 2017

Violencia intrafamiliar 2016	860 ocasiones de violencia	746 mujeres
Violencia intrafamiliar 1 ^{er} semestre 2017	476 ocasiones de violencia (5,31% más que durante el 1 ^{er} semestre de 2016)	425 mujeres (5,99% más que durante el 1 ^{er} semestre de 2016)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Un 45% de las victimizaciones por violencia intrafamiliar coinciden con casos en los que la mujer ha sido agredida por su hijo. En un 13% de las ocasiones una niña menor de edad ha sido agredida por su propio padre. En el resto de casos (42%) los agresores han sido tíos, abuelos, hermanos, etc. La tendencia apenas varía en el primer semestre de 2017.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA O EXPAREJA) SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR. %. 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Aunque los casos de violencia intrafamiliar han experimentado un descenso medio del 13% en 2016, los casos de mujeres y niñas agredidas por sus hijos o padres son los que en proporción menos han disminuido en el último año (han disminuido un 10% y un 11% respectivamente).

Buena parte de estas victimizaciones por violencia dentro ámbito familiar (exceptuando pareja/expareja) registradas en la CAPV por la Ertzaintza coinciden con casos en los que la mujer agredida tiene más de 50 años, en torno al 40% en 2016. También son destacables los casos en los que las víctimas tienen menos de 18 años, el 21% del total de victimizaciones intrafamiliares e incluso de menos 14 años (12,79% del Concretamente en 2016 se registraron 153 casos de violencia intrafamiliar en los que la víctima fue menor de edad (19 casos menos que el año anterior).

Esta tendencia se mantiene prácticamente igual a lo largo del primer semestre de 2017.

La violencia ejercida por algún familiar (exceptuando pareja/expareja) afecta sobre todo a mujeres de más de 50 años que suelen ser agredidas por sus hijos y a mujeres menores de 18 años que suelen ser agredidas por sus padres.

En 2016 en el 40% de los casos de violencia intrafamiliar la mujer agredida tenía 50 o más años y en el 21% de los casos la víctima fue una niña menor de 18 años.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA O EXPAREJA) SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Tal y como se ha señalado anteriormente el estudio *Violencia Machista contra las Mujeres en la CAPV* elaborado por el Gobierno Vasco en 2011, identificó que **en torno a un 1,79% de mujeres que han sufrido alguna vez en su vida violencia familiar** (exceptuando los casos de violencia ejercidos por la pareja y expareja), lo que representa más de 33.000 mujeres vascas. Y que **en la actualidad**, casi 12.500 mujeres **podrían estar sufriendo este tipo de violencia (0,67%).**

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. % Y ABSOLUTOS ESTIMADOS. CAPV, 2011

	ALGUNA VE	EZ EN LA VIDA ACTUALMENT		LMENTE
2011	%	MUJERES	%	MUJERES
Violencia intrafamiliar (excepto pareja y expareja)	1,79	33.159	0,67	12.411

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Dentro del ámbito intrafamiliar lo más habitual es que las mujeres sufran violencia psicológica. El 84,8% de las mujeres que han sufrido violencia en este ámbito ha sido víctima de esta forma de violencia. Además, un 43,8% de las mujeres encuestadas declaran haber vivido situaciones de violencia física dentro de este ámbito.

FORMAS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR. %. CAPV. 2011

	ALGUNA VEZ	ACTUALMENTE
Psicológica	84,8	90,0
Física	43,8	20,0
Física y psicológica	34,8	15,0
Social	17,9	10,0
Económica	17,0	10,0
Sexual	13,4	5,0

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Violencia sexual fuera del ámbito familiar

VÍCTIMIZACIONES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR. Absolutos y %. CAPV, 2016 y 1^{er} semestre 2017

Violencia sexual 2016	235 ocasiones de violencia	231 mujeres
Violencia intrafamiliar 1 ^{er} semestre 2017	146 ocasiones de violencia (43,14% más que durante el 1 ^{er} semestre de 2016)	146 mujeres (43,14% más que durante el 1 ^{er} semestre de 2016)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Un 5% de las victimizaciones de violencia registradas son casos de violencia sexual fuera del ámbito familiar. En 2016 se registraron 235 victimizaciones de este tipo y 231 mujeres fueron afectadas.

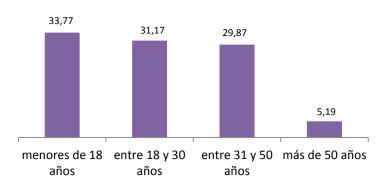
La violencia sexual fuera del ámbito familiar afecta especialmente a las mujeres más jóvenes. El 65% de las víctimas tenían menos de 30 años (el porcentaje en 2015 rondó el 75%) y concretamente un 34% eran menores de 18 años (lo que supone 75 casos, 45 menos que el año anterior).

sexual fuera del ámbito familiar se cobró 231 víctimas, mayoritariamente mujeres menores de 30 años.

En 2016 la violencia

En primer semestre del 2017 el peso de las menores de edad agredidas ha incrementado con respecto a los datos del 2016.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El 82,39% de los delitos contra la libertad sexual de las mujeres registrados en la CAPV en 2016 se produjeron fuera del ámbito familiar, el 84% si tomamos como referencia los datos más actuales del primer semestre de 2017.

VÍCTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV. 2016 y 1^{er} semestre 2017

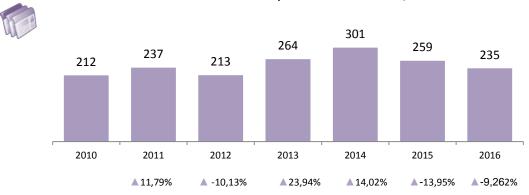
			•					
		Absolutos						
	PAREJA/EX PAREJA	INTRAFAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	PAREJA/EX PAREJA	INTRAFAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL
2016	18	32	234	284	6,34	11,27	82,39	100
1 ^{er} semestre 2017	7	19	143	169	4,14	11,24	84,62	100,00

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Aunque es común la creencia de que las agresiones sexuales son ejercidas por personas desconocidas los datos estatales de la Macroencuesta apuntan hacia otra dirección. A nivel estatal las violaciones ejercidas por un hombre desconocido representan un 18,6%, en la mitad de los casos el agresor era un hombre amigo o conocido y en el resto (23,9%) se trataba de un hombre de la familia. El porcentaje de agresiones por parte de un desconocido aumenta cuando se trata de tocamientos y otras formas similares de violencia sexual (en este caso el 40,4% afirman que el agresor era un hombre desconocido).

Desde el año 2010 las victimizaciones por violencia sexual fuera del ámbito familiar han crecido un 10,85%, si bien los casos registrados en 2016 representaron un 9,26% menos que los registrados un año antes (23 casos menos que en 2015).

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR. Absolutos e incremento porcentual interanual. CAPV, 2010-2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El estudio sobre *Violencia de Género en la CAPV elaborado en 2011* por el Gobierno Vasco permite visualizar parte de los casos que pueden escaparse a los registros de la Ertzaintza sobre violencia fuera del ámbito familiar. Así, de acuerdo con este informe, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido en alguna ocasión algún tipo de violencia pública o social (50.016 mujeres). Por otro lado, cabe señalar también que el citado informe registró que en torno al 1,42% de las mujeres ha vivido situaciones de violencia en el ámbito laboral alguna vez en su vida.

La violencia psicológica (63,9%) y la violencia física (41,7%) son las formas de violencia más habituales en el ámbito social. De hecho, lo más frecuente es encontrarse situaciones de violencia en la que intervengan tanto una como otra forma de violencia (75%).

FORMAS DE VIOLENCIA EJERCIDA EN EL AMBITO LABORAL Y SOCIAL. %. CAPV, 2011

	LABORAL	SOCIAL
Psicológica	90	63,9
Física	10	41,7
Física y psicológica	10	75
Social	10	16,7
Económica	0	8,3
Sexual	5	22,2

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años

Atendiendo a los datos de violencia deducida o violencia técnica, se observa que en el ámbito laboral un 5,5 % de las mujeres ocupadas consultadas en la CAPV ha vivido con cierta frecuencia situaciones en las que no se ha valorado el trabajo que realizan; un 1,9 % ha sufrido que le dejaran en mal lugar delante de terceras personas en el espacio de trabajo; y un 1,6 % ha recibido con cierta frecuencia gritos, insultos o amenazas.

MUJERES QUE HAN VIVIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO LABORAL SEGÚN FRECUENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO. %. CAPV. 2011

FRECUENCIA EN EL OLTIMO ANO. %. C.	AT V. 2011	
	ALGUNA VEZ EN EL ÚLTIMO AÑO	FRECUENTEMENTE C A VECES
VIOLENCIA FÍSICA		
Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	0,0	0,0
Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos	0,0	0,0
Le ha seguido por la calle	0,0	0,0
Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos	0,0	0,0
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ESPIRITUAL		
Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación)	1,9	0,2
Le grita, insulta o amenaza	2,9	1,6
Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.)	2,9	1,9
No valora el trabajo que realiza	7,8	5,5
Le produce miedo en ciertas ocasiones	0,2	0,2
Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto	0,0	0,0
Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	0,6	0,4
Le ha amenazado de muerte o de manera grave	0,0	0,0
VIOLENCIA SEXUAL		
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,2	0,0
Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	0,0	0,0
Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle	0,6	0,4
Le ha intentado violar	0,2	-
Le ha violado	0,0	0,0

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

En el ámbito social o espacio público en general, la violencia que se ejerce contra las mujeres mayoritariamente está relacionada con *recibir comentarios o gestos ofensivos de carácter sexual*. Un 6,1 % de las mujeres consultadas en la CAPV ha dicho haber vivido una situación así al menos alguna vez en el último año.

Destaca también el ítem relativo a presenciar exhibicionismos sexuales en la calle. Un 5,7 % de las mujeres en la CAPV reconocen haberlo vivido; sufrir acoso, tocamientos o roces indeseados

en un bar, discoteca o similar (4,5%); ironiza o no valora nuestras creencias (3,7%) o ser perseguida por la calle (3,2%).

MUJERES QUE HAN VIVIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO SOCIAL SEGÚN FRECUENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO. %. CAPV. 2011

	ALGUNA VEZ EN EL ÚLTIMO AÑO	FRECUENTEMENTE O A VECES
VIOLENCIA FÍSICA		
Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales.	0,3	0,3
Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos	0,3	0,1
Le ha seguido por la calle	3,2	0,6
Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos	0,6	0,3
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ESPIRITUAL		
Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación)	3,7	2,1
Le grita, insulta o amenaza	2,4	0,9
Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.)	1,9	0,9
Le produce miedo en ciertas ocasiones	1,6	1,1
Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	0,1	0,1
Le ha amenazado de muerte o de manera grave	0,7	0,4
VIOLENCIA SEXUAL		
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece	0,1	0,0
Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil.	1,9	0,8
Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle	6,1	2,8
Le ha intentado violar	0,1	-
Le ha violado	0,1	-
Ha presenciado exhibicionismos sexuales en la calle	5,7	1,0
Ha vivido acoso, tocamientos o roces indeseados en un bar o discoteca, en la calle	4,5	2,3

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

El informe señala diferencias significativas en función de la edad, y matiza que es mucho más frecuente que las más jóvenes (16-29 años) hayan vivido manifestaciones de violencia de género en el ámbito social o público a lo largo del último año, en coherencia con los datos de los registros de la Ertzaintza.

De acuerdo con los datos de este informe, las mujeres menores de 30 años han vivido con mayor frecuencia algunas situaciones de violencia de carácter sexual especialmente vinculadas a espacios nocturnos o que suelen suceder al transitar por determinados lugares apartados u oscuros. Concretamente, que les sigan por la calle (11,3 %), presenciar exhibicionismos sexuales (13,7 %) o vivir acoso o tocamientos indeseados en locales (13,2 %). También es este grupo el que presenta los mayores índices de violencia a través de internet u otras tecnologías de la información y la comunicación (mensajes groseros o pornográficos...).

Pero además, el informe señala que los índices de violencia en situaciones vinculadas con el modo en el que se establecen las relaciones entre chicos y chicas en el espacio no familiar también son más elevados entre las jóvenes. Así el 5,7 % ha vivido situaciones en las que le han gritado, insultado o amenazado, el 3,8 % de este grupo dice que ha llegado a sentir miedo de alguien; y un 3,3 % reconoce que le han dejado en mal lugar delante de otras personas.

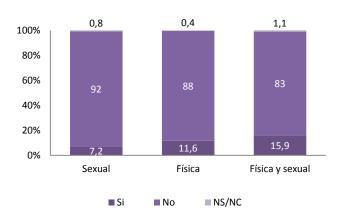
A nivel estatal contamos con datos publicados en la *Macroencuesta estatal de violencia contra la mujer de 2015* en relación con la violencia física o sexual que se produce fuera del ámbito de la pareja o la expareja. Este trabajo revela que el 7,2% de las mujeres residentes en España con

16 o más años ha sufrido algún tipo de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja. Además, un 11,6% ha padecido situaciones de violencia física en este ámbito.

En total, el 15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido en algún momento de su vida alguna expresión de violencia física o sexual de alguna persona fuera de ámbito de la pareja o expareja.

El 15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido en algún momento de su vida alguna expresión de violencia física o sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja.

PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL FUERA DEL AMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA A LO LARGO DE LA VIDA. %. ESPAÑA 2015.



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Concretamente un 7,2% de las mujeres españolas han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja en algún momento de su vida, un 3,5% antes de los 15 años. Además, la violencia que se produce en la infancia es ligeramente más reiterativa que la que se produce después de los 15 años-

Cabe señalar también que el 46,1% de las mujeres que han sufrido violencia sexual (tocamientos, violaciones, intento de relación sexual que finalmente no tuvo lugar, etc.) fuera del ámbito de la pareja señala que se ha producido en más de una ocasión.

Este estudio confirma también lo que veníamos diciendo: la violencia sexual fuera del ámbito familiar afecta mayoritariamente a mujeres jóvenes de menos de 30 años, tres de cada cuatro casos producidos en el primer semestre de 2015, y especialmente a niñas menores de edad (en el 45% de los casos de violencia sexual registrados en dicho periodo la víctima tenía menos de 18 años, lo que suponen en total 58 casos, una cifra que se elevó hasta 169 casos a lo largo de 2014). También se concluye de él que la huella de la violación es la más profunda y con efectos en la salud física y mental de las mujeres, Además, el peso de las mujeres que señala tener una mala salud es mayor cuando se trata de quienes han sufrido violencia sexual antes de los 15 años.

2. Características de las víctimas y agresores de violencia contra las mujeres: ¿Qué mujeres la sufren? ¿Qué hombres la ejercen?

Edad y violencia contra las mujeres

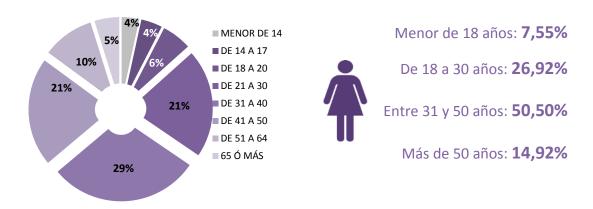
No hay un perfil tipo de víctima, las mujeres de más edad y también las jóvenes sufren violencia machista.

Un **34,47**% de las mujeres que la han sufrido durante el 2016 tenía **30 años o** menos.

Este tipo de violencia afecta a mujeres de todas las edades, incluidas las más jóvenes. Un 34,47% de las mujeres que la han sufrido durante el 2016 tenía 30 años o menos y cerca del 8% de las víctimas eran niñas menores de 18 años. Las que tenían entre 31 y 50 años han representado el 50,5% y el 14,92% restante han sido mujeres de más de 50 años.

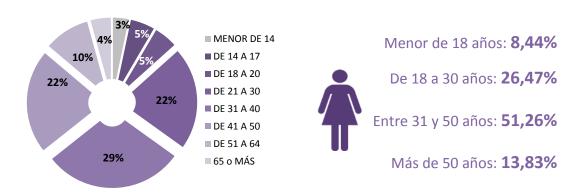
La tendencia es prácticamente igual durante el primer semestre de 2017, con un incremento de cerca del 1% en el caso de las menores de edad.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. Absolutos y %. CAPV, 2016



*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,11%) Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. Absolutos y %. CAPV, 1er semestre 2017



*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,16%) Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad. Durante el 2016 el principal tipo de violencia sufrido por las mujeres más jóvenes ha sido la violencia intrafamiliar (el 74% de los casos de víctimas menores de 14 años y el 37% de las que tienen entre 14 y 17 años), seguida de la violencia sexual (el 23% de los casos de víctimas de violencia son menores de 14 años y el 31% de las de 14 a 17 años).

No obstante, cabe destacar que un 33% de las víctimas de violencia de pareja o expareja tenían 30 años o menos y que un 32% de las víctimas adolescentes de entre 14 y 17 años que han sufrido violencia fueron agredidas en 2016 por su pareja o expareja.

La principal violencia que sufren las mujeres de menos de 18 años es la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. No obstante, cabe considerar que tres de cada diez víctimas adolescentes (de entre 14 y 17 años) fueron agredidas por su pareja o expareja.

Entre las mujeres mayores de edad y hasta los 50 años la violencia más frecuente ha sido la ejercida por la pareja o expareja. A partir de los 50 años incrementa la violencia intrafamiliar, es el tipo de violencia que han sufrido siete de cada diez (72%) mujeres de más de 65 años agredidas durante el año 2016.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD Y POR TIPO DE VIOLENCIA. %. CAPV, 2016

	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
Menor de 14 años	3	74	23	100
De 14 a 17 años	32	37	31	100
De 18 a 20 años	69	18	12	100
De 21 a 30 años	88	6	6	100
De 31 a 40 años	89	7	4	100
De 41 a 50 años	81	16	3	100
De 51 a 64 años	54	43	3	100
65 años o más	28	72	0	100

Principal tipo de violencia según grupo de edad:

▶ Menores de 14 años → 74%

intrafamiliar ▶ De 14 a 17 años →

37% intrafamiliar ▶ De 18 a 50 años

→ 85% pareja/expareja ▶ De 51 a 64

años → 54% pareja/expareja ▶ 65

años o más → 72% intrafamiliar

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Los datos del primer semestre del 2017 no muestran grandes variaciones aunque cabe destacar que entre las mujeres de más edad (65 años o más) ha incrementado el peso de la violencia intrafamiliar con respecto a la violencia de la pareja/expareja y la violencia sexual.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD Y POR TIPO DE VIOLENCIA. %. CAPV, 1^{er} semestre 2017

	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
Menor de 14 años	1	60	39	100
De 14 a 17 años	36	33	31	100
De 18 a 20 años	68	15	16	100
De 21 a 30 años	89	7	4	100
De 31 a 40 años	92	6	2	100
De 41 a 50 años	80	18	2	100
De 51 a 64 años	56	42	2	100
65 años o más	19	81	0	100

Principal tipo de violencia según grupo de edad:

▶ Menores de 14 años → 60% intrafamiliar ▶ De 14 a 17 años → 32% intrafamiliar ▶ De 18 a 50 años → 86% pareja/expareja ▶ De 51 a 64 años → 56% pareja/expareja ▶ 65 años o más → 81% intrafamiliar

*Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,11%)

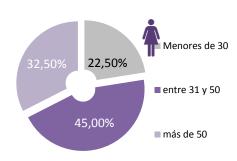
Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

^{*}Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,11%)

Como se ha dicho, algunas de las mujeres que sufren violencia machista son asesinadas. La media de edad de las mujeres asesinadas entre 2002 y 2016 se sitúa en 44,1 años.

El 45% de las mujeres fallecidas en los últimos 14 años tenían entre 31 y 50 años, el 32,5% más de 50 años y el 22,5% eran mujeres de 30 años o menos.





Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Los datos de la CAPV publicados en 2011 en el estudio titulado *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad* también ponen de relieve una mayor prevalencia de situaciones de violencia manifiesta o declarada en el **grupo de mujeres entre 30 y 39 años** (9,8% frente al 7,5% registrado para el conjunto de mujeres).

Por otro lado, el informe refleja una incidencia en función de la edad diferente en los distintos ámbitos. Así, si la incidencia de la violencia de pareja o expareja es superior entre las mujeres de 30 a 39 años, la violencia intrafamiliar parece tener mayor prevalencia entre las mujeres de entre 50 y 64 años; la violencia laboral es superior entre las mujeres menores de 40 años y la violencia que se ejerce en el ámbito social o público tiene mayor incidencia entre las mujeres más jóvenes (entre 16 y 29 años).

Tal y como se apunta en el informe, llama la atención los modestos índices de violencia manifiesta detectados para el grupo de mujeres jóvenes en comparación con los índices de violencia deducida o técnica. Entre otras explicaciones posibles que se barajan cabe tener presente algunas reflexiones recogidas en estudios recientes en torno a los riesgos que conlleva la percepción de "aparente" igualdad extendida entre la población joven.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN ÁMBITO Y EDAD. %. CAPV. 2011.

		GENERAL	De 16 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	65 años o más
	GENERAL: cualquiera de los ámbitos(*)	12,5	10,4	18,9	13,3	10,8	10,1
VEZ	ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	7,1	9,8	5,8	7,2	7,4
	ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	0,9	1,2	2,9	2,0	1,8
ALGUNA	ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)	8,4	7,5	11,1	7,9	7,8	7,7
	ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	0,6	2,9	2,7	1,2	1,0
	ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	2,8	4,5	3,3	2,3	1,2

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Si se analizan detenidamente los resultados de violencia "técnica" ejercida por la pareja o expareja desagregados en función de la edad, se observa que la prevalencia de casos entre las que tienen menos de 29 años se sitúa especialmente por encima de la media general. Las diferencias son más notables ante aquellas situaciones que se relacionan con los *insultos, gritos y amenazas, le deja en mal lugar delante de otras personas, cuando se enfada la toma con las cosas que aprecia*.

Además, destacan los elevados porcentajes entre este grupo de mujeres en cuestiones como: le produce miedo en ciertas ocasiones; le hace sentirse culpable porque no le entiende/atiende como es debido; le impide ver a la familia o tener relaciones sociales; le controla los horarios; y le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales.

Por otro lado, hay una mayor proporción de mujeres de más de 65 años que reconoce que *le* presionan para mantener relaciones sexuales, le quitan el dinero o no le dan el suficiente para mantenerse y le dicen frecuentemente o a veces que es torpe.

MUJERES QUE HAN VIVIDO AL MENOS UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA EN EL ÚLTIMO AÑO SEGÚN EDAD. %. CAPV. 2011

	TOTAL	16-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	65 o más años
Al menos una situación alguna vez (1/23 o más)	8,5	11,8	10,2	7,5	8,2	6,2
Al menos una situación frecuentemente o a veces (1/23 o más)	6,3	6,1	8,6	5	7,2	5
Al menos una situación grave frecuentemente o a veces (1/15 o más)	5,7	5,7	7	4,6	6,2	5

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA FRECUENTEMENTE O A VECES EN EL ÚLTIMO AÑO. RESULTADOS GENERALES Y POR EDAD. %. CAPV, 2011

		General	16-29 años	30-39 años	>65 años
S	Cuando se enfada la toma con las cosas que usted aprecia o con los animales (Ítem 13)	1,0	2,4	0,4	0,9
VIOLENCIA FÍSICA	Le llega a empujar, golpear o lanzar objetos. (Ítem 16)	0,5	0,9	0,0	0,6
OLENG	Le ha seguido por la calle. (Ítem 19)	0,1	0,5	0,4	0,0
>	Le ha agredido con armas, navajas u otros objetos. (Ítem 20)	0,1	0,0	0,0	0,0
·		General	16-29 años	30-39 años	>65 años
	lroniza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a una asociación). (Ítem 1)	1,5	1,9	1,2	1,8
5	Le grita, insulta o amenaza. (Ítem 2)	1,6	3,3	2,0	1,2
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Le deja en mal lugar (descalifica, ridiculiza) delante de otras personas (compañeros o compañeras de trabajo, amistades, familiares, etc.). (Ítem 3)	1,6	2,8	0,8	1,8
CIA P	No valora el trabajo que realiza. (Ítem 4)	3,5	3,3	3,3	3,3
LEN	Le controla los horarios. (Ítem 7)	0,9	1,4	0,4	0,9
VIO	Le controla la ropa que se pone (le dice lo que se tiene que poner). (ítem 9)	0,7	0,5	0,0	0,9
	Le produce miedo en ciertas ocasiones. (Ítem 10)	0,8	1,9	0,4	0,9

Le dice que coquetea continuamente o por el contrario que no se cuida nunca, que tiene mal aspecto. (ftem 12) Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe. (ftem 14) Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido. (ftem 15) Le ha amenazado de muerte o de manera grave. (ftem 21) Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece (ftem 8) Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (ftem 17) Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle. (ftem 18) Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ftem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ftem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo sufficiente para mantenerse (autónomamente). (ftem 6)						
Le hace sentirse culpable porque no le atiende/entiende como es debido. (ftem 15) Le ha amenazado de muerte o de manera grave. (ftem 21) Le ha amenazado de muerte o de manera grave. (ftem 21) Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece (ftem 8) Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (ftem 17) Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle. (ftem 18) Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ftem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ftem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para			0,9	0,9	0,8	1,2
Le ha amenazado de muerte o de manera grave. (Ítem 21) 0,3 0,5 0,0 0,3			1,1	1,4	0,4	2,1
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece (ftem 8) Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (ftem 17) Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle. (ftem 18) Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ftem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ftem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para			1,0	1,9	0,4	0,6
Le presiona a la hora de mantener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no quiere o no le apetece (ftem 8) Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (ftem 17) Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle. (ftem 18) Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ftem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ftem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para		Le ha amenazado de muerte o de manera grave. (Ítem 21)	0,3	0,5	0,0	0,3
Sepa que usted no quiere o no le apetece (ftem 8) Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (ftem 17) Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle. (ftem 18) Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ftem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ftem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para			General	16-29 años		
Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ítem 1) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ítem 1) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para	≰_	sepa que usted no quiere o no le apetece (Ítem 8)	0,3	0,0	0,0	1,2
Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ítem 1) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ítem 1) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para	IOLENC	Le ha enviado mensajes pornográficos o groseros en papel, ordenador o móvil. (Ítem 17)	0,1	0,5	0,0	0,0
Le impide ver a la familia o tener relaciones con amistades, vecinos/as (ftem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ftem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para	>	Le ha dirigido comentarios verbales o gestos ofensivos en la calle.	0,1	0,0	0,0	0,0
Vecinos/as (ítem 5) Le controla el móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales. (ítem 11) Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para 0.7 0.7 0.9 1.4 0.0 0.9 1.8			General			
Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para			0,7	1,4	0,4	0,9
Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente para	OTRAS		0,7	1,4	0,0	0,9
			0,7	0,5	0,4	1,8

Nota: en la tabla se han señalado en negrita las situaciones que se han considerado más graves. Se han elegido estos tres grupos de edad para comparar los dos grupos más extremos y también el grupo de mayor índice general.

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más

De manera específica, algunos estudios sobre la violencia contra las mujeres jóvenes²⁸ nos recuerdan que las mujeres jóvenes, al igual que las mayores, pueden tener dificultades para darse cuenta de la situación violenta en la que están inmersas (dependencia afectiva, negación de la situación, tendencia a la autoinculpación, etc.). Sin embargo, estas dificultades, en el caso de las mujeres jóvenes, se viven en una sociedad que se presupone más igualitaria con más derechos y libertades para las mujeres jóvenes.

Todavía existe una rígida diferenciación de roles de género entre la población juvenil y adolescente y la extensión del discurso generalizado de la existencia de igualdad entre hombres y mujeres genera confusión entre las chicas, que no identifican las agresiones y conductas y, por tanto, no se defienden ante ellas.

Las chicas jóvenes viven en una sociedad que condena la violencia contra las mujeres por ello "al descubrirse como protagonistas de una situación que siempre han rechazado sienten vergüenza y mucha confusión". Aunque se condene la violencia contra las mujeres y las actitudes de discriminación, esta condena es más bien abstracta y se da cuando afecta a otras personas ya que "las y los jóvenes muestran serias dificultades para detectar estas manifestaciones en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas".

²⁸ CANTERA, ESTÉBANEZ, VÁZQUEZ .Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo. Bilbao: Emakunde, Gobierno Vasco, 2009.

Además siguen existiendo ideas sexistas entre las y los jóvenes. Encuestas como *La evolución* de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género²⁹ Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad dejan de manifiesto que más del 30% de las y los chicos opina que "el hombre que parece más agresivo es más atractivo". Además en torno al 30% de los chicos, frente al 9% de las chicas cree que "está bien que los chicos salgan con muchas chicas", pero "las chicas no pueden salir con muchos chicos".

Esta misma fuente señala que la percepción de desigualdad es menor entre la población joven, de que su alerta ante la discriminación es menor debido a la creencia de la igualdad está conquistada. Además, tanto chicos como chicas normalizan las conductas menos extremas de maltrato (algo que ocurre también entre la población adulta). En este sentido la Macroencuesta estatal confirma que las mujeres jóvenes (16-24 años) denuncian la violencia de género en menor medida que las de más edad (25 o más), concretamente el 17,3% frente al 29,6%.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE CONTROL EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR GRUPOS DE EDAD. %. ESPAÑA, 2015

	,	· · · · · · , — ·	
	SI	NO	NC
16-19 años	25,0	73,8	1,2
20-24 años	19,2	79,8	1,0
25-29 años	14,2	85,0	0,8
30-34 años	10,1	89,4	0,6
35-39 años	10,7	88,5	0,8
40-44 años	8,3	90,6	1,0
45-49 años	9,2	90,7	0,1
50-59 años	7,4	91,7	0,9
60+ años	6,1	93,1	0,8
TOTAL	9,6	89,6	0,8

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Si se analizan con más detalle los datos estatales sobre violencia en función de la edad extraídos de la última *Macroencuesta* del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se advierte que las mujeres jóvenes de 16 a 24 años sufren violencia psicológica de control por parte de su pareja o expareja en mayor medida que el total de mujeres de cualquier edad, un 21,1% de estas mujeres la ha sufrido en el último año mientras que la media ronda el 9,6%.

Parece que las personas jóvenes son algo más tolerantes que el conjunto de la población con las conductas relativas a la violencia de control, ya que en el grupo de mujeres jóvenes de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión el porcentaje se eleva hasta el 25%.

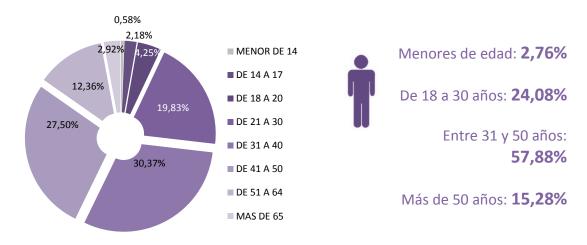
Este mismo estudio denuncia la trasmisión intergeneracional de mensajes como que "los celos son una expresión del amor" de modo que el porcentaje de chicas que han escuchado este consejo a menudo o muchas veces es del 35,8% y el de chicos del 36,8%. Se observa también que casi tres de cada cuatro (73,3%) adolescentes, independientemente de su sexo, han escuchado este consejo de una persona adulta en alguna ocasión.

Un 27% de los agresores son jóvenes de 30 o menos años.

Por otro lado, también hay una presencia importante de jóvenes entre los agresores. Si bien la mayoría de los agresores (el 57,88%) tiene una edad comprendida entre los 31 y 50 años, es importante destacar que uno de cada cuatro hombres que han ejercido violencia contra las mujeres en el primer semestre de 2016 (26,84%) tiene menos de 30 años y concretamente los menores de edad representan en torno al 2,76% del total de agresores.

²⁹ MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. 2013.* Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/evolucion2014.htm

DISTRIBUCIÓN DE LOS AGRESORES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN EDAD. %. CAPV, 2016



^{*}Se han excluido los casos en los que se desconoce la edad (0,92%)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Los agresores más jóvenes tienen una especial presencia en los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual fuera del ámbito familiar:

- Entre los agresores de violencia intrafamiliar quienes tienen menos de 18 años representaron el 10,10%.
- Entre los agresores de violencia sexual fuera de la pareja o el ámbito familiar los menores de 30 años representaron el 43,71%.
- El 61,93% de los agresores de violencia de pareja o expareja tenía entre 31 y 50 años y el grupo de 30 o menos años representó el 23,89%. Cabe destacar que este porcentaje es 1,43 puntos superior al del año anterior.

Los agresores más jóvenes tienen una especial presencia en los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual fuera del ámbito familiar y de pareja/expareja, pero no hay que olvidar que casi uno de cada cuatro hombres que agredieron a sus parejas o exparejas en 2016 tenía 30 años o menos.

Origen y violencia contra las mujeres

Las mujeres nacidas en el estado son mayoría entre las víctimas de este tipo de violencia.

A menudo se cree que la mayoría de las mujeres que sufren esta violencia son de origen extranjero (según un reciente estudio de *Gobierno Vasco sobre percepción de la población de 2015*³⁰ en torno al 27% de la población vasca está de acuerdo con esta idea).

Sin embargo, los datos muestran que un 53,63% de las mujeres que sufrieron violencia en 2016 habían nacido en la CAPV y otro 12,8% en otras comunidades autónomas. Ambas representan el 62,71% del total.

Las mujeres de origen extranjero representaron el 33,56% de las víctimas de violencia contra las mujeres registradas por la Ertzaintza en nuestra comunidad autónoma.

Ahora bien, en la medida en que las mujeres nacidas en el extranjero representan un 6,14% del total de población femenina de la CAPV³¹, los datos apuntan a una mayor prevalencia de violencia contra las mujeres entre aquellas de origen extranjero. En 2016 concretamente 2,38 mujeres nacidas en el estado español de cada 1.000 sufrieron violencia, mientras que por cada 1.000 mujeres de origen extranjero 18,33 la padecieron ese año. Ambos ratios son similares aunque algo menores a las registradas el año anterior (en 2015 se registraron 2,55 mujeres víctimas por cada 1.000 mujeres no extranjeras y 19,10 víctimas por cada 1.000 mujeres de origen extranjero).

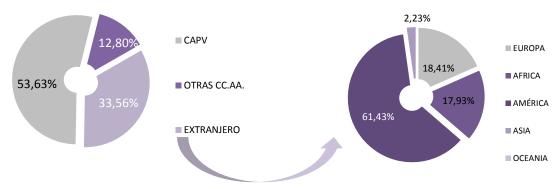
El hecho de que las mujeres extranjeras presenten una mayor tasa puede relacionarse con diversos factores culturales y sociales que las exponen a una mayor vulnerabilidad social, emocional y económica: percepción diferente en torno a la violencia; dificultades lingüísticas que pueden ser un obstáculo para la integración social, la inserción laboral o la independencia socio-afectiva; falta de red social de apoyo en el país de acogida; desconocimiento del entorno; menor acceso a recursos de información y apoyo; etc.

La mayoría de estas mujeres de origen extranjero que acudieron a la Ertzaintza en 2016 (61,43%) proceden de América fundamentalmente de Latinoamérica (el peso de este grupo sobre el total ha crecido en casi 2 puntos porcentuales desde 2015); un 18,41% de otro país europeo (porcentaje que ha descendido ligeramente con respecto al año anterior); otro 17,93% de África y el resto de Asia (2,23%), no registrándose ningún caso de Oceanía (0%).

³⁰ GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLÓGICA. Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población. Vitoria: Gobierno Vasco. Presidencia, 2015.

³¹ Fuente: INE. Estadística del Padrón Continuo. 2016.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO. %. CAPV, 2016



*Se han excluido los casos en los que se desconoce el lugar de nacimiento (0,88%)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Atendiendo a los datos del primer semestre de 2017 la tendencia general no muestra grandes variaciones y siguen siendo las mujeres nacidas en la CAPV el grueso de mujeres que han sufrido violencia.



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Los casos de violencia ejercida por la pareja o expareja son más frecuentes que otros con independencia del lugar de nacimiento de las mujeres agredidas, si bien este tipo de violencia tiene más presencia que la intrafamiliar o la sexual entre las de origen extranjero.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO Y POR TIPO DE VIOLENCIA. %. CAPV, 2016

porcentajes horizontales	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
CAPV	70,24	22,64	7,12	100
OTRA CCAA	60,46	35,61	3,93	100
EXTRANJERO	85,62	9,16	5,21	100
porcentajes verticales	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
CAPV	50,80	61,39	62,88	53,63
OTRA CCAA	10,44	23,06	8,30	12,80
EXTRANJERO	38,76	15,55	28,82	33,56
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

La tendencia atendiendo a los datos del primer semestre de 2017 es similar con ligeras variaciones en la violencia sexual (incrementa levemente el peso de las mujeres extranjeras).

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO Y POR TIPO DE VIOLENCIA. %. CAPV, 1^{er} semestre 2017

porcentajes horizontales	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
CAPV	69,90	22,59	7,50	100
OTRA CCAA	61,34	33,09	5,58	100
EXTRANJERO	83,22	10,74	6,04	100
porcentajes verticales	Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
CAPV	50,22	60,24	58,62	52,77
OTRA CCAA	10,46	20,94	10,34	12,53
EXTRANJERO	39,32	18,82	31,03	34,70
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

La *Macroencuesta de 2015* elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad constata igualmente una proporción significativamente mayor de mujeres que han nacido fuera de España que afirma haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas (27,7%) que las nacidas en España (14%).

La mayoría de los agresores tienen nacionalidad española y las mujeres de origen extranjero también son agredidas por ellos.

El **68%** de los agresores de casos de asesinato por violencia contra las mujeres en España en 2014 tenía **nacionalidad española**.

El **22%** de las mujeres extranjeras fueron asesinadas por un hombre de nacionalidad española.

Por otro lado, es importante tener presente que entre los agresores también son mayoría los hombres de nacionalidad española. El VIII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer de 2014 publicado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad³² indica que del total de agresores en casos de asesinato por violencia contra las mujeres en España en dicho año fueron extranjeros el 31,5% y de nacionalidad española el 68,5% restante.

Si bien la mayoría de los asesinatos los cometen hombres de la misma nacionalidad de las víctimas, cabe considerar que en 2014 un 22% de las mujeres extranjeras fueron asesinadas por agresores de origen español, mientras que en el caso de las víctimas mortales españolas un 10% murió a manos de un agresor extranjero.

63

³² OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *VIII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Año 2014.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2016. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/Libro23 VIII Informe2014.htm

Nivel de instrucción y violencia contra las mujeres

Las situaciones de violencia las padecen mujeres de todos los niveles educativos, esto es, la educación, aun en sus niveles más elevados, no evita la violencia.

Aunque la influencia del factor educativo no sea del todo clara, algunos estudios indican que en el caso de la violencia ejercida por pareja o expareja la incidencia podría ser ligeramente menor en mujeres que han terminado estudios universitarios. Según el estudio sobre violencia contra las mujeres elaborado en 2011 por el Gobierno Vasco, la incidencia en mujeres con estudios universitarios sería del 5,6%, mientras que en el caso del conjunto de las mujeres asciende al 7,5%.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN.
RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	Sin alfabetizar/si n primarios	Primarios/ graduado escolar	FP (I o II)	Secundarios	Titulación universitaria
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	9,2	10,7	16,7	13,4	13,4
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	6,6	6,7	11,1	8,3	5,6
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,0	2,2	1,3	0,0	2,8
ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)	8,4	7,1	7,4	12,4	8,3	7,2
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	0,0	1,5	2,7	1,0	2,3
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	1,5	2,0	1,7	4,2	4,7

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Otros estudios, como el de *La Violencia Domestica en Cifras. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*³³, apuntan que la incidencia en la violencia doméstica del nivel educativo de los hombres podría ser mayor que la que este factor tiene en el caso de las mujeres. Hay mujeres maltratadas por hombres de todos los niveles educativos, pero la incidencia de violencia doméstica es mayor en aquellas mujeres cuyo marido o pareja tiene menos nivel educativo y es menor entre aquellos que tienen mayor formación.

Aunque con algunos matices, la violencia contra las mujeres afecta tanto a mujeres con niveles educativos altos como bajos y es ejercida tanto por hombres con estudios superiores como por aquellos que tienen menor nivel formativo. Y es que no es simplemente una cuestión de educación formal, sino que está arraigada en los valores, las costumbres, las formas de relacionarse, el aprendizaje social y familiar, etc.

³³ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10.

Nivel de ingresos o situación en relación con la actividad y violencia contra las mujeres

La violencia se produce en hogares con distinto nivel de ingresos. Esto supone que un elevado nivel de ingresos no evita la violencia, pero la disponibilidad de mayores o menores recursos económicos y en relación con ello, la situación en relación con la actividad sí parece asociarse de alguna manera con la incidencia de la violencia.

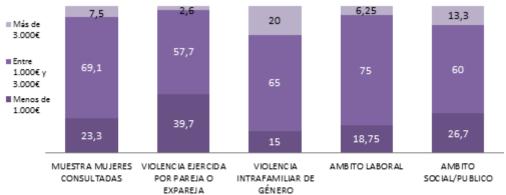
El informe de la CAPV sobre violencia contra las mujeres elaborado en 2011 por el Gobierno Vasco apunta diferencias estadísticamente significativas al comparar las tasas de violencia en mujeres de distinto nivel socioeconómico y constata una mayor prevalencia de violencia de género entre las que viven en hogares con ingresos mensuales de menos de 1.000€. Esta asociación que se aprecia a nivel general, refleja sobre todo la realidad de los casos de violencia ejercida por la pareja o expareja ya que en el resto de casos vinculados a otros ámbitos no se percibe dicha asociación.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN NIVEL DE INGRESOS. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	Menos de 1.000€	Entre 1.000€ y 3.000€	Más de 3.000€
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	18,4	11,5	11,8
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	13,2	6,5	2,6
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,3	1,9	5,3
ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)	8,4	13,6	7,3	6,6
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	1,9	2,1	1,4
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	3,4	2,6	5,3

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN NIVEL DE INGRESOS. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011



Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

De acuerdo con el mismo informe, la tasa de mujeres víctimas de violencia es notoriamente más elevada entre el colectivo de desempleadas (21,6% frente a 12,5% de media) a excepción de los casos de violencia intrafamiliar de género donde destacan con una tasa por encima de la media las mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado. Factores como la dependencia económica obstaculizan, por lo tanto, las decisiones de las mujeres.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN SITUACIÓN EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

, (a. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.							
	TOTAL	Ocupada	Trabajo doméstico no remunerado	Estudiante	Desempleada	Pensionista o jubilada	
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	14,6	6,2	3,7	21,6	9,4	
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	8,7	3,5	2,4	12,2	6,9	
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,6	2,7	0,0	1,5	1,4	
ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)	8,4	9,4	4,7	2,4	13,2	7,2	
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	2,0	0,0	0,0	3,8	1,0	
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	3,5	1,2	1,2	5,4	0,7	

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Hábitat y violencia contra las mujeres

Este tipo de violencia se produce en todo tipo de poblaciones. Como se ha visto, en casi siete de cada diez municipios vascos (68,92%) se ha registrado alguna victimización por violencia contra las mujeres, aunque con algunas diferencias según Territorio Histórico.

Los datos publicados en el informe La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad estiman resultados muy similares en lo que respecta a la prevalencia de violencia en función del tamaño del municipio de residencia de las mujeres. Si bien, los datos parecen reflejar un aumento gradual de las tasas de prevalencia de violencia en el ámbito social o publico a medida que aumenta el tamaño del municipio, siendo las mujeres que residen en las capitales las que mayor prevalencia de este tipo de violencia concentran.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN HABITAT. RESULTADOS GENERALES Y POR ÁMBITO. %. CAPV. 2011

	TOTAL	< 10.000 HAB.	10.000-120.000 HAB.	CAPITAL
GENERAL: cualquiera de los ámbitos	12,5	12,8	12,5	12,3
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	7,5	7,9	7,4	7,3
ÁMBITO INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (excep. pareja o expareja)	1,79	1,8	1,6	1,9
ÁMBITO FAMILIAR (pareja o expareja + intrafamiliar de género)	8,4	8,8	8,0	8,4
ÁMBITO LABORAL (nota)	1,8	1,6	2,7	0,9
ÁMBITO SOCIAL /PÚBLICO	2,7	2,1	2,7	3,1

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

Sin embargo, faltaría conocer la tasa de violencia oculta en los entornos rurales y no rurales para saber realmente la incidencia del hábitat. Tomando como referencia datos estatales el *Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2015*³⁴ parece que las poblaciones con un número de habitantes inferior a 100.000, son las que registran un número más alto de mujeres asesinadas.

Diversidad funcional y violencia contra las mujeres

Entre los factores³⁵ que inciden en **una mayor vulnerabilidad** de las mujeres víctimas de la violencia pueden señalarse: las dificultades de acceso a la vivienda o a recursos económicos, la edad, tener hijos o hijas pequeñas, la falta de red social de apoyo o tener una red social negativa, tener discapacidad física o psíquica, padecer enfermedad mental, las adicciones, etc. Además, en la medida en que estos factores se concentran en una mujer aumenta su vulnerabilidad.

Son factores que, de una u otra manera, afectan a su independencia y a sus posibilidades de mayor autonomía. Además, especialmente la enfermedad o discapacidad mental son situaciones que inciden en una mayor vulnerabilidad de las mujeres víctimas de la violencia en la medida en que son situaciones que generan dependencia y que son utilizadas por el agresor para ejercer mayor control sobre sus víctimas.

Diversos proyectos³⁶ realizados en la Unión Europea han denunciado la situación de injusticia social y vulneración de los derechos más básicos sufridos en situaciones cotidianas por las mujeres con discapacidad.

Más concretamente, en el plano internacional se ha producido un reciente reconocimiento de la especial situación de las mujeres con discapacidad que son víctimas de la violencia de género. La **Comisión de Derechos Humanos** de Naciones Unidas³⁷ ya menciona en el año 1997 que "algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, (...) las mujeres con discapacidades (...) son también particularmente vulnerables a la violencia". Añadiendo que los gobiernos deben "garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer".

Según datos de la *Estadística de Demanda de Servicios Sociales (EDSS), Encuesta de Necesidades Sociales* (ENS)³⁸ de 2014 un 11,5% de las mujeres vascas presenta algún tipo de dependencia o limitación. Sin embargo, la realidad de estas mujeres con respecto a la violencia de género está poco estudiada a nivel autonómico. No existen estudios que cuantifiquen la

³⁴ CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2015.

³⁵ EDE FUNDAZIOA. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. La variable edad en la intervención con mujeres víctimas de la violencia de género. Bilbao, 2011.

³⁶ Proyecto METIS y Proyecto IRIS, en el marco de la iniciativa comunitaria DAPHNE, de la Comisión Europea.

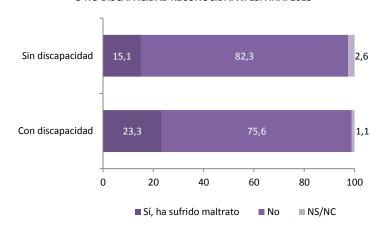
³⁷ NACIONES UNIDAS. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1997/44 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Ginebra: Naciones Unidas, 1997.

³⁸ DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES. Dirección de Servicios. *Estadística de Demanda de Servicios Sociales (EDSS), Encuesta de Necesidades Sociales* (ENS) 2014. http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/estadistica/tablas-estadisticas-de-la-encuesta-de-necesidades-sociales-de-cae/

incidencia de la violencia en mujeres con diversidad funcional, por eso *La Macroencuesta* elaborada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, representa una de las pocas fuentes en las que fijarse. Aunque la encuesta presenta algunas limitaciones, ya que sólo contempla a aquellas mujeres con certificado de discapacidad³⁹, es un primer acercamiento que arroja datos esclarecedores.

Según esta encuesta las mujeres que cuentan con un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33% afirman haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas (23,3%) en mayor medida que las que no presentan discapacidad (15,1%). Las mujeres con discapacidad presentan una mayor prevalencia violencia superior al resto de mujeres, tanto actualmente como a lo largo de la vida.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O MIEDO SEGÚN SI TIENE O NO DISCAPACIDAD RECONOCIDA. %. ESPAÑA. 2015



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Independientemente del tipo de violencia la prevalencia es mayor en las mujeres con discapacidad. Así, por ejemplo, un 16,8% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia física por parte de alguna de sus parejas en algún momento de su vida frente al 10,4% cuando se trata de mujeres sin discapacidad. Un 14,7% ha sufrido violencia sexual (8,1% en el caso de las mujeres sin discapacidad) y un 19,9% reconoce haber sufrido miedo de su pareja (13,1% entre las mujeres que no tienen discapacidad).

PREVALENCIA DE DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE CUALQUIER PAREJA A LO LARGO DE LA VIDA SEGÚN MUJERES CON O SIN DISCAPACIDAD. %. ESPAÑA. 2015

TIPO DE VIOLENCIA	EXISTENCIA DE DISCAPACIDAD		
TIFO DE VIOLENCIA	Si	No	
Física	16.8	10.4	
Sexual	14.7	8.1	
Psicológica control	30.6	26.1	
Psicológica emocional	31.5	22.3	
Miedo	19.9	13.1	
Económica	18.5	10.8	

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Llama la atención también que un 7,1% de las mujeres con discapacidad siente miedo de su pareja actual, una prevalencia que entre las mujeres sin discapacidad es del 2,7%.

Además, atendiendo a los datos de dicha encuesta, destaca alarmantemente el porcentaje de mujeres con discapacidad que han sufrido **violencia severa**. Concretamente el 12%, porcentaje que se reduce a casi la mitad (6,4%) entre las mujeres sin discapacidad.

³⁹ Además, la muestra de mujeres con discapacidad participantes en la encuesta (4,5%) es inferior al porcentaje estimado realmente (en torno al 10% de las mujeres españolas). Así mismo, la recogida de información y las herramientas utilizadas no están adaptadas para que puedan participar mujeres con discapacidad intelectual, auditiva, mujeres con discapacidad elevada, etc.

Investigaciones como Estudio sobre Violencia de Género en Mujeres con Discapacidad Física y/o Sensorial en Granada⁴⁰, apuntan a que las mujeres con **discapacidad visual o discapacidad física** tiene una prevalencia mayor de violencia por parte de la pareja o expareja que mujeres con otro tipo de discapacidades (por ejemplo la auditiva, donde la prevalencia es menor).

Por tanto, las mujeres con discapacidad son un colectivo con un altísimo riesgo de sufrir algún tipo de violencia, superando ampliamente los porcentajes de malos tratos que se barajan con respecto a las mujeres sin discapacidad. Esto es debido a la confluencia de distintos factores personales, familiares y sociales que se unen al inicial: el hecho de ser mujeres. Especialmente vulnerable es la situación de las mujeres cuya discapacidad es severa o tienen dificultades de aprendizaje y de comunicación.

Las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir este tipo de violencia.

Concretamente, algunos estudios apuntan que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo a la hora de padecer comportamientos violentos, principalmente por su aislamiento social. Entre los motivos más frecuentes se citan, por ejemplo:

- una mayor percepción de vulnerabilidad debido a la mayor dependencia de la asistencia y cuidados de terceras personas;
- mayores dificultades para expresar los malos tratos sufridos (debido a problemas de comunicación así como a la falta de credibilidad social de estas personas);
- mayor dificultad para acceder a los puntos de información y asesoramiento a mujeres víctimas de la violencia de género (debido a la falta de adaptación de los espacios y a la existencia de barreras arquitectónicas y de la comunicación);
- baja autoestima (derivada de la falta de oportunidades para un desarrollo personal integral);
- aislamiento social y dependencia económica (como consecuencia de la falta de oportunidades para acceder a trabajos remunerados y espacios de socialización)
- miedo a denunciar los malos tratos (y perder así vínculos afectivos y provisión de cuidados debido a la falta de respuestas adaptadas a las mujeres con diversidad funcional); etc.

Además, las mujeres con diversidad funcional presentan una mayor exposición a cualquier tipo de violencia en comparación con los hombres con discapacidad o con las mujeres en general ya que las oportunidades brindadas a estas mujeres han sido menores y, en consecuencia, presentan un nivel educativo más bajo, menor acceso al trabajo y por tanto mayor dependencia económica, menor desarrollo personal y más aislamiento social, etc.

Las situaciones de dependencia de algunas mujeres con discapacidad favorecen también **formas de violencia** no tan presentes en mujeres sin discapacidad como, por ejemplo, negación al cuidado o mayores situaciones de humillación. La mayor vulnerabilidad favorece que el agresor sienta que tiene más poder sobre ellas y que se sienta legitimado a ejercer la violencia de manera más habitual y severa.

En este sentido, la probabilidad de que se produzca **violencia sexual** es también mayor entre las mujeres con discapacidad. Según el *Informe del parlamento europeo sobre la situación de*

 $\frac{\text{http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eaded5dc12573f00041ee60/1fc10dd64a360f35c12579f80028ad60/\$FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf}{}$

⁴⁰ AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Concejalía de Igualdad de Oportunidades. Estudio sobre violencia de género en mujeres con discapacidad física y/o sensorial en Granada. 2011. Disponible en: http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eaded5dc12573f00041ee60/1fc10dd64a360f35c12579f80028ad60/\$FILE/I

las mujeres de los grupos minoritarios⁴¹ estas mujeres tienen un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual. Los estudios al respecto advierten de que son las mujeres con discapacidad intelectual o enfermedad mental las más vulnerables a este tipo de violencia.

Cabe hacer una mención especial a las mujeres que sufren **enfermedad metal** ya que diversas entidades⁴² y estudios⁴³ señalan que el 80% de las mujeres con enfermedad mental grave que han tenido pareja en algún momento de su vida ha sufrido violencia por parte de ésta y que, siendo la violencia psicológica la más habitual, la violencia física y la sexual son también muy elevadas: más de la mitad han sufrido violencia física y algo más del 40% violencia sexual. También llama la atención que la violencia vivida no siempre se identifica como tal, y que en la mitad de los casos la o el profesional de referencia en la Red de Salud Mental de la mujer no conocía la existencia del maltrato ocurrido.

Por otro lado, poco ayuda que la legislación no siempre reconozca a las mujeres con discapacidad como **personas capacitadas para declarar como testigos**, algo fundamental en un tipo de violencia que habitualmente se da en el hogar, y que en el caso de las mujeres con discapacidad especialmente se produce en el entorno más cercano a la víctima (familiar, pareja, recursos a los que acude o instituciones en las que reside, etc.)

Parece importante seguir trabajando en la cuantificación de la violencia de género entre las mujeres con discapacidad ya que hasta el momento la mayoría de la información cuantitativa disponible suele basarse en encuestas generales donde la discapacidad es una variable más. También es necesaria una mayor visualización y concienciación de este problema, así como cauces que posibiliten romper con el aislamiento social de estas mujeres y fomente su participación social. La tolerancia social y la credibilidad cuando las mujeres con discapacidad denuncian públicamente estas situaciones son, sin duda, factores de éxito para hacer visibles a estas mujeres.

Mujeres en exclusión residencial y violencia contra las mujeres

Aunque cuantitativamente puede no resultar significativo se ha querido ofrecer información sobre mujeres sin hogar y la violencia de género asociada a esta situación. Los estudios más recientes sobre personas en exclusión residencial subrayan que la realidad de las mujeres sin hogar ha sido invisibilizada durante años, lo cual ha supuesto también consecuencias en las políticas de intervención por estar poco adaptadas a las necesidades y vivencias propias de las mujeres. Si bien es cierto que el peso de los hombres sin hogar es significativamente mayor al de las mujeres no debe dejarse de lado los factores diferenciados que llevan a unos y otras a esta realidad, así como las consecuencias de no tener hogar. En el caso de las mujeres las experiencias marcadas por violencia de género tienen una incidencia relevante tanto como factor detonante como de consecuencia de la exclusión residencial.

⁴² FEDEAFES. Guía-Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental (2017). Disponible en: http://www.fedeafes.org/wp-content/uploads/2017/06/GUIA_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf

⁴¹ PARLAMENTO EUROPEO. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. *Informe del parlamento europeo sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios. 2004 Disponible en:* http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A5-2004-0102+0+DOC+XML+V0//ES

⁴³ GONZÁLEZ F., GONZÁLEZ J.C., LÓPEZ M., OLIVARES D., POLO C., RULLAS M. *Violencia familiar y de pareja hacia las mujeres con trastorno mental grave (2013).* Disponible en: https://consaludmental.org/publicaciones/Violenciamujeresenfermedadmental.pdf GONZÁLEZ J.C. *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave (2011)*. Disponible en: https://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/15082/%20Violencia pareja mujer trastorno mental grave Juan C Gonzalez Cases 2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Los datos del *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016*⁴⁴ hablan de en torno a 2.000 personas residiendo en la calle o en recursos de alojamiento. De ellas el **21,5% son mujeres y lo más habitual es que se encuentren en algún recurso de alojamiento**, no en la calle (menos del 8% en la calle).

Según este estudio **las causas** que generan las situaciones de exclusión residencial son principalmente factores estructurales (problemas laborales, económicos...) en el caso de los hombres (58,5%). Entre las mujeres los factores estructurales (48,4%) y los factores relacionales (45,1%) tienen un peso similar. Los últimos hacen referencia a problemas familiares y/o de ruptura sentimental, incluyendo la violencia en el marco de la pareja.

Diversos estudios⁴⁵ subrayan que la violencia de género y los traumas emocionales aparecen a menudo en las biografías de las mujeres en exclusión residencial. Las separaciones y conflictos con la pareja, así como las experiencias de abuso, violencia intrafamiliar y violencia de género han sido reconocidos como importantes factores desencadenantes que llevan a las mujeres a carecer de hogar.

Pero además la violencia de género no sólo puede ser un factor que arrastra al sinhogarismo sino que ésta situación (sobre todo en las situaciones más extremas), sumado a problemas de salud mental, deterioro físico o consumo de drogas, puede suponer una mayor prevalencia de violencia de género.

El anteriormente citado estudio sobre las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV señala que dormir en la calle expone a las mujeres a mayores situaciones de riesgo y ofrece un alarmante dato, según el cual el 20% de las mujeres que ha dormido en la calle ha sufrido violencia sexual (2% en el caso de los hombres). Además, el 30% de las mujeres ha sufrido agresiones físicas (22% en el caso de los hombres); un 49% insultos o amenazas (44% entre los hombres) y un 45% de las mujeres se ha enfrentado a situaciones de robo de dinero o pertenencias (38% entre los hombres).

DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN VIVIDO EN LA CALLE ALGUNA VEZ EN FNCIÓN DE LOS DIVERSOS DELITOS SUFRIDOS SEGÚN SEXO. %. CAPV. 2016

DELITOS 301 KIDOS 3EGOTA SEXO. 76. CAF V. 2010		
DELITOS	HOMBRES	MUJERES
Insultos o	44%	49%
amenazas		
Robo dinero y	38%	45%
pertenencias		
Timos	28%	28%
Agresiones físicas	22%	30%
Agresiones sexuales	2%	20%

Fuente: SIIS. III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016.

Estas situaciones de mayor vulnerabilidad suelen llevar a las mujeres a optar por **estrategias alternativas a residir en la calle** y que a su vez pueden representar fórmulas más encubiertas que dificultan contabilizar los casos de mujeres sin hogar (residir puntualmente en casa de familiares, etc.).

Además, es necesario atender de manera específica a las necesidades específicas de las mujeres sin hogar que han sufrido violencia y que suelen mostrar recelo ante la posibilidad de alojarse en un dispositivo mixto por miedo a sufrir violencia machista. De igual manera es necesario adecuar los recursos específicos para mujeres que han sufrido violencia a las características y necesidades de las mujeres en situación de exclusión social y residencial que suelen albergar también otras problemáticas.

⁴⁴ SIIS. *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016* Disponible en: http://www.siis.net/documentos/informes/528548.pdf

⁴⁵ EMAKUNDE. La exclusión residencial grave en la CAPV desde una perspectiva de género. 2016. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones informes/es emakunde/adjuntos/informe.37.exclusio n_residencial_grave.pdf

Mujeres jóvenes, TICs y violencia contra las mujeres

La sociedad ha experimentado un cambio revolucionario en las formas de comunicación debido al uso de tecnologías de la información y del conocimiento (TIC) como Internet o redes sociales. Las formas de violencia de género también se han trasladado a estos espacios virtuales, además de aparecer nuevas formas de violencia.

Son escasos los estudios que cuantifican el impacto del ciberacoso entre la población y sobre todo sobre cómo puede estar afectando a las mujeres o cómo se desarrollan las distintas formas de ejercer la violencia machista. Sin embargo, prolifera la literatura que visibiliza la cada vez mayor violencia que sufren las mujeres por el uso de internet, redes sociales, teléfonos móviles, etc.

Las **expresiones** de este tipo de violencia pueden ser variadas: hostigamiento y acoso constante online (mandar mensajes, publicar comentarios en los perfiles de las mujeres, crear falsos rumores, etc.), uso de servicios de localización de móviles que permiten saber dónde está la mujer, distribución de fotos o grabaciones íntimas o de contenido sexual a través de redes sociales, grabación de agresiones sexuales, robo de identidad, creación de perfiles falsos, aplicaciones para el espionaje de las víctimas (spyware), etc. Si bien mayoritariamente puede tratarse de violencia psicológica y contra la integridad, puede derivar también en abuso físico, suicidio, etc.

Especialmente importante es poner el foco en **la juventud**, por su vínculo directo y constante con el mundo digital. La encuesta *La violencia machista contra las mujeres en la CAPV:* percepción, incidencia y seguridad advierte de que el porcentaje de mujeres que señala haber vivido el control del móvil, el correo y/o sus movimientos en las redes sociales por parte de su pareja se duplica, con respecto al total de mujeres, en el caso de las jóvenes de 16 a 29 años.

A tenor de los datos del estudio *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*⁴⁶ el 25,1% de las chicas adolescentes afirman haber sufrido control abusivo a través del móvil. En torno a seis de cada diez chicas recibe insultos machistas en el móvil y el 10% de ellas declara haber sentido miedo de esos mensajes.

Diversos estudios estatales⁴⁷ concluyen que pese a que la juventud tiene un elevado conocimiento del funcionamiento de internet o redes sociales, patrones de uso de internet que pueden ser interpretados como prácticas de riesgo no son comprendidos como un peligro.

prevención de la violencia de género. Madrid 2014. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro 19 Evoluc Adolescencia Igualdad.pd

72

⁴⁶ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Madrid 2014. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/El Ciberacos Juvent.pdf
⁴⁷ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la

Así, por ejemplo, prácticas que pueden derivar en grooming⁴⁸ o riesgo de acosos sexual en la red están presentes en el uso de las y los jóvenes: el 37,1% de las chicas y el 44,5% de los chicos ha aceptado como amigo o amiga en la red a una persona desconocida dos o más veces; el 17,4% de las chicas y el 23% de los chicos señala haber colgado dos o más veces una foto suya que su madre o padre no autorizarían; el 4,7% de las chicas y el 8,2% de los chicos ha utilizado la webcam para comunicarse con desconocidos.

JOVENES QUE HAN REALIZADO (dos o más veces) PRÁCTICAS QUE PUEDEN LLEGAR A CONSIDERARSE DE RIESGO SEGÚN SEXO. %. CAPV. 2013

DELITOS	CHICOS	CHICAS
aceptar como amigo o amiga en la red a una persona desconocida	44,5%	37,1%
haber colgado dos o más veces una foto suya que su madre o padre no autorizarían	23%	17,4%
utilizado la webcam para comunicarse con desconocidos	8,2%	4,7%
colgar una foto suya de carácter sexual	2,2%	1,1%
colgar una foto de su pareja de carácter sexual	1,5%	0,7%

Fuente: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Madrid 2014.

Aunque el peso de chicos que realizan las distintas acciones señaladas es mayor al de las chicas, la exposición de ellas en las redes resulta más peligrosa por el uso y abuso que los agresores hacen de estas prácticas.

También se advierte, aunque no se trata de hábitos muy extendidos, de las prácticas que pueden suponer un riesgo de sexting (envío de imágenes u otros contenidos eróticos a través de teléfonos móviles o Internet): el 1,1% de las chicas y el 2,2% de los chicos ha colgado dos o más veces una foto suya de carácter sexual; el 0,7% de las chicas y el 1,5% de los chicos ha colgado dos o más veces una foto de su pareja de carácter sexual.

En general se deduce que la juventud no da importancia a las implicaciones de prácticas como intercambiar información o imágenes privadas y que tienen como consecuencia que cualquier persona puede hacer uso de ellas.

En este sentido el derecho a la integridad o la privacidad de las mujeres es cada vez más vulnerado ya que actos como la difusión de imágenes íntimas sin su permiso son prácticas que los agresores utilizan, resultando especialmente dañinas dada la forma rápida y viral de transmisión.

Además, el **anonimato y la distancia** desde la que se ejerce el acoso o los actos de violencia dificultan poder seguir o denunciar al agresor.

⁴⁸ El Grooming es una nueva forma de acoso y abuso hacia las niñas y niños, principalmente a través de chats y redes sociales. La persona adulta se hace pasar por otra persona, normalmente, de la misma edad de la víctima. Así incluye temas sexuales en las conversaciones (hablando del tema, intercambiado de imágenes eróticas, etc. Es en ese momento, cuando se corre el riesgo de un abuso sexual.

2. Consecuencias de la violencia contra las mujeres: ¿En qué se concreta o traduce esta violencia? ¿Qué consecuencias conlleva?

Infracciones

Las victimizaciones a las que nos hemos venido refiriendo comprenden un amplio abanico de tipos de agresiones. Las infracciones más frecuentes contra las mujeres en la CAPV en 2016 fueron las tipificadas como "tortura o delitos contra la integridad", relativas a malos tratos habituales en el ámbito familiar (supusieron el 53,80% del total de victimizaciones registradas).

Le siguieron en 2016 (representaron el 16,34% del total) los delitos "contra la administración de justicia" que se refieren al quebrantamiento de medidas de seguridad cautelares, condena, etc. Y el tercer lugar lo ocuparon las "lesiones" (13,21%), categoría que incluye malos tratos en el ámbito familiar y lesiones.

Entre los delitos "contra la libertad", que representaron un 8,12% del total, destacaron las amenazas, pero también se registraron casos de coacciones, acoso e incluso secuestro.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN Y POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 2015-2016

TIPO DE INFRACCIÓN	Pareja/ expareja	Intra- familiar	Violencia sexual	TOTAL			
	2016	2016	2016	2015	2016	dif %	% 2016
Homicidio y sus formas	4	1	0	12	5	-58,33	0,11
Lesiones	444	176	0	653	620	-5,05	13,21
Contra la libertad	237	144	0	343	381	11,08	8,12
Tortura y contra la integridad	2.132	393	0	2.632	2.525	-4,07	53,80
Trata de seres humanos	0	0	1	1	1	0,00	0,02
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	7	7	0	6	14	133,33	0,30
Contra la libertad sexual	18	32	234	298	284	-4,70	6,05
Contra el honor	3	4	0	4	7	75,00	0,15
Contra las relaciones familiares	76	13	0	97	89	-8,25	1,90
Contra la Administración de Justicia	677	90	0	818	767	-6,23	16,34
Otras infracciones penales	0	0	0	233	0	-100,00	0,00
TOTAL VICTIMIZACIONES	3.598	860	235	5.097	4.693	-7,93	100

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

_

⁴⁹ En el Código Penal no existe el delito de violencia de género. Los delitos son los homicidios, las lesiones, amenazas, etc. y se clasifican en el tipo de infracción que corresponde. Pero cuando existen denuncias en las que se señala que el maltrato es habitual se recurre al artículo genérico 173.2 del Código Penal (Titulo VII-De las torturas y otros delitos contra la libertad moral): El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de tres a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, quarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica. Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de menores, o utilizando armas, o tengan lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 o una medida cautelar o de seguridad o prohibición de la misma naturaleza. En los supuestos a que se refiere este apartado, podrá además imponerse una medida de libertad vigilada.

En el primer semestre de 2017 la "tortura o delitos contra la integridad", las "lesiones" y los delitos "contra la administración de justicia" siguen siendo las principales infracciones si bien parece haberse reducido el peso de las tipificadas como "tortura o delitos contra la integridad" (representan el 46,03%).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN Y POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. 1er semestre 2017

VIOLENCIA: Absolutos y 70. 1 Schiestic 2017										
Pareja/ expareja	Intra- familiar	Violencia sexual		TOTAL						
1 er	1 ^{er}	1 ^{er}	1 ^{er}	1 ^{er}		% 1 ^{er}				
	semestre	semestre	semestre	semestre	dif %	semestre				
2017	2017	2017	2016	2017		2017				
-	2	-	3	2	-33,33	0,08				
314	161	-	312	475	52,24	18,96				
175	83	-	203	258	27,09	10,30				
986	167	-	1294	1153	-10,90	46,03				
-	-	3	-	3	-	0,12				
-	1	-	-	1	-	0,04				
2	-	-	9	2	-77,78	0,08				
7	19	143	126	169	34,13	6,75				
1	-	-	4	1	-75,00	0,04				
48	12	-	50	60	20,00	2,40				
350	31	-	403	381	-5,46	15,21				
1.883	476	146	2405	2505	4,16	100,00				
	expareja 1 er semestre 2017 - 314 175 986 2 7 1 48 350	expareja familiar 1er semestre 2017 1er semestre 2017 - 2 314 161 175 83 986 167 - - 7 1 2 - 7 19 1 - 48 12 350 31	expareja familiar semual sexual 1er semestre 2017 1er semestre semestre 2017 - 2 - 314 161 - 175 83 - 986 167 - - - 3 - 1 - 2 - - 7 19 143 1 - - 48 12 - 350 31 -	expareja familiar sexual 1er semestre 2017 1er semestre 2017 1er semestre 2016 - 2 - 3 314 161 - 312 175 83 - 203 986 167 - 1294 - - 3 - - 1 - - 2 - 9 - 7 19 143 126 1 - - 4 48 12 - 50 350 31 - 403	expareja familiar sexual 1er semestre 2017 1er semestre 2017 1er semestre 2017 1er semestre 2016 1er semestre 2017 - 2 - 3 2 314 161 - 312 475 175 83 - 203 258 986 167 - 1294 1153 - - 3 - 3 - 1 - - 1 2 - 9 2 7 19 143 126 169 1 - - 4 1 48 12 - 50 60 350 31 - 403 381	expareja familiar sexual 1er semestre 2017 1er semestre 2017 1er semestre 2017 1er semestre 2016 1er semestre 2017 dif % 2017 - 2 - 3 2 -33,33 314 161 - 312 475 52,24 175 83 - 203 258 27,09 986 167 - 1294 1153 -10,90 - - 3 - 3 - - 1 - - 1 - 2 - 3 - 3 - - 1 - - 1 - - 2 - - 9 2 -77,78 7 19 143 126 169 34,13 1 - - 4 1 -75,00 48 12 - 50 60 20,00 350 <t< td=""></t<>				

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

En 2016 el número de victimizaciones por delitos "contra la libertad sexual" (procedentes tanto del ámbito familiar como del externo) no ha descendido en la misma proporción que otros tipos de agresiones, por eso, aunque en términos absolutos el número de casos registrados es menor que el año anterior (se produjeron 284 victimizaciones de este tipo en 2016 frente a 298 en 2015), su peso sobre el total de victimizaciones es ligeramente más elevado (las victimizaciones por delitos contra la libertad sexual supusieron en 2016 un 6,05% de las victimizaciones y en 2015 5,84%). Mayoritariamente se registraron agresiones y abusos sexuales, pero también, casos de exhibicionismo y corrupción de menores y pornografía.

Aunque buena parte de estos delitos guardan relación con el tipo de violencia sexual ejercida por hombres desconocidos, es importante señalar que no todos los casos corresponden a este tipo de violencia. Un 17,61% de las victimizaciones contra la libertad sexual de 2016 tuvieron lugar dentro del ámbito familiar, lo que representa una tasa 4 puntos superior a la registrada un año antes (en 2015 el 13,42% de estas victimizaciones se produjeron en este ámbito).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN Y POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 2015- 2016

	Pareja/ expareja	Intra- familiar	Violencia sexual	TOTAL			
	2016	2016	2016	2015	2016	dif %	%2016
TOTAL CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	18	32	234	298	284	-6,71	100
%	6,34	11,27	82,39		100		
Agresión sexual	5	2	52	79	59	-25,32	20,77
Agresión sexual con penetración	5	3	28	25	36	44,00	12,68
Abuso sexual	4	24	107	121	135	11,57	47,54
Abuso sexual con penetración	4	2	5	11	11	0,00	3,87
Agresión/Abuso sexual sin especificar con penetración	0	0	0	4	0	-100	0,00
Agresión/Abuso sexual sin especificar	0	0	0	6	0	-100	0,00

Acoso sexual	0	0	14	3	14	366,67	4,93
Exhibicionismo	0	0	12	34	12	-64,71	4,23
Provocación sexual	0	0	0	2	0	-100	0,00
Corrupción de menores	0	1	9	8	10	25,00	3,52
Prostitución	0	0	2	1	2	100	0,70
Pornografía de menores	0	0	5	4	5	25,00	1,76

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Los datos del segundo semestre de 2017 apuntan un incremento del número de delitos contra la libertad sexual (34% más que el primer semestre de 2016). El incremento es generalizado aunque cabe destacar el aumento en las infracciones relacionadas con el abuso sexual con penetración y el exhibicionismo y provocación sexual.

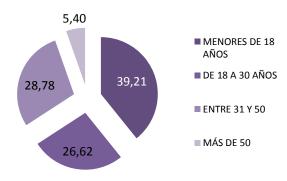
VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN Y POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 1^{er} semestre 2016 y 1^{er} semestre 2017

POR TIPO DE VIOLENCIA. Absolutos y %. CAPV, 1 semestre 2016 y 1 semestre 2017										
	Pareja/	Intra-	Violencia	TOTAL						
	expareja	familiar	sexual							
	2017	2017	2017	1 ^{er}	1 ^{er}	dif %	%2016			
				semestre	semestre					
				2016	2017					
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	7	19	143	126	169	34	100			
%	4,14	11,24	84,62	-	100	-	-			
Agresión sexual	0	1	23	17	24	41	14,20			
Agresión sexual con penetración	5	2	17	13	24	85	14,20			
Abuso sexual	1	12	72	79	85	8	50,30			
Abuso sexual con penetración	1	1	16	3	18	500	10,65			
Acoso sexual	0	0	0	2	0	-100	0,00			
Exhibicionismo	0	0	0	6	0	-100	0,00			
Exhibicionismo y provocación sexual	2	0	10	0	12	-	7,10			
Corrupción de menores	1	0	3	1	4	300	2,37			
Prostitución	0	0	0	2	0	-100	0,00			
Pornografía de menores	0	0	2	3	2	-33	1,18			

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Aproximadamente el 66% de estas victimizaciones de violencia contra la libertad sexual de las mujeres corresponden a casos de mujeres de 30 años o menos (el 39,21% con niñas menores de 18 años y el otro 26,62% con mujeres de entre 18 y 30 años).

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA. %. CAPV, 2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Otro 1,90% fueron delitos "contra las relaciones familiares", la mayoría relacionados con el impago de prestaciones económicas, aunque también tienen cierto peso los relativos al abandono de familia y los quebrantamientos del deber de custodia.

Es importante destacar que en 2016 se registraron 5 ocasiones de agresión que entrañaron delitos tipificados como "homicidio y sus formas", concretamente en dos de estas ocasiones el agresor acabó con la vida de la mujer mientras que el resto se trató de una tentativa de asesinato.

Lesividad

Las consecuencias de la violencia contra las mujeres pueden llegar a ser mortales, como se ha dicho, o adoptar **distintas formas de lesiones**.

Las mujeres han resultado heridas en aproximadamente una de cada cuatro (27,53%) ocasiones de violencia de este tipo (27,19% heridas leves y en 0,34% heridas graves).

En cualquier caso, este tipo de violencia conlleva siempre, más allá de los daños físicos, importantes consecuencias psicológicas que no quedan registradas en los datos de la Ertzaintza que hacen referencia a la lesividad de las agresiones.⁵⁰

VÍCTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LESIVIDAD. %. CAPV, 2016

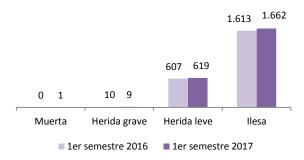


Se han descartado para el análisis el porcentaje de victimizaciones en las que se desconoce la lesividad (7,69%)

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

El primer semestre de 2017 no muestra grandes diferencias con la tendencia registrada un año antes durante el primer semestre de 2016.

VÍCTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LESIVIDAD. %. CAPV, 1^{er} semestre 2016 y 1^{er} semestre 2017



Se han descartado para el análisis el porcentaje de victimizaciones en las que se desconoce la lesividad (7,28% el 1^{er} semestre 2016 y 8,54% el 1^{er} semestre 2017).

Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Los datos de la *Macroencuesta de violencia de género realizada en 2015* a nivel estatal revelan que, del total de mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo de su pareja o expareja, el **42% ha sufrido lesiones a lo largo de su vida como consecuencia de esta**

⁵⁰ Los datos de lesividad son recogidos por la Ertzaintza en comisaría (sin forense, ni juez...) en el momento en el que se asiste a la mujer. Se trata de una valoración casi exclusivamente física y se toma como referencia el parte médico que las mujeres lleven, en caso de que exista. Es una de las diligencias que se recoge para el atestado. Estos datos han de ser tomados con cautela por el contexto en el que se recogen y porque la violencia contra las mujeres conlleva consigo huellas que no se ven a primera vista (violencia psicológica, violencia habitual...).

violencia. Esto representa el 6,5% del total de mujeres residentes en España de 16 o más años.

Si se atiende a la gravedad de este tipo de violencia, la mayor parte de las agresiones físicas dirigidas a mujeres tienen un carácter severo⁵¹ (6,5%), mientras que en el 3,9% de los casos la violencia física sufrida es de tipo moderado⁵².

El 34% de estas mujeres ha sufrido lesiones moderadas (cortes, rasguños, moratones o dolores), mientras que en el 7,6% de los casos, las lesiones producidas por esta violencia son de carácter grave (lesiones en ojos y oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras, fractura de huesos, dientes rotos e incluso abortos involuntarios).

Además, el informe profundiza en relación con otro tipo de afecciones en las mujeres víctimas. En este sentido, el 60,71% de ellas mencionan la sensación de impotencia ante la situación, el 59,76% hablan de tristeza, el 58,37% sintieron rabia y el 51,55% miedo. Cabe destacar también la vergüenza (38,71%) y los sentimientos de culpa (30,15%) que genera esta violencia en un buen número de mujeres, y que puede representar el espejo de cómo las sociedad las ve o las hace sentir.

En líneas generales las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo por parte de su pareja o expareja en el último año, presentan con mayor frecuencia síntomas de mala salud como por ejemplo, ganas de llorar sin motivo (43,3%), cambios de ánimo (60,8%), ansiedad o angustia (53%), insomnio, falta de sueño (53,3%) o tristeza porque pensaba que no valía para nada (33,1%).

En definitiva, la violencia de género provoca un importante menoscabo en la salud de las mujeres que la padecen hasta tal punto que el 78,2% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual y/o miedo aseguran que esta violencia ha afectado bastante o mucho a su bienestar físico o mental.

Además, las personas expertas coinciden en señalar que algunas de ellas perduran en el tiempo llegándose a identificar entre otros: pérdida de conocimiento, hemorragias, trastornos de alimentación, pérdida del sueño, taquicardias, dolores musculares y mareos.

Dentro del amplio espectro de secuelas psicológicas que acarrea este tipo de violencia en las víctimas cabe mencionar algunas que son comunes a cualquier modalidad de maltrato. Siguiendo el informe del Instituto de la Mujer⁵³ sobre las violencias cotidianas cuando las víctimas son mujeres los efectos en el orden psicológico podrían resumirse del siguiente modo:

- Efectos que afectan a la personalidad, impidiendo su desarrollo. Generan inseguridad, desconfianza, dependencia y baja autoestima;
- Efectos depresivos. Se acompañan con sentimientos de tristeza, con ideas de suicidio y de
- Efectos emocionales. Se relacionan con el miedo, la angustia, la ansiedad, el nerviosismo, la tensión, los trastornos afectivos. Además, se producen sentimientos encontrados hacia el agresor: odio, resentimiento, deseos de su muerte y, en ocasiones, pena y lástima.

⁵¹ Golpear con su puño o con alguna otra cosa que pudiera hacerle daño, Dar patadas, arrastrar o pegar, Intentar asfixiar o quemar a propósito, Amenazar con usar o usar una pistola, cuchillo o algún arma contra usted.

Abofetear o tirar algo que pudiese hacerle daño; Empujar, agarrar o tirar del pelo.

⁵³ MARTIN, E. Las violencias cotidianas cuando las víctimas son mujeres. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1999.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias de largo alcance tanto para la mujer como para sus hijas e hijos y no abordar el tema también tiene graves consecuencias para la sociedad en su conjunto.

Muchos estudios señalan que la mujer que es objeto de violencia no sólo padece muy distintos problemas de salud sino que también disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública. La violencia las empobrece y hace también más pobres a sus hijas e hijos.

Sus hijas e hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta. A menudo presentan traumas y síntomas psicopatológicos (fobias, tics, falta de concentración, etc.) pero además, a largo plazo cabe hablar también de distimia, baja autoestima, pesimismo, dificultades sociales, desconfianza y en última instancia, transgeneracionalidad (repetir con sus parejas la experiencia vivida en la infancia).

Por último, vivir en un hogar donde está presente la violencia contra las mujeres supone que las y los hijos de éstas estén continuamente expuestos a un modelo de relaciones y de lo que se entiende que "debe ser" un hombre y una mujer basado en la desigualdad altamente peligroso. Algunas personas expertas hablan de un "rapto emocional" ya que estas y estos menores viven en un mundo donde la violencia es válida para solventar los conflictos, donde los hombres son más importantes que las mujeres y donde las mujeres tienen que obedecer.

79

⁵⁴ LIZANA, R. *A mí también me duele*. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012

4. Pasos adelante y obstáculos: ¿Qué pasos al frente están dando las mujeres? ¿Con qué dificultades se encuentran?

Pasos al frente de las mujeres

La evolución de los datos de victimizaciones por violencia contra las mujeres indica una tendencia creciente hasta 2014 y un ligero descenso tanto en 2015 como en 2016. Las victimizaciones resgistradas por la Ertzaintza durante el año 2016 (4.693 ocasiones de violencia) suponen un -7,93% menos que las registradas un año antes pero un 9,52% más que en 2010.

No todas las ocasiones en las que una mujer sufre una agresión tipificada como ilícito penal y registrada por la Ertzaintza se traducen en una denuncia.

Según datos del *Consejo General del Poder Judicial* en 2016 se han recibido en los juzgados de violencia de género más de 4.700 denuncias, un 12,6% más que un año atrás.



DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES...

Total en 2016: **4.764 denuncias**

A tenor de estos datos, en 2016, un 4,74% de las denuncias son presentadas directamente por las víctimas y otro 53,78% de las denuncias se corresponden con casos de atestados policiales en los que ha habido denuncia de la víctima. Esto también refleja una importante implicación de familiares, agentes sociales (agentes policiales u otros) y terceras personas (en principio ajenas al caso de violencia producido) en la denuncia de casos de violencia contra las mujeres que ha ido creciendo en los últimos años. Con respecto a 2015 los atestados judiciales con denuncia familiar han incrementado un 52,2% y la asistencia de terceros en general un 47,9%. Esto podría ser muestra de una mayor **concienciación social** sobre este tema (estas personas a menudo acuden posteriormente a juicio oral para sostener la imputación frente al acusado convirtiéndose en prueba de cargo frente al mismo).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (violencia de pareja o expareja). CAPV. 2009-2016

NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (violencia de pareja o expareja)										
ORIGEN DE LA DENUNCIA	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016		
Presentada directamente por victima	319	158	209	481	240	238	223	226		
Presentada directamente por familiares	22	15	10	12	10	14	22	15		
Atestados policiales - con denuncia victima	2.999	2.820	2.809	1.955	2.308	2.348	2.373	2.562		
Atestados policiales - con denuncia familiar	67	79	45	43	48	59	46	70		
Atestados policiales - por intervención directa policial	371	369	790	1.092	1.085	1.079	1247	1488		
Parte de lesiones	139	159	196	213	190	200	225	261		
Servicios asistencia-Terceros en general	141	91	66	57	56	52	96	142		
TOTAL	4.058	3.691	4.125	3.853	3.937	3.990	4.232	4.764		

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Sección de estadística judicial. Con respecto al informe anterior se han actualizado los datos de 2015 y 2016.

Por otro lado, el registro de datos del Consejo del Poder Judicial también indica que en 2016 hubo **522 renuncias al proceso**, es decir, casos en los que las mujeres no declararon durante el proceso por lo que, a falta de otras pruebas, se procedió al archivo del expediente, siendo el número porcentual de renuncias muy similar entre mujeres extranjeras y autóctonas. Con respecto al año anterior se advierte un descenso notorio ya que este tipo de renuncias ha descendido un -33,5% en un año.

Voces feministas advierten de que a tenor de los datos estatales registrados por el Consejo General del Poder Judicial el contexto de crisis ha hecho que se reduzca el número de denuncias por violencia machista presentadas en los juzgados de guardia y que la judicatura ha cambiado su proceder, disminuyendo el número de órdenes de protección concedidas (77% en 2009, 69% en 2014 y 72% en 2016).

Las razones por las que muchas mujeres no denuncian la violencia que padecen por parte de sus pareja o expareja o retiran la denuncia durante el proceso pueden ser muchas y variadas, entre otros factores cabe considerar: el miedo; el desánimo o la falta de confianza en el sistema judicial o en los resultados que se pueden obtener al denunciar o hacer pública la violencia; los elevados costes de emprender un proceso judicial; la dependencia económica (falta de recursos económicos, falta de vivienda, etc.) y/o afectiva de la víctima hacia el agresor; la no aceptación del fracaso de la relación de pareja; la consideración de que lo que ocurre en la pareja es un problema privado (y no un delito) que atañe sólo a la familia; los sentimientos de culpa o vergüenza, derivados de creer que ellas han provocado la violencia; la tolerancia social hacia el agresor y/o la falta de respuesta del entorno de la víctima a este tipo de violencia; las dificultades para que las propias víctimas y el entorno (y a veces los/as profesionales) identifiquen como tal ciertas formas de violencia (sobre todo la psicológica y la sexual); y el estigma que supone ser públicamente víctima de violencia.

La *Macroencuesta de violencia de género de 2015*⁵⁵ indica que los tres principales motivos aludidos por las mujeres que han sufrido violencia para no haber acudido a denunciarlo son: no conceder suficiente importancia a la violencia de género sufrida, el miedo y la vergüenza y no querer que nadie lo supiera. En parte, factores sociales cuya responsabilidad recae en el conjunto de la sociedad y sus instituciones.

Además, estima que en España el 20,9% de las mujeres que habían interpuesto una denuncia en la policía o el juzgado retiraron la denuncia posteriormente. Según esta encuesta lo más habitual es que las mujeres retiren la denuncia cuando los agresores prometen que no va a suceder más (29,35%), porque pensaron que podían cambiar (28,66%), por miedo (28,59%), porque es/era el padre de sus hijos e hijas (24,86%), por sentir pena hacia su pareja (23,95%) o bien por amenazas (20,82%).

Las denuncias pueden ser un paso al frente pero también suponen un riesgo, por lo que son las mujeres quienes deben tomar la decisión o elegir el momento oportuno. Hay veces que se las criminaliza por no haber denunciado antes, pero esta decisión ha podido ser consecuencia de querer mitigar los riesgos. Además, no sólo es importante atender al proceso individual de cada mujer sino que resulta fundamental que las medidas y sentencias adoptadas por el sistema judicial favorezcan el bienestar de las mujeres y proporcionen seguridad ante el agresor. Cuando las mujeres no se ven protegidas por el sistema, cuando escuchan que las

NTRA_LA_MUJER_2015_05-04-15.pdf

-

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados.

2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE_MACROENCUESTA_VIOLENCIA_CO

mujeres víctimas de violencia acaban teniendo una custodia compartida con el agresor o cuando los datos existentes dan cuenta de que las mujeres siguen siendo agredidas pese a haber interpuesto una denuncia, se limitan las posibilidades de denunciar.

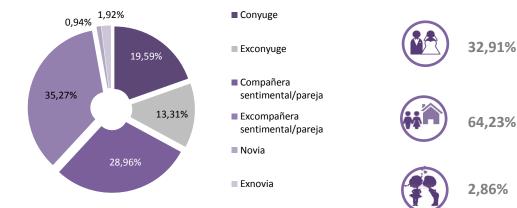
Poner fin a una relación de violencia y llegar a tomar la decisión de abandonar al maltratador es un proceso largo y doloroso y, muchas veces, no se logra en el primer intento, ya que como señala Torres Falcón "cuando las esposas confrontan a sus maridos con su violencia y, sobre todo, cuando realizan alguna acción concreta para poner fin a la relación, los hombres adoptan el papel de sufridos y desde esa posición de seres incomprendidos, incapaces de valerse por sí mismos y necesitados de ayuda hacen grandes chantajes. Es muy fácil que las mujeres caigan en el juego y asuman entonces el papel de reparadoras"⁵⁶.

La mitad de las mujeres se había separado o estaban en proceso de separación cuando fueron agredidas por su expareja. Como se ha dicho, la violencia que mayoritariamente se ejerce contra las mujeres es aquella en la que el agresor y la víctima están o han estado unidas por un vínculo sentimental (aproximadamente tres de cada cuatro victimizaciones).

En un 32,91% de estos casos el agresor y la víctima estaban o habían estado casados, en el 64,23% de los casos la pareja convivía o había convivido aun no estando casados y en el 2,86% de los casos se trataba de una relación de noviazgo sin convivencia.

Es importante destacar que **en un 50,50% de las ocasiones** en las que la mujer ha sido agredida por su pareja o expareja en 2016 **ella ya se había separado o había roto la relación sentimental con el agresor** y había comenzado a dar pasos para superar la situación.

VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EJERCIDA POR PAREJA O EXPAREJA SEGÚN TIPO DE RELACIÓN CON EL AGRESOR. %. CAPV, 2016



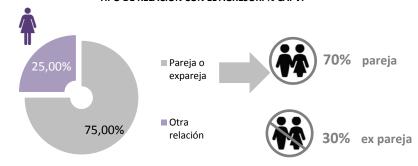
Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

-

⁵⁶ TORRES, M. *La violencia en casa*. México: Paidós, 2001.

De hecho, un 30% de las mujeres asesinadas entre 2002 y 2016 manos de parejas o exparejas terminado habían la relación con previamente.

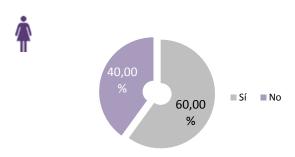
MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE 2002 A 2016 SEGÚN TIPO DE RELACIÓN CON EL AGRESOR. % CAPV.



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Casi cuatro de cada diez (40%) de las mujeres asesinadas no convivían con el hombre que las mató cuando ocurrieron los hechos.

MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE 2002 A 2016 SEGÚN CONVIVENCIA CON EL AGRESOR. %. CAPV



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

Por otro lado, es también importante señalar que las mujeres que han sufrido violencia se están organizando. En el País Vasco son ya varias las asociaciones formadas: Mujeres Bizirik, Mujeres que Aman Demasiado, Haize Berria o Mujeres al Cuadrado. Estas asociaciones, además de ser un referente para las mujeres que comienzan el camino hacia una vida no violenta, quieren hacerse presentes en el diseño de las políticas de atención a mujeres que sufren violenta y luchan para que sus testimonios sean tenidos en cuenta en el diseño de las mismas.

Obstáculos

El estudio publicado por Gobierno Vasco en 2011 recogió información sobre algunas de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres cuando deciden finalmente romper con su relación de pareja y abandonar al agresor. La mayoría de las mujeres (el 62,2%) que habían sufrido violencia por parte de su pareja o expareja y rompió la relación con ella manifiesta que el fin de la relación tuvo consecuencias negativas en su estado emocional (62,2%) ocasionando

problemas tales como depresiones, ansiedad y otros trastornos, así como agresiones (40%), amenazas verbales (37,8%), acoso (33,3) o problemas económicos (31,1%).

Problemas emocionales (depresiones, ansiedad...) 62.2 Agresiones 40,0 Amenazas verbales 33,3 Problemas económicos Intromisión en otras relaciones de pareja 26.7 Problemas con otros u otras familiares 26.7 Problemas con los hijos e hijas 22,2 Cargar usted sola con otros u otras familiares 20,5 Problemas en el acceso a recursos sociales 18,2 Problemas con su sexualidad 16,3 Problemas laborales (pérdida empleo...) 13.6

CONSECUENCIAS QUE ACARREÓ PARA LAS MUJERES LA RUPTURA CON SUS PAREJAS. %. CAPV, 2011

Fuente: La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Dirección de Atención a las Victimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior de Gobierno Vasco. Mujeres residentes en la CAPV de 16 y más años.

20

Pese a que son diversas las medidas que se ponen en marcha para la protección de las mujeres que sufren violencia (como por ejemplo las órdenes de protección), éstas no siempre son efectivas.

La Orden de Protección es una resolución judicial que consagra el "estatuto de protección integral" de las víctimas de este tipo de violencia, mediante la adopción, por un mismo órgano jurisdiccional, de medidas cautelares penales y civiles, activando otras medidas de asistencia social.

En 2016 la Ertzaintza tramitó un total de 1.388 solicitudes de órdenes de protección (un 6,08% menos de las solicitadas el año anterior, si bien el número de victimizaciones ha descendido un 7,93% en dicho periodo). Tramitó 1.240 solicitudes relativas a casos de violencia ejercida por parte de la pareja o expareja (89,34%), 138 relativas a casos de violencia intrafamiliar (9,94%) y 10 a casos de violencia sexual fuera del ámbito familiar (0,72%).

Por otro lado, recibió 1.789 órdenes de protección dictadas por juzgados tanto de la CAPV como del resto de España o Europa para casos en los que existían indicios fundados de la comisión de delitos o faltas de violencia

Las órdenes de protección dictadas por los juzgados crecieron un 9% entre 2015 y 2016.

contra las mujeres y una situación objetiva de riesgo para las mujeres. Una cifra un 9,21% mayor que la de 2015.

Muchos agresores no respetan las medidas dictadas por los juzgados para proteger a las mujeres.

En 2016 se registraron un total de 767 victimizaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, de órdenes de alejamiento, etc.

Aunque muchas mujeres van tomando decisiones para salir de la situación de violencia que sufren, algunos agresores no las respetan y quebrantan las medidas penales que los juzgados dictan en situaciones de riesgo para las mujeres. Concretamente en 2016 se registraron un total de 767 victimizaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, de órdenes de alejamiento, etc.

Es decir, un 16,34% del total de ocasiones de violencia contra las mujeres registradas dicho año (4.693) coincidieron con delitos de quebrantamiento por parte de los agresores.

EVOLUCIÓN DE VICTIMIZACIONES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR DELITOS DE QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, ÓRDENES DE ALEJAMIENTO, ETC. Absolutos y Tasa. CAPV, 2010-2016



Fuente: Departamento de Seguridad, Dirección de Coordinación de Seguridad.

5. Percepción de la población en relación con la violencia contra las mujeres: ¿Cuál es el grado de sensibilización? ¿Qué falsos mitos existen?

La gravedad de la violencia, con el sobrecoste de vidas y sufrimiento humano, ha acabado por imponerse como problema social, sin embargo, sigue habiendo resistencias a aceptar su diversidad y la profundidad de la misma.

El estudio *Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población* elaborado en 2015 por el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco anteriormente citado revela que la población vasca valora el nivel actual de igualdad entre hombres y mujeres en Euskadi con una puntuación media de 6,4 puntos sobre 10 (en una escala imaginaria donde 0 representaría la desigualdad absoluta y 10 la plena igualdad). Si se compara con la percepción de igualdad existente en una consulta anterior de 2011, los datos muestran que existe un mayor convencimiento de vivir en una sociedad igualitaria (6,4 frente a 5,6 en 2011).

En función del sexo los hombres perciben en mayor medida niveles de igualdad "altos" —puntuaciones entre 7 y 10-. Además, se advierte una relación inversa entre la edad y la percepción de igualdad, de manera que a medida que se incrementa la edad desciende la proporción de personas que consideran que los niveles de igualdad entre hombres y mujeres son "altos". Son las personas más jóvenes (entre 18 y 29 años) las que en mayor proporción perciben niveles "altos" de igualdad entre hombres y mujeres en Euskadi. Dicho de otro modo, las personas jóvenes perciben menos desigualdades entre mujeres y hombres que el resto de la población y la percepción de la desigualdad es diferente en función del sexo, siendo mayor en las mujeres que en los hombres.

Las personas jóvenes perciben menos desigualdades entre mujeres y hombres que el resto de la población y la percepción de la desigualdad es diferente en función del sexo, siendo mayor en las mujeres que en los hombres.

Otros datos disponibles sobre percepción de las desigualdades entre hombres y mujeres a nivel estatal que proporciona el CIS en relación al año 2012⁵⁷ponen de relieve que el 60% de las personas considera que las desigualdades entre hombres y mujeres son grandes, frente a un 37% que considera que son pequeñas o casi inexistentes. En este sentido cabe apuntar que la encuesta que el propio CIS⁵⁸ lanzó un año después a la población de 15 a 29 años da cuenta de que este colectivo parece tener una menor percepción de la gravedad ya que quienes consideraban que las desigualdades entre hombres y mujeres son grandes representaban el 53%.

Una gran mayoría de la ciudadanía vasca (el 77%) considera que mientras persista la situación de desigualdad entre hombres y mujeres, continuará habiendo violencia contra las mujeres. Concretamente el 41% de la población residente en Euskadi de 18 o más años está muy de acuerdo con la afirmación "considera que mientras persista la situación de desigualdad

⁵⁷ CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. Percepción social de la violencia de género. Noviembre 2012.

⁵⁸ CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. *Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. Junio 2013*.

entre hombres y mujeres continuará habiendo violencia contra las mujeres". Un 36% adicional se muestra bastante de acuerdo con dicha aseveración.

En líneas generales, las mujeres se muestran en mayor medida de acuerdo. El porcentaje de mujeres que está muy de acuerdo con ella es del 45% frente al 37% de los hombres. Por edad, los datos indican que las personas de edades algo más avanzadas son más contundentes que las personas jóvenes ante dicha afirmación. Así, el porcentaje de personas de entre 46 y 64 años muy de acuerdo ronda el 46% y en el caso de las personas de 65 o más años ronda el 43%. En cambio, dicho porcentaje desciende entre la población de entre 18 y 29 años hasta el 39% y en el caso de las personas con edades de entre 30 y 45 años hasta el al 36%.

Por otro lado, son quienes se definen con una ideología de izquierdas quienes muestran mayor grado de acuerdo con dicha idea y también aumenta el nivel de acuerdo a medida que aumenta el nivel de estudios. Así mismo, las personas que perciben un menor grado de igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad vasca se muestran más convencidas de que la violencia contra las mujeres continuará mientras persista la desigualdad.

En los últimos años se ha incrementado el conocimiento de casos de violencia contra las mujeres en el entorno cercano. Un 27% de la población dice conocer algún caso de mujer maltratada dentro de una relación de pareja en su entorno familiar, de amistades, vecindario, etc. y un 28% algún hombre que ha maltratado a una mujer. En 2004 el porcentaje de quienes conocían mujeres que había sufrido este tipo de violencia era un 18%.

La gran mayoría de personas de 18 o más años residentes en la CAPV considera inaceptable la violencia contra las mujeres, y considera que estos casos deben ser siempre castigados por ley. Un 6% adicional lo considera inaceptable, aunque no comparte que siempre deba ser castigado por la ley.

No se advierten grandes diferencias ni en función del sexo ni de la edad. No obstante, los resultados indican que las mujeres son algo más propensas a pensar que estos casos de violencia siempre deben ser castigados por la ley (92%) en comparación con los hombres (88%). En base a la edad, el grupo de personas de 65 o más años es el que en menor medida considera que este tipo de violencia siempre deba ser siempre castigado por la ley (86%).

A nivel estatal, el estudio realizado por el *CIS sobre percepción Social de la violencia de género* detecta que el 92% de las personas consultadas consideran inaceptable la violencia ejercida por un hombre hacia su pareja o expareja. No obstante, hay un 5% que dice que es inevitable y un 2% que lo considera aceptable en algunas circunstancias.

ACEPTABILIDAD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. %. CAPV. 2015

	%
Aceptable en todas sus circunstancias	0
Aceptable en determinadas circunstancias	0
Inaceptable, pero no siempre debe ser castigado por la ley	6
Inaceptable, y siempre debe ser castigado por la ley	90
NS/NC	3

Fuente: Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población elaborado en 2015.

EN TU OPINIÓN, LA VIOLENCIA EJERCIDA POR UN HOMBRE HACIA SU MUJER O EX-MUJER, PAREJA O EX-PAREJA, ES.... %. ESPAÑA. 2012.

Algo inevitable que siempre ha existido	5,3
Aceptable en algunas circunstancias	1,7
Totalmente inaceptable	92,0
N.S.	0,6
N.C.	0,3
(N)	(2.580)

Fuente: CIS, Percepción social de la violencia de género, 2012

Siguiendo el estudio del CIS se observa que en lo que se refiere a la punibilidad de los malos tratos contra las mujeres, aunque la mayoría de la población considera que deben ser castigados por la ley, el grado de consenso al respecto varía sustancialmente de un tipo de maltrato a otro.

Los malos tratos físicos son los que mayor consenso concitan acerca de la necesidad de ser castigados siempre por la ley, pues así lo estima un 95% de las personas entrevistadas. Hay, no obstante, un 3% que, considerándolos inaceptables, no consideran que deban ser castigados siempre por la ley, además de un 2% que los considera aceptables en determinadas circunstancias. En conjunto, un 5% considera que no deben ser siempre punibles.

El 90% de la población considera que el forzar las relaciones sexuales debe ser siempre punible, pero hay un 10% de la población que lo excusa de alguna manera. Concretamente, el 8% considera que aun siendo inaceptables no deben ser siempre castigados por la ley.

Los malos tratos verbales son los que mayor grado de tolerancia presentan, siendo el porcentaje de personas que consideran que debe ser castigado siempre por la ley del 63%. Cuando estos malos tratos verbales escalan hasta las "amenazas verbales", el grado de tolerancia hacia esta forma de maltrato sigue estando bastante extendido, pues sólo dos de cada tres personas entrevistadas (69%) consideran que debe ser castigado siempre por la ley, a pesar de considerarlo inaceptable.

La restricción de la libertad es considerada por una gran mayoría de la población (86%) como inaceptable y que debe ser castigado siempre por la ley, siendo un 14% quienes de alguna manera la justifican.

Y PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS DE MALOS TRATOS CONTRA LAS MUJERES, ¿PODRÍA DECIRME SI UD. LA CONSIDERA ACEPTABLE EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS, INACEPTABLE PERO NO SIEMPRE DEBE SER CASTIGADA POR LA LEY, O INACEPTABLE Y SIEMPRE DEBE SER CASTIGADA POR LA LEY? %. ESPAÑA. 2012

	Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable pero no siempre debe ser castigada por la ley	e ser siempre debe ser la ley castigada por la ley		N.C.	(N)
Malos tratos físicos	1,2	3,0	95,1	0,4	0,2	(2.580)
Malos tratos verbales	2,5	32,6	62,9	1,6	0,3	(2.580)
Forzar las relaciones sexuales	0,9	7,9	89,8	1,0	0,4	(2.580)
Amenazas verbales	1,7	27,6	69,3	1,0	0,4	(2.580)
Restricción de la libertad	1,7	10,0	86,0	1,8	0,4	(2.580)

Fuente: CIS, Percepción social de la violencia de género, 2012.

Los falsos mitos

Una de las maneras de acercarse a la percepción que la población tiene sobre la violencia de género es a través del estudio del grado de aceptación que ciertos mitos y creencias en el conjunto de la sociedad.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el gabinete de *Prospecciones Sociológica en 2015*, algunos falsos mitos siguen presentes en nuestra sociedad. Con frecuencia se piensa que *el abuso del alcohol y drogas está detrás de la mayoría de los actos de violencia machista contra las mujeres*. El 62% de la población vasca de 18 o más años está muy o bastante de acuerdo

con dicha afirmación. La opinión de hombres y mujeres es bastante similar en este sentido. Sin embargo, en base a la edad, los datos revelan que son las personas mayores de 65 años las que en mayor medida se muestran de acuerdo con esta aseveración (74%), mientras que es entre las personas más jóvenes -con edades entre los 18 y los 29 años- entre quienes este mito está menos extendido (54%).

Otra de las creencias ampliamente extendidas en la sociedad es la que asegura que la mayoría de las agresiones se dan en momentos de altos niveles de estrés o pérdidas de control momentáneas, el 61% de las personas consultadas está muy o bastante de acuerdo con ella. No se perciben diferencias en la opinión al respecto entre hombres y mujeres. En función de la edad, parece que son las personas más mayores (más de 65 años) las que en mayor medida se muestran de acuerdo con la afirmación (67%).

Algunos falsos mitos siguen presentes en nuestra sociedad.

Casi cuatro de cada diez personas mayores de 18 años de la CAPV está de acuerdo con que hay mucha falsa denuncia en los casos de violencia de género. Parece que el resto de los ítems analizados, no tienen tanta aceptación en la sociedad como estos dos, no obstante es importante no perder de vista que casi cuatro de cada diez personas mayores de edad en Euskadi se muestra muy o bastante de acuerdo con que una persona violenta en el hogar también lo será en el trabajo o con las amistades (38%) así como que hay mucha falsa denuncia en los casos de violencia de género (39%). En ambos casos, las respuestas de hombres y mujeres son muy similares. En función de la edad, cabe destacar una mayor presencia de esta creencia entre las personas mayores de 65 años (42% con respecto al primer mito y 44% con respecto al segundo).

GRADO DE ACUERDO CON ALGUNAS CREENCIAS VINCULADAS A LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES. RESULTADOS GENERALES. %. CAPV. 2015



Fuente: Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población elaborado en 2015.

Cabe destacar que desde el año 2011 ha aumentado considerablemente el apoyo a los tres mitos principales: el abuso del alcohol y las drogas están detrás de la mayoría de los actos de

violencia machista contra las mujeres (de un 50% a un 62% que ahora se muestra muy o bastante de acuerdo), la mayoría de las agresiones se dan en momentos de altos niveles de estrés o pérdidas de control momentáneas (de un 42% a un 61%) y hay mucha falsa denuncia en los casos de violencia de género (de un 25% a un 39%). En cambio, ha disminuido del 19% al 14% el apoyo a hay casos de violencia contra las mujeres que son provocados por la actitud y el comportamiento de ellas mismas.

En este punto cobra importancia aclarar que de acuerdo con los datos de la Fiscalía General del Estado en su Memoria 2014⁵⁹ resume los casos abiertos por posibles denuncias falsas entre 2009-2013, representarían un 0'010% del total de denuncias.

ESPAÑA AÑO	Nº TOTAL DE DENUNCIAS	CONDENA POR DENUNCIA FALSA	%	CONDEMASN + CAUSAS EN TRAMITACIÓN	%
2009	135.540	11	0.0081	13	0.0096
2010	134.102	6	0.0045	8	0.0060
2011	134.002	7	0.0052	13	0.0097
2012	128.543	6	0.0047	20	0.020
2013	124.894	3	0.0024	17	0.013
TOTAL	657.084	33	0.005	71	0.010

Fuente: Fiscalía General del Estado. Memoria 2014.

A nivel estatal, la encuesta del CIS incluye algunas preguntas interesantes en relación con la percepción social de las razones por las que las víctimas siguen manteniendo una relación de pareja caracterizada por el maltrato.

Un 59% de la población entrevistada se mostró poco o nada de acuerdo con que "si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten". Las mujeres tienden a identificarse menos con esta opinión que los hombres, aunque las diferencias son pequeñas.

Un 67% de la población considera que si las mujeres víctimas de violencia de género consienten los malos tratos es debido a su posición de dependencia económica del hombre, si bien hay un 27% de población que rechaza este tipo de explicación.

¿ESTÁ UD. MUY DE ACUERDO, BASTANTE, POCO O NADA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES? %. ESPAÑA. 2012

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	N.S.	N.C.	(N)
Hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles	12,8	30,4	24,3	16,6	15,7	0,2	(2.580)
Las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente	14,8	52,2	18,9	7,8	6,1	0,2	(2.580)
Las víctimas aguantan por los/as hijos/as	28,0	61,0	6,6	1,6	2,6	0,2	(2.580)
Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental	7,6	30,0	30,1	23,4	8,5	0,4	(2.580)
Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo	4,8	28,4	35,8	22,4	8,3	0,4	(2.580)
Si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten	7,0	27,6	30,7	28,5	5,2	0,9	(2.580)

Fuente: CIS, Percepción social de la violencia de género, 2012.

90

⁵⁹ https://www.fiscal.es/memorias/memoria2014/FISCALIA_SITE/index.html

La gravedad

El maltrato psicológico cuenta con menor reconocimiento social.

Un 9% de la población española no rechaza el maltrato psicológico de desvalorización y un 31% acepta la violencia de control dentro de la pareja (y el porcentaje es aún mayor entre la población joven).

La mayoría de la población vasca califica como graves las diversas formas de violencia contra las mujeres, pero en último lugar se sitúan algunas formas de maltrato psicológico.

De las diversas formas de maltrato, la relativa a *golpear, pegar* es la que con mayor contundencia es considerada muy grave por la población vasca, el 96% así lo considera. Le siguen *obligar a mantener relaciones sexuales contra su voluntad,* el 88% lo considera muy grave; *difundir imágenes, fotos o información de la mujer sin su consentimiento* el 80% lo considera muy grave; y las *amenazas*, el 75% lo considera muy grave.

El sexo no determina grandes diferencias a la hora de calificar la gravedad de estas formas de violencia. Sin embargo, la edad sí parece apuntar algunas diferencias. En este sentido, las personas de más edad (65 o más años) tienden en menor medida a calificar estas conductas como muy graves. Esta tendencia se repite en los cuatro ítems considerados más graves a excepción del referido a *golpear*, *pegar*, para el cual su opinión es similar a la del resto de grupos de edades.

Las formas de violencia consideradas menos graves son las relativas a *no prestar atención, ignorar* (el 25% lo considera muy grave), *el insulto* (38%) o *quejarse continuamente de cómo hace las cosas* (47%).

El análisis en función del sexo indica una mayor proporción de mujeres que califica estas dos formas de violencia como muy graves y en base a la edad no se establecen grandes diferencias.

NO PRESTAR ATENCIÓN, IGNORAR **EL INSULTO** QUEJARSE CONTINUAMENTE DE CÓMO HACE LAS COSAS NO DEJAR DECIDIR COSAS CONTROLAR LA FORMA DE VESTIR LIMITAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE AMISTAD CONTROLAR A TRAVÉS DEL MÓVIL Y LAS REDES SOCIALES LAS AMENAZAS DIFUNDIR IMÁGENES, FOTOS, INFORMACIÓN DE LA MUJER SIN SU CONSENTIMIENTO OBLIGAR A MANTENER RELACIONES SEXUALES CONTRA SU **VOLUNTAD** GOLPEAR, PEGAR 0% 20% 40% 60% 80% 100% ■ NS/NC ■ Muy grave ■ Bastante grave ■ Poco grave ■ Nada grave

GRAVEDAD DE LAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA. %. CAPV. 2015

Fuente: Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco. Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población elaborado en 2015.

Los datos del CIS ofrecen también información complementaria. Coincide con los resultados de la CAPV en cuanto que los comportamientos que mayor grado de rechazo concitan son la violencia física ("empujar y/o golpear cuando se enfadan") y el abuso sexual dentro de la relación de pareja ("obligarle a mantener relaciones sexuales").

Las actitudes hacia el maltrato psicológico de desvalorización se han explorado mediante las opiniones sobre, por un lado, la práctica de los insultos y el desprecio del otro miembro de la pareja y, por otro lado, mediante las opiniones sobre la descalificación y puesta en evidencia delante de las y los hijos, con el objetivo de minar su autoridad y valía a los ojos de éstas y éstos. El rechazo hacia este tipo de comportamientos también es general, pues más del 90% de la población encuestada considera ambos tipos de comportamientos inaceptables. No obstante, hay un 2,4% que considera que dinámicas de desprecio hacia la otra persona son inevitables y un 0,6% que lo considera aceptable en determinadas circunstancias, lo que significa que hay un 3% que no lo considera rechazable, a lo que podría sumarse el 0,5% que rehúye la respuesta.

La desvalorización ante las y los hijos está incluso más extendida ya que un 1% la considera inevitable, un 5% aceptable en determinadas circunstancias y un 0,9% no responde, lo que supone que hay un 7% de personas entrevistadas que no rechazan este tipo de comportamiento. Considerando conjuntamente ambas respuestas, hay un 9% de población que no rechaza el maltrato psicológico de desvalorización.

El grado de aceptación de la violencia de control del otro miembro de la pareja es algo mayor. Casi una de cada cuatro personas entrevistadas acepta de algún modo el control de los horarios de la pareja: un 19% considera que es aceptable en determinadas circunstancias y un 3% que es inevitable.

El control de la pareja no se circunscribe sólo a los horarios, también abarca lo que la pareja puede o no puede hacer. Así un 13% lo considera aceptable en determinadas circunstancias y un 2% inevitable decirle a la pareja las cosas que puede o no puede hacer, además de un 1% que no tiene claro qué posición tomar. Hasta un 5% de las personas encuestadas, sumando las distintas opciones de respuesta, considera en cierta medida aceptable impedir que la pareja trabaje o estudie y un 4% impedir que la pareja vea a su familia o amistades.

En conjunto hay un 31% de la población, que acepta la violencia de control en el seno de la pareja. Aunque lo más frecuente es que se acepte sólo una forma de control (19% del total de personas entrevistadas, siendo el control de horarios la forma más frecuentemente citada), hay un 12% que admite dos o más formas de control.

A CONTINUACIÓN VOY A LEERLE ALGUNAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS QUE PUEDEN PRODUCIRSE EN LAS RELACIONES DE PAREJA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. DÍGAME SI LOS CONSIDERA ALGO INEVITABLE, ACEPTABLE EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS O TOTALMENTE INACEPTABLE. %. ESPAÑA. 2012

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	N.S.	N.C.	(N)
Mantener constantes discusiones	9,1	29,5	60,5	0,7	0,2	(2.580)
Insultar o despreciar a la pareja	0,6	2,4	96,4	0,4	0,1	(2.580)
Controlar los horarios de la pareja	2,3	18,9	77,6	1,0	0,3	(2.580)
Impedir a la pareja que vea a su familia o amistades	0,6	3,0	95,8	0,4	0,2	(2.580)
Dar voces a los hijos e hijas	5,4	29,3	64,2	0,9	0,2	(2.580)
Amenazar verbalmente	1,0	5,0	93,5	0,5	0,0	(2.580)
Empujar y/o golpearle cuando se enfadan	0,3	0,6	98,6	0,3	0,1	(2.580)
No permitir que la pareja trabaje o estudie	0,6	3,8	94,7	0,8	0,2	(2.580)
Decirle las cosas que puede o no hacer	1,0	13,1	84,7	0,9	0,3	(2.580)
Delante de los hijos e hijas decir cosas que no dejen en buen lugar al otro/a	1,0	5,0	93,1	0,7	0,2	(2.580)
Obligarle a mantener relaciones sexuales	0,2	1,5	97,2	0,7	0,3	(2.580)

Fuente: CIS, Percepción social de la violencia de género, 2012.

El estudio sobre *Percepción de la Violencia de Género en la adolescencia y la juventud publicado recientemente por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género⁶⁰ alerta de que las personas jóvenes son algo más tolerantes que el conjunto de la población con las conductas relativas a la violencia de control. Uno de cada tres jóvenes considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias "controlar los horarios de la pareja", "impedir a la pareja que vea a su familia o amistades", "no permitir que la pareja trabaje o estudie" o "decirle las cosas que puede o no puede hacer", esto es, una de cada tres personas jóvenes no identifica los comportamientos de control con violencia de género y es algo más tolerante que el conjunto de la población con estas conductas.*

_

⁶⁰ CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. Junio 2013.

SISTEMA DE INDICADORES: el seguimiento de los datos

Igual que en la edición pasada se presenta un Sistema de Indicadores que facilita el seguimiento de los datos más relevantes sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. El sistema posibilita una lectura fácil y rápida de los datos, así como tener claramente organizados aquellos indicadores que se consideran importantes para medir el alcance y la magnitud de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Algunas de las claves que aportan mayor valor a un sistema de indicadores son la posibilidad de actualización de sus datos y la fiabilidad de las fuentes utilizadas. Los indicadores seleccionados⁶¹ para este sistema podrán ser actualizados anualmente y se nutren de la información registrada por el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco. Esto permitirá realizar un análisis longitudinal de la información recogida por esta institución y periódicamente será posible comprobar la evolución de cada uno de los indicadores con respecto a años anteriores. En esta edición se presentan datos de 2014, 2015 y 2016.

Este Sistema de indicadores clave se complementa a su vez con una batería más extensa de indicadores complementarios, clasificados de tal forma que facilitan una lectura más rápida del grueso de datos de la parte de este informe dedicada a la "dimensión del problema y factores asociados" y que puede consultarse en el anexo.



⁶¹ Se han seleccionado exclusivamente datos proporcionados anualmente por la División de Estudios y Análisis del Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco, que dan cuenta del número de mujeres y de casos de violencia contra las mujeres que registra oficialmente la policía vasca. Son una clara referencia a la hora de cuantificar la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual (violencia sexual).

INDICADORES CLAVE

Ámbito	Indicador	2014	2015	2016	Evolución interanual 2015-2016
¿Cuántas?	Número de mujeres que ha sufrido algún tipo de violencia (Total mujeres)	4091	3.999	3.774	Ψ
	Número de mujeres que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja	2932	2.899	2.797	Ψ
	Número de mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar (exceptuando pareja o expareja)	859	845	746	Ψ
	Número de mujeres que han sufrido violencia sexual (fuera del ámbito familiar)	300	255	231	Ψ
	Número de victimizaciones de violencia contra las mujeres (Total victimizaciones)	5124	5.097	4.693	Ψ
	Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en la CAPV (Tasa CAPV)	45,64	45,37	41,75	Ψ
	Incremento porcentual interanual de victimizaciones (diferencia porcentual con respecto al año anterior)	2,85	-0,53	-7,93	Ψ
	% de victimizaciones por violencia por parte de la pareja o expareja sobre total de victimizaciones	75,41	75,44	74,00	Ψ
	% de victimizaciones por violencia intrafamiliar (exceptuando pareja o expareja) sobre total de victimizaciones	18,72	19,48	20,00	↑
	% de victimizaciones por violencia sexual (fuera del ámbito familiar) sobre total de victimizaciones	5,87	5,08	6,00	^
	Número de mujeres asesinadas desde 2002	35	38	42	^
	Número de mujeres asesinadas (en ese año)	3	3	2	Ψ
¿Dónde?	% de victimizaciones en Araba sobre total de victimizaciones en la CAPV	12,86	14,44	14,92	↑
	% de victimizaciones en Bizkaia sobre total de victimizaciones en la CAPV	56,48	54,46	55,00	^
	% de victimizaciones en Gipuzkoa sobre total de victimizaciones en la CAPV	30,66	31,10	30,09	•
	Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en Araba (Tasa Araba)	40,59	45,06	42,71	Ψ
	Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en Bizkaia (Tasa Bizkaia)	48,63	46,74	43,51	Ψ
	Número de victimizaciones por cada 10000 mujeres en Gipuzkoa (Tasa Gipuzkoa)	43,03	43,30	38,49	Ψ
	Tasa de victimizaciones en Vitoria por cada 10000 mujeres (Tasa Vitoria)	43,76	41,62	41,06	Ψ
	Tasa de victimizaciones en Bilbao por cada 10000 mujeres (Tasa Bilbao)	45,30	49,73	43,75	Ψ
	Tasa de victimizaciones en Donostia por cada 10000 mujeres (Tasa Donostia)	41,29	49,41	37,46	Ψ
¿Cuál es la relación con el autor?	% victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja en la que el agresor era cónyuge o ex cónyuje (existía una relación matrimonial) sobre total victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja	39,08	38,86	32,91	V
	% victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja en la que el agresor era compañero sentimental (existía convivencia pero no relación matrimonial) sobre total victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja	58,57	58,05	64,23	↑

	% victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja en la que el agresor era el novio (existía relación sentimental sin convivencia no matrimonio) sobre total victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja	2,36	3,09	2,86	•
	% de victimzaciones de violencia intrafamiliar en la que el agresor era el hijo sobre total victimizaciones de tipo intrafamiliar	40,98	43,61	45	↑
	% de victimzaciones de violencia intrafamiliar en la que el agresor era el padre (hijas menores de edad) sobre total victimizaciones de tipo intrafamiliar	13,45	12,89	13	↑
	% de mujeres asesinadas que habían roto su relación con el agresor (era su expareja) sobre el total de mujeres asesisnadas	26,92	31,03	30	•
	% de mujeres asesinadas que no convivían con el agresor sobre el total de mujeres asesisnadas	37,14	39,47	40	1
¿Qué característi cas tienen	% de mujeres menores de edad que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	8,5	9,06	7,55	Ψ
víctimas y agresores?	% de mujeres menores de edad que ha sufrido violencia intrafamiliar sobre el total de mujeres menores de edad	44,3	47,51	53,68	^
	% de mujeres de edad avanzada (más de 65 años) que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	6,1	4,63	4,82	↑
	% de mujeres de edad avanzada (más de 65 años) que ha sufrido violencia intrafamiliar sobre el total de mujeres de edad avanzada	65,86	69	71,98	↑
	% de mujeres de 30 años o menos que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	34,84	33,08	34,47	1
	% de mujeres entre 31 y 50 años que ha sufrido algún tipo de violencia sobre el total de mujeres que ha sufrido violencia	51,08	51,34	50,5	Ψ
	% de mujeres menores de 30 años asesinadas desde 2002 menores de 30 años sobre el total de mujeres asesinadas	20	21,05	22,5	1
	% de agresores menores de edad sobre el total de agresores	2,16	2,71	2,76	Idem
	% de mujeres extranjeras que han sufrido violencia sobre el total de mujeres que han sufrido violencia	30,86	33,4	33,56	↑
	% de mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma que han sufrido violencia sobre el total de mujeres que han sufrido violencia	69,14	66,6	62,71	Ψ
	Número de victimizaciones de mujeres extranjeras por cada 1000 mujeres extranjeras (prevalencia de violencia entre las mujeres extranjeras)	18,11	19,1	18,33	Ψ
	Número de victimizaciones de mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma por cada 1000 mujeres extranjeras (prevalencia de violencia entre las mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma)	2,69	2,55	2,38	Ψ

CONCLUSIONES: las claves más importantes

La violencia contra las mujeres se sigue cobrando anualmente un importante número de víctimas. Durante el 2016 afectó a más de 3.700 mujeres en la CAPV y sigue siendo un problema político y social de primer orden.

En la CAPV la Ertzaintza registró 4.693 ocasiones de violencia (victimizaciones). Concretamente un total de 3.774 mujeres han sufrido violencia en 2016.

Desde 2002 este organismo ha registrado 55.641 ocasiones de violencia (victimizaciones). Las ocasiones en las que una mujer es agredida a lo largo de un año han incrementado paulatinamente hasta 2015, año en el que se produce un ligero descenso que se ha repetido también en 2016, esta vez con mayor significatividad (un descenso del 7,93% que equivale a 404 denuncias).

Parece necesario seguir con atención la evolución de 2017 ya que los datos del primer semestre de 2017 dan cuenta de un incremento de mujeres víctimas de violencia con respecto a ese semestre en 2016 (un 5,92% más de mujeres).

Las secuelas que este tipo de violencia deja en las mujeres son numerosas (físicas, psicológicas, sociales, económicas, etc.) y no cabe olvidar que a algunas de ellas les ha costado la vida. Desde 2002 hasta la actualidad 42 mujeres han sido asesinadas en la CAPV.

En el 67% de los municipios vascos se ha registrado alguna ocasión de violencia (victimización) a lo largo de 2016. Las capitales han sido los principales núcleos en los que se concentran las victimizaciones (porque un volumen importante de la población reside en ellas) pero si se analiza el número de victimizaciones en función del volumen de población (tasa) las capitales siguen la tendencia media. En definitiva, este tipo de violencia se sigue produciendo tanto en municipios grandes como en pequeños aunque son diversos los estudios que subrayan la importancia de trabaja en municipios pequeños y zonas rurales.

La violencia por parte de la pareja o expareja es la más habitual pero no deben perderse de vista la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

Es importante considerar la violencia en toda su magnitud (tanto en lo que respecta al marco normativo como a las acciones y recursos que se ponen en marcha), sin dejar de lado aquellas violencias que no proceden de la pareja o expareja (la violencia sexual fuera del ámbito familiar, la violencia ejercida por los hijos, etc.).

El Informe sombra seguimiento CEDAW 2017. Informe sobre seguimiento parcial de las observaciones finales del Comité CEDAW en el examen del Estado Español de julio 2015 señala que a pesar de que la mayoría de las comunidades cuentan con legislaciones sobre violencia de género para incorporar otras formas y ámbitos de violencia que no son cubiertas por La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, este hecho no se traduce en una atención de todas ellas, en parte debido a las dificultades de que algunas

normas tengan plena efectividad si no se producen las modificaciones oportunas de las leyes estatales.

Los datos muestran que la violencia ejercida por la pareja o expareja es la que sufren la mayoría de las mujeres víctimas, concretamente el 74% (2.797 mujeres). Pero, no cabe olvidar que otras mujeres (el 20%) sufren violencia por parte de otros hombres de su familia que no son su pareja o expareja (un total de 746 mujeres en 2016). Este tipo de violencia afecta sobre todo a mujeres de más de 50 años que son agredidas por sus hijos y a niñas de menos de 18 años que suelen ser agredidas por sus padres.

Por otro lado, la violencia sexual fuera del ámbito familiar es la violencia que han sufrido el 5% del total de mujeres agredidas (un total de 231 mujeres en 2016), y afecta principalmente a las mujeres más jóvenes. Los casos registrados de este tipo de violencia han aumentado en los últimos años (aunque ha disminuido ligeramente en 2016 con respecto al año anterior), lo que puede estar relacionado con una mayor toma de conciencia en relación con este problema.

La violencia contra las mujeres no afecta sólo a mujeres de un perfil concreto, sino que es un problema con múltiples rostros.

Tanto los datos estadísticos sobre la incidencia del problema, como las organizaciones que trabajan en prevención y/o intervención con mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, ponen sobre la mesa la evidencia de que este tipo de violencia no tiene un único rostro. En el imaginario social las mujeres sin estudios, las de avanzada edad o las extranjeras son representadas erróneamente como el perfil tipo que sufre esta violencia.

Del total de mujeres agredidas registradas por la Ertzaintza en 2016 las mujeres con más de 65 años han representado un 4,82%. El 34,47% de las mujeres tenía 30 años o menos y concretamente un 7,55% eran niñas menores de edad. Como se señalaba anteriormente entre las menores de edad, así como entre las mujeres de más edad, la violencia intrafamiliar ha sido la violencia más habitual. Esta tendencia rompe claramente con la directriz predomínate cuando se analizan los datos globales, ya que el principal tipo de violencia suele ser la ejercida por la pareja o expareja.

Además, hay una presencia importante de hombres jóvenes entre los agresores (el 24,08% tiene menos de 30 años), lo que da cuenta de la presencia que sigue teniendo la violencia hacia las mujeres entre la población joven.

En torno al 67% de las mujeres que han sufrido violencia en 2016 han nacido en la CAPV o en alguna otra comunidad autónoma mientras que las extranjeras representan el 33%. Ahora bien, en la medida en que el porcentaje de mujeres extranjeras ha incrementado un par de puntos con respecto al año anterior y puesto que la prevalencia de violencia es mayor entre las extranjeras (por cada 1.000 mujeres 18,33 mujeres extranjeras y 2,38 mujeres nacidas en el estado español sufre violencia) cabe estar alerta a la evolución de este indicador.

Mujeres con discapacidad o mujeres en exclusión residencial siguen siendo colectivos sobre los que hay un gran desconocimiento en materia de violencia machista.

Perfiles como el de las **mujeres con discapacidad** que sufren violencia siguen estando invisibilizados. Los datos existentes contemplan la discapacidad como una variable más de análisis y suele tratarse de encuestas dirigidas a la población en general, no específicamente dirigidas y adaptadas a mujeres con discapacidad.

Algunas encuestas apuntan a que las mujeres con discapacidad que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas ronda el 23%, 15% cuando se trata de mujeres sin discapacidad. Son mujeres con un alto riesgo de sufrir violencia, sobre todo violencia sexual. La mayor vulnerabilidad viene marcada por: la dificultad de expresar los malos tratos, el menor acceso a los puntos de información y asesoramiento, el aislamiento social, la dependencia económica, etc. Especialmente vulnerables son también las mujeres con salud mental.

Además, otro colectivo sobre el que se empieza a arrojar luz aunque sea de manera transversal al análisis sobre las personas sin hogar, es el de las **mujeres en exclusión residencial** que sufren violencia machista. De los pocos estudios existentes se concluye que la violencia de género y los traumas emocionales suelen ser parte de la biografía de las mujeres sin hogar y que las situaciones extremas (vivir en la calle, por ejemplo) pueden derivar, entre las mujeres, en agresiones físicas y sexuales.

Es importante trabajar por evitar la transmisión de estereotipos y roles de género entre la juventud, así como atender a las nuevas formas de agresiones machistas que se producen a través de las redes sociales.

Las encuestas revelan que la población joven percibe la desigualdad entre hombres y mujeres menos que las personas adultas y que tienden a normalizar las conductas menos extremas de maltrato, como el control o los insultos.

Hay que seguir invirtiendo en sensibilización y prevención de la violencia entre la población infantil y juvenil. Es importante trabajar por evitar la **transmisión de estereotipos y roles de género**, así como por evitar la normalización hacia algunas formas de violencia más sutiles.

En el caso de las mujeres más jóvenes es también importante poner el foco en el **ciberacoso**, por el vínculo directo que la juventud tiene con el mundo digital. Actos como hostigamiento, uso de servicios de localización, distribución de fotos o grabaciones íntimas o grabación de agresiones comienzan a ser nuevas expresiones de vulneración de los derechos de integridad y privacidad de las mujeres.

El respetar el momento de cada mujer y que el sistema judicial establezcan medidas y sentencias que protegen a las mujeres son claves para que las mujeres den pasos al frente.

Pese a lo difícil que resulta para las mujeres víctimas de violencia dar el paso, hay que señalar que una parte importante de estas mujeres (50,50%) había roto el vínculo con el agresor cuando fue agredida.

Además, muchas de ellas llegan a interponer una denuncia. Respetar el momento, el proceso y la decisión de cada mujer en relación con la denuncia es importante pero resulta igualmente fundamental que las medidas y sentencias adoptadas por el sistema judicial favorezcan el bienestar de las mujeres y proporcionen seguridad ante el agresor.

Además, los datos correspondientes a las denuncias muestran que ha incrementado en los últimos años las denuncias interpuestas por familiares, agentes sociales (policías u otros) y terceras personas, lo que podrías estar dando muestra de una mayor concienciación social sobre este tema.

No obstante, siguen estando presentes en la sociedad mitos y creencias arraigados a pesar de la falta de evidencias: la percepción de que existen muchas denuncias falsas (así lo creen casi cuatro de cada diez vasco y vascas), la creencia de que el abuso de alcohol y drogas están detrás de los casos de violencia (el 62% de la población vasca parece compartir bastante o mucho esta idea), etc. Estos mitos sobre la violencia contra las mujeres contribuyen a encubrir la dimensión del fenómeno y obstaculizan la adecuada atención del problema.

Parece necesario seguir haciendo hincapié en sensibilizar en relación con las causas que originan esta violencia para contrarrestar las falsas creencias, así como romper con la estigmatización o la culpabilización de las mujeres. Es importante trabajar por evitar la transmisión de estereotipos y roles de género, así como por evitar la normalización hacia algunas formas de violencia más sutiles. También parece clave seguir invirtiendo esfuerzos en sensibilización y prevención de la violencia entre la población infantil y juvenil.

Por otro lado, aunque muchas mujeres han adoptado un rol activo hay agresores que no respetan y quebrantan las medidas dictadas por los juzgados para proteger a las mujeres. Concretamente en 2016 se registraron un total de **767 victimizaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad**, de órdenes de alejamiento, etc. Es decir, un 16,34% del total de ocasiones de violencia contra las mujeres registradas dicho año (4.693) coincidieron con delitos de quebrantamiento por parte de los agresores.

Es importante poner el foco sobre los agresores y seguir adecuando y reforzando el sistema de atención para dar respuesta a las distintas necesidades de las mujeres que luchan por vivir libres de este tipo de violencia.

Los y las hijas son también víctimas de violencia contra las mujeres y aunque los recursos actuales están protegiendo al colectivo es necesario seguir trabajando en esta vía.

Socialmente es necesario interiorizar y reconocer a las hijas e hijos de las mujeres que han sufrido violencia como una víctima directa más de esta violencia. A menudo son instrumentalizadas e instrumentalizados en ese ejercicio de control sobre la mujer y sufren también graves consecuencias por ser testigos y estar expuestos a la violencia en el hogar. Si bien el sistema de registro actual no permite contar con una cifra concreta y certera, según

datos arrojados por algunos estudios, entre un 5 y un 10% de la población menor de edad puede estar siendo víctima de este tipo de violencia.

La cuantificación y recopilación de datos sobre violencia contra las mujeres sigue siendo un problema.

A día de hoy siguen existiendo casos de violencia contra las mujeres que no son denunciados y que permanecen ocultos (por miedo a la represalia, vergüenza, desconocimiento de los derechos y los sistemas de protección, por la insuficiente percepción de gravedad en relación a la violencia que se ejerce contra las mujeres, etc.). Según datos de la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015* se estima que en España en torno al 48% de las mujeres que sufren violencia no han acudido a la policía, al juzgado ni a ningún servicio de ayuda. Las cifras de la Ertzaintza sólo reflejan una parte del problema, ya que muchas de las mujeres que sufren esta violencia aún no constan en los registros.

Este factor complejiza poder contar con datos precisos sobre la magnitud del problema. Es necesario seguir avanzando en la coordinación de los distintos registros de datos para que de la agregación de los mismos sea posible obtener una radiografía comparable entre territorios o país. Si bien, el trabajo realizado hasta el momento y el nivel de información que existe actualmente en la CAPV en el marco del II Acuerdo Interinstitucional merece ser valorado positivamente.

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) ha publicado varias recomendaciones para mejorar la recogida de información en los estados de la UE y determina que la existencia de un reglamento de obligado cumplimiento para la recogida de datos sobre violencia contra las mujeres podría mejorar el panorama actual ya que, por el momento, existen diferencias en las definiciones legales vinculadas con las distintas formas de violencia, hay países que no registran los datos de manera oficial⁶².

Según este instituto la mayoría de los registros oficiales parecen recoger datos de violencia ejercida por la pareja, violación o agresiones sexuales pero que es menos común que se recoja información sobre casos de acoso sexual. Por su parte las fuentes no oficiales, como por ejemplo las organizaciones, suelen registrar información básicamente para uso externo. Parece que la existencia de planes de acción nacional sobre violencia contra las mujeres favorece tener un mejor sistema de recogida de información.

La violencia contra las mujeres es una violencia estructural por lo que su explicación no se queda en el plano de lo privado, sino que es de carácter social.

La violencia contra las mujeres es un problema que nos incumbe a todas y todos y constituye una grave violación de derechos humanos que no puede ser silenciada. Este tipo de violencia es consecuencia de la discriminación y las desigualdades por razón del sistema sexo-género que persisten en nuestra sociedad.

⁶² La DIRECTIVA 2012/29/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, señala que datos como el tipo de infracción cometida o la edad de las víctimas son algunos de los datos que deben registrarse y compartirse. Se estima que en torno a la mitad de las administraciones policiales de los estados miembro registra la edad y el sexo de la víctima y la persona agresora, así como la relación entre ambos. EUROPEAN PARLAMENT. DIRECTORATE-GENERAL FOR INTERNAL POLICES. POLICY DEPARTMENT. CITIZENS RIGHTS AND CONSTITUTIONAL AFFAIRS. The Issue of Violence Against Women in the European Union (2016).

El sistema patriarcal y la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres son la causa estructural de este tipo de violencia. Esta violencia se define como una violencia estructural, es decir, organizada y establecida dentro de la estructura social machista y, por lo tanto, aunque protagonizada por personas concretas en sus relaciones privadas, su explicación tiene que ver con la sociedad. Es importante dejar de ver a las mujeres agredidas o asesinadas como casos aislados.

En este sentido es importante tener presente que el problema de la violencia contra las mujeres no se reduce a las agresiones, la violencia es una forma de relacionarse que otorga privilegios y que utiliza las agresiones para mantener esta asimetría relacional y subordinar a las mujeres.

ANEXOS

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

Ámbito	Subámbito	Indicador	2014	2015	2016	Evolución interanual 2015-2016
¿Cuántas?	? Mujeres agredidas	% de mujeres agredidas residentes en Araba	13,88	14,8	15,47	1
	según TTHH de	% de mujeres agredidas residentes en Bizkaia	56,15	54,59	54,61	Idem
	residencia (%)	% de mujeres agredidas residentes en Gipuzkoa	29,97	30,61	29,91	Ψ
	Mujeres agredidas	Número de mujeres agredidas residentes en Araba	568	592	584	Ψ
	según TTHH de	Número de mujeres agredidas residentes en Bizkaia	2297	2.183	2.061	Ψ
	residencia (abs.)	Número de mujeres agredidas residentes en Gipuzkoa	1226	1.224	1.129	Ψ
	Mujeres agredidas en Araba	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Araba	403	445	468	↑
	según tipo de violencia (abs. Y %)	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Araba	114	120	90	4
		Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Araba	51	27	26	Ψ
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Araba	70,95	75,17	80,14	^
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Araba	20,07	20,27	15,41	Ψ
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Araba	8,98	4,56	4,45	Ψ
	Mujeres agredidas en Bizkaia según tipo	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Bizkaia	1.644	1.567	1.502	Ψ
	de violencia (abs. Y %)	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Bizkaia	484	474	437	Ψ
		Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Bizkaia	169	142	122	Ψ
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Bizkaia	71,57	71,78	72,88	^
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Bizkaia	21,07	21,71	21,20	Ψ
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Bizkaia	7,36	6,50	5,92	Ψ

	Mujeres	Número de mujeres agredidas que				
	agredidas en Gipuzkoa	han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Gipuzkoa	885	887	827	Ψ
según tipo de violencia (abs. y %)	Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Gipuzkoa	261	251	219	•	
		Número de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Gipuzkoa	80	86	83	Ψ
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia por parte de la pareja o expareja residentes en Gipuzkoa	72,19	72,47	73,25	↑
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia intrafamiliar residentes en Gipuzkoa	21,29	20,51	19,40	•
		% de mujeres agredidas que han sufrido violencia sexual residentes en Gipuzkoa	6,53	7,03	7,35	↑
Dónde?	Victimizacio	Número de victimizaciones en Araba	659	736	700	Ψ
	nes según TTHH (abs.)	Número de victimizaciones en Bizkaia	2.894	2.776	2.581	Ψ
		Número de victimizaciones en Gipuzkoa	1.571	1.585	1.412	Ψ
	Victimizacio nes según capitales	% de victimizaciones producidas en Vitoria con respecto a las victimizaciones producidas en Araba	78	74,05	73,43	•
	(%.)	% de victimizaciones producidas en Bilbao con respecto a las victimizaciones producidas en Bizkaia	31,48	29,79	30,92	↑
		% de victimizaciones producidas en Donostia con respecto a las victimizaciones producidas en Gipuzkoa	31,06	25,68	26,13	1
	Victimizacio nes según	Número de victimizaciones en el municipio de Vitoria	514	545	514	Ψ
	capitales (abs.)	Número de victimizaciones en otros municipios (diferente a Vitoria)	145	191	186	Ψ
		Número de victimizaciones en el municipio de Bilbao	911	827	798	Ψ
		Número de victimizaciones en otros municipios (diferente a Bilbao)	1983	1.949	1783	Ψ
		Número de victimizaciones en el municipio de Donostia	488	407	369	Ψ
		Número de victimizaciones en otros municipios (diferente a Donostia)	1083	1.178	1043	Ψ
	Municipios con alguna	% de municipios de Araba en los que se registró alguna victimización	56,86	54,9	56,86	↑
	victimizació n según	% de municipios de Bizkaia en los que se registró alguna victimización	77,68	76,79	73,21	Ψ
	TTHH (%)	% de municipios de Gipuzkoa en los que se registró alguna victimización	70,45	67,04	67,05	Idem
	Municipios de Araba con alguna	Número de victimizaciones en municipios de más de 10.000 habitantes en Araba	514	545	514	Ψ
	victimizació n (abs.)	Número de victimizaciones en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Araba	44	73	52	Ψ
		Número de victimizaciones en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Araba	32	18	40	↑

	Número de victimizaciones en	47	45	54	•
	municipios de menos de 1000 habitantes en Araba	47	<u> </u>		<u> </u>
Municipios de Bizkaia con alguna	Número de victimizaciones en municipios de más de 10.000 habitantes en Bizkaia	2075	1935	1803	Ψ
victimizació n (abs.)	Número de victimizaciones en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Bizkaia	296	327	295	Ψ
	Número de victimizaciones en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Bizkaia	374	349	332	Ψ
	Número de victimizaciones en municipios de menos de 1000 habitantes en Bizkaia	149	64	48	Ψ
Municipios de Gipuzkoa	Número de victimizaciones en municipios de más de 10.000 habitantes en Gipuzkoa	881	911	854	Ψ
con alguna victimizació n (abs.)	Número de victimizaciones en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Gipuzkoa	383	374	305	Ψ
	Número de victimizaciones en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Gipuzkoa	221	214	166	Ψ
	Número de victimizaciones en municipios de menos de 1000 habitantes en Gipuzkoa	45	25	38	^
Tasa de victimizacio nes en	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de más de 10.000 habitantes en Araba	37,26	43,76	41,06	Ψ
Araba	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Araba	-	50,63	36,16	Ψ
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Araba	17,37	18,65	48,43	^
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de menos de 1000 habitantes en Araba	78,52	30,54	52,5	1
Tasa de victimizacio nes en	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de más de 10.000 habitantes en Bizkaia	42,58	46,31	43,23	Ψ
Bizkaia	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Bizkaia	59,76	47,93	43,08	Ψ
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Bizkaia	77,21	41,47	41,2	Ψ
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de menos de 1000 habitantes en Bizkaia	70,86	27,00	33,11	^
Tasa de victimizacio nes en	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de más de 10.000 habitantes en Gipuzkoa	31,57	46,21	43,26	Ψ
Gipuzkoa	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 5001 y 10000 habitantes en Gipuzkoa	67,73	40,44	32,9	Ψ
	Tasa de victimizaciones por cada 10000 mujeres en municipios de entre 1000 y 5000 habitantes en Gipuzkoa	94,03	35,26	27,68	Ψ
	Tasa de victimizaciones por cada	74,55	15,90	40,9	^

	Municipios sin victimizacio nes (abs. y %)	10000 mujeres en municipios de menos de 1000 habitantes en Gipuzkoa				
		Número de municipios de la CAPV en los que no se registró ninguna victimización	73	78	81	^
		% de municipios de la CAPV en los que no se registró ninguna victimización	29,08	31,08	32,27	^
	Municipios con	% de municipios de la CAPV en los que se registró alguna victimización	70,92	68,92	67,73	Ψ
	victimizacio nes según tasa (%)	% de municipios en los que existe una muy baja tasa de victimizaciones (entre 0,1 y 14,9)	7,3	7,51	5,58	Ψ
		% de municipios en los que existe una baja tasa de victimizaciones (entre 15 y 29,9)	17,4	23,70	15,14	Ψ
		% de municipios en los que existe una tasa media de victimizaciones (entre 30 y 44,9)	31,5	30,64	23,11	Ψ
		% de municipios en los que existe una tasa alta de victimizaciones (entre 45 y 59,9)	21,9	19,08	12,35	4
		% de municipios en los que existe una tasa muy alta de victimizaciones (60 o más)	21,9	19,08	11,55	Ψ
Cuándo?	Victimizacio	Número de victimizaciones en enero	402	460	374	Ψ
	nes según mes (abs.)	Número de victimizaciones en febrero	332	406	397	Ψ
	illes (abs.)	Número de victimizaciones en marzo	433	482	406	Ψ
		Número de victimizaciones en abril	433	440	379	Ψ
		Número de victimizaciones en mayo	425	449	409	<u> </u>
		Número de victimizaciones en junio	469	445	440	<u> </u>
		Número de victimizaciones en julio	471	398	353	<u> </u>
		Número de victimizaciones en agosto	438	405	438	<u> </u>
		Número de victimizaciones en septiembre	462	413	402	<u>T</u>
		Número de victimizaciones en octubre	447	449	376	Ψ
		Número de victimizaciones en noviembre	407	350	346	Ψ
		Número de victimizaciones en diciembre	405	400	373	Ψ
	Victimizacio	% de victimizaciones en lunes	13,41	13,87	14,23	1
	nes según día de la	% de victimizaciones en martes	13,19	12,62	13,10	1
	semana (%)	% de victimizaciones en miércoles	13,33	13,75	13,96	1
		% de victimizaciones en jueves	12,65	13,22	11,29	Ψ
		% de victimizaciones en viernes	14,32	14,15	12,98	Ψ
		% de victimizaciones en sábado	14,99	14,44	15,77	1
		% de victimizaciones en domingo	18,11	17,95	18,67	<u> </u>
Cómo ha ido la volución?	Victimizacio nes acumuladas	Número de victimizaciones desde 2002 (acumulativo-no comparables por años)	45.851	53.352	55.641	-
	Evolución porcentual	Evolución porcentual con respecto a 2010	19,58	18,95	9,52	Ψ
	interanual según TTHH	Evolución porcentual interanual en Araba con respecto al año anterior	-5,85	10,46	-5,14	Ψ

	(%)	Evolución porcentual interanual en				
	(70)	Bizkaia con respecto al año anterior	6,53	-4,25	-7,56	$lack \Psi$
		Evolución porcentual interanual en Gipuzkoa con respecto al año anterior	6,07	0,88	-12,25	Ψ
	Evolución porcentual interanual según tipo	Evolución porcentual interanual de las victimizaciones por violencia por parte de la pareja o expareja con respecto al año anterior	3,56	-0,49	-6,86	4
	de violencia (%)	Incremento porcentual interanual de las victimizaciones por violencia intrafamiliar (exceptuando pareja o expareja) con respecto al año anterior	-2,83	3,42	-15,47	Ψ
		Incremento porcentual interanual de las victimizaciones por violencia sexual con respecto al año anterior	9,76	-16,22	-10,21	↑
Cuál es la elación on el	Tipo de relación con el agresor	% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que mantenían una relación de pareja con el agresor	73,08	68,97	70,00	↑
utor?	entre las mujeres asesinadas	% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que mantenían una relación de ex pareja con el agresor	26,92	31,03	30,00	Ψ
	(%)	% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que convivía con el agresor	62,86	60,53	60,00	Ψ
		% de mujeres asesinadas desde 2002 hasta la fecha que no convivía con el agresor	37,14	39,47	40,00	↑
Qué aracterísti	Edad de las víctimas (%)	% de mujeres entre 18 y 30 años que ha sufrido algún tipo de violencia	24	26,85	26,92	Idem
as tienen ríctimas y		% de mujeres entre 31 y 50 años que ha sufrido algún tipo de violencia	52	50,59	50,5	Idem
gresores?		% de mujeres de más de 50 años que ha sufrido algún tipo de violencia	15,5	15,1	14,92	Ψ
	Edad de las mujeres	Media de edad de las mujeres asesinadas desde 2002	46	45	44,1	Ψ
	asesinadas (abs. Y %)	% de mujeres de 30 años o menos asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	20	21,05	22,5	↑
		% de mujeres entre 31 y 50 años asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	45,71	47,37	45	Ψ
		% de mujeres de más de 50 años asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	34,29	31,58	32,5	↑
Tipo de violencia según edad (%)	Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres menores de 14 años	66% intrafamiliar	75% intrafamiliar	74% intrafamiliar	Ψ	
	Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 14 a 17 años	37% pareja o expareja	36,14% pareja o expareja	37% intrafamiliar	1	
		Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 18 a 50 años	84% pareja o expareja	86,68% pareja o expareja	85% pareja o expareja	4
		Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 51 a 64 años	49% intrafamiliar y 49% pareja o expareja	49,76% intrafamiliar y 45,97% pareja o expareja	43% intrafamiliar y 54% pareja o expareja	V ↑
		Principal tipo de violencia sufrida por las mujeres de 65 años	64% intrafamiliar	73,68% intrafamiliar	72% intrafamiliar	Ψ

	Edad de los agresores	% de agresores de 18 a 30 años sobre el total de agresores	24,16	23,26	24,08	^
	(%)	% de agresores entre 31 y 50 años sobre el total de agresores	59,17	59,35	57,88	¥
		% de agresores de más de 50 años sobre el total de agresores	14,54	14,67	15,28	^
	Nacionalida d de las víctimas (%)	% de mujeres extranjeras asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	28,57	29,41	27,5	Ψ
		% de mujeres nacidas en la CAPV u otra comunidad autónoma asesinadas desde 2002 sobre el total de mujeres asesinadas	71,43	70,59	72,5	^

DOSSIER DE DOCUMENTALES

REFERENCIAS

Informes e investigaciones

ALBERDI, I. Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres. En Obra Social "La Caixa". Violencia: Tolerancia Cero. Barcelona: Fundación La Caixa, 2005.

ALBERDI, I. y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002. Colección Estudios Sociales, nº 10. Disponible en:

https://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/es10_e_sp.pdf

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Informe Anual 2011. El estado de los derechos humanos en el mundo.* Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI), 2011. Disponible en: http://files.amnesty.org/air11/air 2011 full es.pdf

AMINISTIA INTERNACIONAL. *La trampa del género: mujeres, violencia y pobreza*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI), 2009. Disponible en: http://amnistiainternacional.org/publicaciones/89-la-trampa-del-genero.html

AMURRIO, V. et al. Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao. *Zerbitzuan*, Junio 2010, nº 47, pp. 121-134. Disponible en: http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Violencia%20de%20genero%20en%20las%20relaciones%20de%20pareja.pdf

APARICI, E. y ESTARELLAS, C. *Historias de vida, Historias de violencia. Si mi pareja me hace daño, ¿por qué sigo con ella?* Barcelona: Editorial Aresta, Mayo 2010, 282 p.

ARARTEKO. Respuesta institucional a la violencia contra las mujeres de la CAPV. Informe extraordinario al Parlamento Vasco. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Diciembre 2003. Disponible en: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_12_3.pdf

ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES. Voces desde espacios digitales: violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología. Informe de Síntesis. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, 2011. Disponible en: http://www.e-igualdad.net/sites/default/files/APC.pdf

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ. Informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Acción Social, 2015. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Mujeres_rurales VG c.pdf

AYLLON, E (Coord.). En la Violencia de Género no hay una Sola Víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Save The Children, Febrero de 2011. Disponible

https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia de genero victima.p

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Concejalía de Igualdad de Oportunidades. Estudio sobre violencia de género en mujeres con discapacidad física y/o sensorial en Granada. 2011. Disponible en: http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eaded5dc12573f00041ee60/1fc10dd64 a360f35c12579f80028ad60/\$FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf

BLANCO, P. La violencia contra las mujeres jóvenes. Atención y prevención desde los servicios sanitarios. En P. Blanco y C. Ruiz-Jarabo (Dir.). La violencia contra las mujeres: prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas. Madrid: Díaz de Santos, 2004.

BONINO, L. Los micromachismos. *La Cibeles*, 2004, nº 2, p. 1-4. Disponible en: http://www.luisbonino.com/pdf/Los%20Micromachismos%202004.pdf

CABRERA, R. (coord.). Análisis de medidas para mejorar la protección policial y judicial de las víctimas de violencia de género. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro_1 2 analisismedidas.pdf

CALVETE, E. y CORRAL, S. *Estudio de la conducta violenta en parejas jóvenes desde la perspectiva de género*. Emakunde, 2003.

CANTERA, I. y ESTÉBANEZ, I. y VÁZQUEZ, N. *Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo*. Bilbao: Emakunde, Gobierno Vasco y BBK, 2009, 105 p. Disponible en: http://minoviomecontrola.com/ianire-estebanez/Resumen-violencia-contra-mujeres-jovenes-noviazgo.pdf

CARMONA VERGARA, María Ángeles. Violencia de género y discapacidad. En: Zarzuela Domínguez, Juana y DÍAZ PACHECO, Susana (coords.) 1º Jornada sobre Maltrato a las Personas con Discapacidad. Sevilla, 16-17 de octubre de 2014. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2014, pp. 115-22. Disponible en: http://dspace.unia.es/handle/10334/3371

CASTELLS, M. La era de la información. *Economía, Sociedad y Cultura,* 1998. Vol.2 El poder de la Identidad.

CEDAW. Informe Sombra 2008-2013 sobre la aplicación en España de la convención para la eliminación de toda forma discriminación contra las mujeres (CEDAW). Plataforma CEDAW Sombra España, 2014. Disponible en: http://www.rednosotrasenelmundo.org/IMG/pdf/InformeSombra_Actualizado_23Sep__2014.pdf

CEDAW. Informe sombra seguimiento CEDAW 2017. Informe sobre seguimiento parcial de las observaciones finales del Comité CEDAW en el examen del Estado Español de julio 2015.

Plataforma CEDAW Sombra España, 2017. Disponible en: http://campusiecah.org/www/F/WEB/informeseguimientocedaw julio2017 esp3.pdf

COLECTIVO IOÉ. Actitudes de la población ante la violencia de género en España. Madrid: Ministerio de sanidad, política social e igualdad. Centro de publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro_1 actitudesVG.pdf

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL. *Procedimiento de actuación ante muertes por maltrato doméstico y agresiones sexuales*. Emakunde, 2013. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia coordinacion/es def/a djuntos/1ai.procedimiento.muerte.cas.pdf

COMISIÓN EUROPEA. *Carta europea de las mujeres en la ciudad*. Bruselas: Comisión Europea, Dirección de Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Lobby Europeo de Mujeres, 1994-95.

COMISIÓN EUROPEA. Feasibility study to assess the possibilities, opportunities and needs to standardize national legislation on violence against women, violence against children and sexual orientation violence. Luxemburgo: Centro de Publicaciones de la Unión Europea, 2010. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/feasibility-study-harmonisation en.zip

COMISIÓN EUROPEA. Violence against women and the role of gender equality, social inclusion and health strategies. Luxemburgo: Centro de Publicaciones de la Unión Europea, 2011. Disponible en: http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=6336&langId=en

COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES Y ASUNTOS SOCIALES. Cien palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres. Bruselas: Comisión Europea, 1998. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/transl es/plataforma/pagina/celter/glosario genero.htm

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: la educación y la salud. 2011. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/VIOLENCIASEXUALEducySalud.pdf

CONSEJO DE EUROPA. El Consejo de Europa y la Violencia de género. Documentos elaborados en el marco de la campaña panaeuropea para combatir la violencia contra las mujeres (2006-2008). Madrid: Ministerio de Igualdad. Subdirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales, 2009. Colección: Contra la Violencia de Género. Documentos, 4. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/gl/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS COLECCION http://www.msssi.gob.es/gl/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/pdf

CORRAL, S. Conductas violentas en parejas jóvenes: Prevalencia y perfil cognitivo asociado al ejercicio de la violencia. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MINISTERIO DE IGUALDAD. ÁREA DE IGUALDAD. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. *Violencia de género en los pequeños municipios del Estado Español*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2009. Disponible en:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro6_VG_municipios.pdf

DELGADO C. Por qué la violencia de género es algo diferente: reenfocando el concepto. En POZO, M. del (dir.) ¿Podemos erradicar la violencia de género? Granada: Editorial Comares, 2015

DEL RÍO FERRES, Eva, MEGÍAS, Jesús L. y EXPÓSITO, Francisca. Gender-Based Violence against Women with Visual and Physical Disabilities. *Psicothema* 25, n.º 1 (2013), pp. 67-72. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4652701&orden=1&info=link

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES. Dirección de Servicios. *Estadística de Demanda de Servicios Sociales (EDSS), Encuesta de Necesidades Sociales* (ENS) 2014. http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/estadistica/tablas-estadisticas-de-la-encuesta-de-necesidades-sociales-de-cae/

DÍAZ- AGUADO, M.J. Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación. Santiago de Compostela: Presidencia de la Unión Europea, 2002.

DÍAZ- AGUADO, M.J. y CARVAJAL, M.I. Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro8_addolescencia.pdf

DÍAZ- AGUADO, M.J., MARTÍNEZ, R. y MARTÍNEZ, J. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2013. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro1 Evoluc Adolescencia Igualdad.pdf

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados de una investigación en el Territorio Histórico de Bizkaia. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Acción Social, 2006. Disponible en: http://web.bizkaia.net/gizartekintza/genero indarkeria/pdf/dokumentuak/ca Violencia.pdf

DIRECCIÓN REGIONAL DEL PNUD PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. El compromiso de los Estados: Planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe.

2013. Disponible en: http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/lac_commitment_of_the_states-sp.pdf

DURÁN, Mª. A. La ciudad compartida. Conocimiento, afecto y uso. Santiago de Chile: Ediciones SUR, 2008.

EDE FUNDAZIOA. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. La variable edad en la intervención con mujeres víctimas de la violencia de género. Bilbao, 2011. Disponible en: http://www.fundacionede.org/ca/archivos/investigacionsocial/21-variable-edad-intervencion-mujeres-victimas-violencia-genero.pdf

EMAKUNDE. Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2006. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_guias/es_emakunde/adjuntos/guiamaltrat_c.pdf

EMAKUNDE. La exclusión residencial grave en la CAPV desde una perspectiva de género. 2016. Disponible en:

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes/es_emakunde/adjuntos/informe.37.exclusion_residencial_grave.pdf

EMAKUNDE. Respuesta Institucional ante las necesidades de acogimiento de las mujeres víctimas del Maltrato Doméstico en la CAPV. Evaluación del Alcance y la Eficacia de los Recursos de Acogida en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres. 2009. Disponible en:

http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero Indarkeria/pdf/dokumentuak/Eval Acogida E MK2009 es.pdf

EUDEL. Guía de pautas para la adopción de protocolos locales y medidas para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. EUDEL, 2006. Disponible en:

http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Guia_Resumen_ Eudel_c.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *An analysis of the Victims' Rights Directive from a gender perspective*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0115698enn.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action in the EU Member States: Violence against Women – Victim Support. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/Violence-against-Women-Victim-Support-Report.pdf

FALCON, L. y CAMPOS, O. *Hacer los derechos realidad. Violencia contra la mujer*. Madrid: Vindicación Feminista, 2006.

FEDEAFES. Herramienta para la sensibilización, detección y prevención de la violencia contra las mujeres con enfermedad mental. Disponible en: http://www.fedeafes.org/wp-content/uploads/2016/11/web Fedeafes estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental conclusiones-y-recomendaciones1.pdf

FERRER, A. BOSH, E. y RIERA, T. Las dificultades en la cuantificación de la violencia contra las mujeres en la pareja: análisis psicosocial. *Revista de Intervención Psicosocial*, 2006, vol.15 nº 2

FIGUERUELO, A. La violencia de género: una cuestión de derechos humanos. En POZO, M. del (dir.) ¿Podemos erradicar la violencia de género? Granada: Editorial Comares, 2015.

FUNDACIÓN CASANOVA. La Atención Primaria frente a la Violencia de Género. Necesidades y Propuestas. Madrid: Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015. Disponible en:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pd f/Atencion Primaria VG.pdf

GOBIERNO DE CANTABRIA. Estudio sobre violencia de género y actitudes sexistas en la población joven de Cantabria. Santander: Dirección General de la Mujer. Gobierno de Cantabria, 2007.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Mujeres víctimas de violencia de género: vivencias y demandas. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2012. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_guias/es_def/adjuntos/pub.mujeres.victimas.de.violencia.cas.pdf

GOMIZ PASCUAL, María del Pilar. La sexualidad y la maternidad como factores adicionales de discriminación (y violencia) en las mujeres con discapacidad. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)* 4, n.° 2 (2016), pp. 123-42. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5765593.pdf

GOMIZ PASCUAL, María del Pilar. *Violencia contra las mujeres con discapacidad*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Departamento de Sociología. 2015. Disponible en:

http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Mpgomiz/GOMIZ PASCUAL M del Pilar Tesis.pdf

GONZÁLEZ F., GONZÁLEZ J.C., LÓPEZ M., OLIVARES D., POLO C., RULLAS M. Violencia familiar y de pareja hacia las mujeres con trastorno mental grave (2013). Disponible en: https://consaludmental.org/publicaciones/Violenciamujeresenfermedadmental.pdf

GONZÁLEZ J.C. Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave (2011).

Disponible

https://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/15082/%20Violencia pareja mujer trastorno mental grave Juan C Gonzalez Cases 2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GRACIA, E. y LILA, M. Attitudes towards violence against women in the EU. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/documents/151125 attitudes enege report en.pdf

HERNÁNDEZ OLIVER, Blanca e Inés DOMÉNECH DEL RÍO. Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. *Metamorfosis: revista del Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud*. Madrid: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, 2017, (6), pp. 48–61. Disponible en: http://revistametamorfosis.es/index.php/metamorfosis/article/view/62

IBAÑEZ, M. et al. *Acoso sexual en el ámbito laboral. Su alcance en la C.A. de Euskadi.* Bilbao: Universidad de Deusto, 2007.

IBÁÑEZ, M. Violencia doméstica en Euskadi: malos tratos a la mujer: Análisis y definición del proceso de ruptura con una relación de maltrato. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2004.

INFOPOLIS. Evaluación de los protocolos locales para la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. Emakunde, 2012. Disponible en:

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_informes/es_emakunde/adj untos/Informe_Protocolos_Locales_es.pdf

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. *La opinión de la sociedad acerca de la violencia doméstica*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2003.

INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género*. Instituto Canario de Igualdad. Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, 2007. Disponible en: http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/icigualdad/resources/documenta-cion/Violencia/GuiaAtencionViolencia11.pdf

LABRADOR, F.J. et al. *Mujeres víctimas de la violencia doméstica. Programa de actuación.* Madrid: Pirámide, 2004.

LESUR, M.; STELMASZEK, B. y GOLDEN, I. Country report 2013. Reality check on european services for women and children survivors of violence. A Right for Protection and Support? Viena: Woman against violence Europe (WAVE), 2014. Disponible en: http://www.wave-network.org/sites/default/files/WAVE%20Country%20Report%202013 1.pdf

LIZANA, R. *A mí también me duele*. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012

LOGAR, R. y SENGOELGE, M. Protect II Guidance Report for the improvement of data on gender-based violence against women in the European Union. Viena: Women against violence Europe (WAVE), 2013. Disponible en: http://www.wave-network.org/sites/default/files/PROTECT%20II 2013 n.pdf

MARTIN, E. *Las violencias cotidianas cuando las víctimas son mujeres*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1999.

MASA, M. y UNCETA, A. Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados 2009 y comparativa 2005-2009 en el Territorio Histórico de Bizkaia. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Acción Social 2009. Disponible en: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/MacroEncuesta_2009.pdf

MERINO, J. y CRUCETA, G. El acoso sexual en el trabajo en Catalunya. Estudio de casos. *Revista d'estudis de la violencia*, 1er trimestre 2009, nº 7. Disponible en: http://www.navarra.es/nr/rdonlyres/d91fe499-4898-4edd-aa09-213a8af122ea/153600/icev_acoso_sexual.pdf

MIGUEL, V. DE. *Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/percepcion.htm

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Guía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en:

http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Documentos/GuiaDerechosMujeresvictimasviolenciadegenero.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Madrid 2014. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/El Ciberacos Juvent.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Madrid 2014. Disponible en:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro 1 9 Evoluc Adolescencia Igualdad.pdf

MUGARIK GABE. En la lucha somos muchas, sumando fuerzas contra las violencias machistas. Aprendizaje de un proceso que continúa. Mugarik Gabe, 2015.

MUR, Rosa. I Encuesta de Violencia Machista en Cataluña. Notas metodológicas y algunos logros y resultados principales. *Boletín criminológico*, Nº 152, 2014. Disponible en: http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4943506.pdf

NACIONES UNIDAS. Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General de Naciones Unidas. Naciones Unidas, 2006. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

NACIONES UNIDAS. *The World's Women Report 2015*⁶³. Naciones Unidas, 2015. Disponible en: http://unstats.un.org/unsd/gender/worldswomen.html

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. Atención jurídica, psicológica, intervención familiar especializada y acogimiento a mujeres víctimas de la violencia en el ámbito doméstico. Recursos Forales y de Municipios y Mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia. Diputación Foral de Bizkaia, Junio de 2008. Disponible en: http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/adierazleak/serv_jurpsicacog.pd f

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE BIZKAIA. La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas. Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/PropTermi05_c.p

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. III Informe recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en Bizkaia. 2017. Disponible en línea: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/III_Informe_Recomendaciones.pdf?hash=a28d9f62b7c3d20edc87366beda3846e&idioma=CA

-

⁶³ El capítulo VI está dedicado la violencia contra las mujeres.

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2010. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/ALIENACIONPARENTAL cap2 lib7.pdf

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre la Infancia Víctima de la Violencia de género. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/ http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *Procesos y realidades de las mujeres con discapacidad a causa de la violencia de género*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2009. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/Mujeres discapacidadVG.pdf

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. *Informe cifras de atención a situaciones de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia 2016. Avance.* Junio de 2017. Disponible en: http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/descarga/cifras2016/AVANCE_Informe_Cifras_2016.pdf?hash=31be0626b5ac4e67f2d96fb09c1ef8df&idioma=CA

POZO, M. del (dir.) ¿Podemos erradicar la violencia de género? Granada: Editorial Comares, 2015

RAMÍREZ, J.C. et al. ¿Nuevas generaciones, nuevas creencias? Violencia de género y jóvenes. Revista de Estudios de Género. La ventana, 2009, vol. III, núm. 29, pp. 110-145

SANTAMARINA, C. Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales. Madrid: Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Servicio de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26931/Violencia genero mujeres discapacidad.pdf

SIIS. *III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016* Disponible en: http://www.siis.net/documentos/informes/528548.pdf

SORTZEN CONSULTORIA. Agresiones sexuales. Cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2011. Disponible

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_guias/es_def/adjuntos/pub.agresiones.sexuales.como.viven.cas.pdf

TORRES, M. La violencia en casa. México: Paidós, 2001.

TORRES, C. (dir.). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Sanidad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2013. Disponible en:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/educativo/estudios/pdf/ Libro 18 Ciberacoso.pdf

TORRES, M.C., Menores expuestos a la violencia de género: ¿qué hay de nuevo tras las últimas reformas legislativas? Luces y sombras. *Boletín nº 38 del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*, septiembre de 2015. Puede consultarse aquí: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero Indarkeria/blt38/ca temas.html

UNIDAD DE PSICOLOGÍA PREVENTIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2011. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/educativo/estudios/pdf/Juvent_Universit_Igualdad_VG.pdf

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. Ciberacoso y violencia de género en redes sociales. Análisis y herramientas de prevención. 2015. Disponible en: http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos ficha.aspx?id=4851

VÁZQUEZ, F. Prevalencia y factores de riesgo de la violencia contra la mujer en estudiantes universitarias españolas. *Psicothema, 2010.* Vol. 22, nº 2, pp. 196-201. Disponible en: http://www.psicothema.com/pdf/3715.pdf

Marco normativo y regulador

Igualdad de mujeres y hombres

ÁMBITO INTERNACIONAL

NACIONES UNIDAS. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*⁶⁴. Nueva York: Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

NACIONES UNIDAS. *Declaración de Beijing. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres.* Beijing: Naciones Unidas, 1995. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

AMBITO EUROPEO

Consejo y Parlamento de Europa

CONSEJO DE EUROPA. *Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.* 21 de noviembre de 2007. Disponible en: https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1215219&Site=CM

PARLAMENTO EUROPEO. DIRECTORATE-GENERAL FOR INTERNAL POLICES. POLICY DEPARTMENT. CITIZENS RIGHTS AND CONSTITUTIONAL AFFAIRS. The Issue of Violence Against Women in the European Union (2016). Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556931/IPOL STU(2016)556931 EN.pdf

Unión Europea

UNION EUROPEA. Resolución del Consejo, de 12 de julio de 1982, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de julio de 1982, nº C 186, pp. 3 – 4. Disponible en:* http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:31982Y0721(02)

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión «Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias». Bruselas: 21 de febrero de 1996. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:51996DC0067&from=ES

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). Disponible en: http://europa.eu/legislation summaries/other/c10932 es.htm

UNIÓN EUROPEA. Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2006). Diario Oficial de la Unión Europea, de 19 de enero de 2001, nº L 17. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:c10904

-

⁶⁴ Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983

UNIÓN EUROPEA. Decisión n° 1554/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, que modifica la Decisión 2001/51/CE del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la Decisión n° 848/2004/CE, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 30 de septiembre de 2005, nº* L 255, pp. 9–10. Disponible en: http://eurlex.europa.eu/legal-

content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L .2005.255.01.0009.01.SPA&toc=OJ:L:2005:255:TOC

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 [COM (2006) 92]. Bruselas, 1 de marzo de 2006. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52006DC0092

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión de 5 de marzo de 2010 titulada «Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres - Una Carta de la Mujer: Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer». Diario Oficial de la Unión Europea, de 5 de marzo de 2010, nº C 78. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0033

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo Y del Consejo de 7 de julio de 2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 15 de julio de 2010, nº L* 180. Disponible en: http://eurlex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0041&from=ES

UNIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 21 de septiembre de 2010, Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015 [COM(2010) 491]. Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de septiembre de 2010, nº C 491. Disponible en: http://eurlex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0037

UNIÓN EUROPEA. Conclusiones del Consejo de 7 de marzo de 2011 sobre Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). *Diario Oficial de la Unión Europea, de 25 de mayo de 2011, nº C* 155. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:155:0010:0013:ES:PDF

ESTADO

ESPAÑA. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de marzo de 2007, nº 71, pp. 12611-12645. Disponible en: http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*. Madrid: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014. Disponible en: http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf

EUSKADI

EUSKADI. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 2 de marzo de 2005, nº 42, pp. 3217-3268. Disponible en: http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2005/03/0500982a.shtml

GOBIERNO VASCO. INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. *V Plan para la igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE-Directrices IX Legislatura.* Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2010. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/vcm_marco_juridico/es_def/adju_ntos/v.plan.igualdad.cas.pdf

EUSKADI. Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. *Boletín Oficial del Estado*, de 16 de marzo de 2012, nº 65, pp. 24058-24062. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-3752

GOBIERNO VASCO. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. *Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2013. Disponible en: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus/r43-

573/es/contenidos/informacion/dig publicaciones innovacion/es conviven/adjuntos/coeduc acion/920006c Pub EJ hezkidetza plana c.pdf

GOBIERNO VASCO. INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2014. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.net/contenidos/informacion/u72 iv plan/es emakunde/adju ntos/VIPlan final.pdf

Violencia contra las mujeres

AMBITO INTERNACIONAL

ONU MUJERES. Report of the World Conference of the International Women's Year. Mexico 1975⁶⁵. City, 2 July Disponible http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conferen ce%20report%20optimized.pdf

NACIONES UNIDAS. Declaración y Programa de Acción de Viena. Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Unidas. septiembre 2013. Disponible Naciones de http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA booklet Spanish.pdf

NACIONES UNIDAS. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1997/44 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Ginebra: Naciones Unidas, 1997.

ONU MUJERES. Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la $(CEDAW)^{66}$. Discriminación contra la Mujer Disponible línea: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm

ONU MUJERES. Declaración y Plataforma de Beijing 1995. Declaración política y documentos resultados Beijing+5. 2014. Disponible http://www2.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa s final w eb.pdf?v=1&d=20150120T170413

NACIONES UNIDAS. The elimination and prevention of all forms of violence against women and Agreed conclusions. 2013. Disponible http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_agreed_conclusions_advance_une dited version 18 March 2013.pdf

AMBITO EUROPEO

Consejo de Europa

CONSEJO EUROPEO. Declaración final y plan de acción de la Segunda Cumbre de Consejo Europeo celebrada en Estrasburgo los días 10 y 11 de octubre de 1997. Disponible en: https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=856279

CONSEJO DE EUROPA. Recomendación Rec (2002)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia. Adoptada por el Comité de Ministros el 30 de abril de 2002, en la 794º reunión de delegados ministeriales. Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/equality/03themes/violence-againstwomen/Rec(2002)5 Spanish.pdf

⁶⁵ En la Conferencia se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985. ⁶⁶ Se Incluyen diferentes recomendaciones sobre la violencia contra las mujeres.

CONSEJO DE EUROPA. Convenio del consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Convenio de Estambul. 2011 Disponible en: https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0 900001680462543

Unión Europea

UNIÓN EUROPEA. Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de octubre de 2010, nº C* 285, pp. 53–58. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L .2005.255.01.0009.01.SPA&toc=OJ:L:2005:255:TOC

UNIÓN EUROPEA. Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011, sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0127+0+DOC+XML+V0//ES

COMISIÓN EUROPEA. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Refuerzo de los Derechos de las Víctimas en la UE. Bruselas, 18 de mayo de 2011. Disponible en: http://eurlex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0274&from=EN

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 21 de diciembre de 2011, nº L* 338. Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011L0099&from=EN

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 14 de noviembre de 2012, nº L* 315. Disponible en: http://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf

UNIÓN EUROPEA. Reglamento (UE) № 606/2013 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil. *Diario Oficial de la Unión Europea, de 29 de junio de 2013, nº L* 181. Disponible en: http://eurlex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0606&from=EN

UNIÓN EUROPEA. Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de febrero de 2014, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0162+0+DOC+XML+V0//ES

PARLAMENTO EUROPEO. Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres. 2014. Disponible en línea: http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2014-0075+0+DOC+XML+V0//ES (también en pdf)

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Strategic framework on violence against women 2015-18. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215481enn.pdf

ESTADO

ESPAÑA. Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado,* 12 de diciembre de 1995, nº 296. Disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/12/pdfs/A35576-35581.pdf

ESPAÑA. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de agosto de 2003, nº 183. Disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/01/pdfs/A29881-29883.pdf

ESPAÑA. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, nº 313. Disponible en: https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf

ESPAÑA. Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de septiembre de 2009, nº 219, p. 76453. Disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2009/09/10/pdfs/BOE-A-2009-14405.pdf

ESPAÑA. Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género. *Boletín Oficial del Estado,* 10 de diciembre de 2008, nº 297. Disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/10/pdfs/A49367-49373.pdf

ESPAÑA. Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de junio de 2014, nº 137, p. 42946. Disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Estrategia nacional para la Erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2013. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/docs/EstrategiaNacionalCastellano.pdf

EUSKADI

EUSKADI. Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico. *Boletín Oficial del País Vasco,* de 28 de diciembre de 2011, nº 245, p. 6268. Disponible en: http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2007/09/0705311a.pdf

EUSKADI. Ley 12/2008, de 5 de diciembre de 2008, de Servicios Sociales. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 24 de diciembre de 2008, nº 246, p. 31840. Disponible en: http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2008/12/0807143a.shtml

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. Recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en el territorio histórico de Bizkaia. 2009. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/osoko_bilerak/Recomendacione OVGB 08.pdf

EMAKUNDE. Il Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales en la CAE, Vitoria-Gasteiz: Emakunde, 2009. Disponible en: http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia coordinacion/es def/adjuntos/2.a cuerdo.interinstitucional.cas.pdf

EUSKADI. Decreto 29/2011, de 1 de marzo, sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. *Boletín Oficial del País Vasco*, 24 de marzo de 2011, nº 58, pp. 1644. Disponible en: https://www.euskadi.eus/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2011/03/1101644a.shtml

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *I Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género 2011-2013*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. Departamento de Interior, 2011. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/vcm_marco_juridico/es_def/adjuntos/plan.actuacion.gobierno.contra.violencia.genero.cas.pdf

EUSKADI. Decreto 264/2011, de 13 de diciembre, por el que se crea el Observatorio Vasco de la Violencia Machista contra las Mujeres y se regula su funcionamiento y composición. *Boletín Oficial del País Vasco*, 28 de diciembre de 2011, nº 245, pp. 6268. Disponible en: http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2011/12/1106268a.pdf

EUSKADI. Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 31 de octubre de 2012, nº 211, p. 4811. Disponible en: http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/10/1204811a.pdf

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. Il Informe recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en Bizkaia. 2013. Disponible en: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/II_Informe_Recomendaciones.pdf

EUSKADI. Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Boletín Oficial del País Vasco, de 19 de noviembre de 2014, nº 221, p. 4962. Disponible en: https://www.euskadi.eus/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf

BERDINSAREA. Recomendaciones para las actuaciones públicas ante casos de violencia contra las mujeres. EUDEL: 2014. Disponible en: http://www.eudel.net/es/archivos/libro/recomendacionesviolenciacontramujeres.pdf

Fuentes para la obtención de datos

Fuentes primarias

ORGANISMOS INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS. División de Estadísticas de las Naciones Unidas. Indicadores de los Milenio⁶⁷. Objetivos de Desarrollo del Disponible en: http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Host.aspx?Content=Indicators/OfficialList.htm

NACIONES UNIDAS. División de Estadísticas de las Naciones Unidas. Estadísticas de género. Disponible en: http://unstats.un.org/unsd/gender/default.html

NACIONES UNIDAS⁶⁸. Comisión Económica para Europa. *Indicators of gender equality*. Nueva York Unidas: Ginebra, 2015. У http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/2015/ECE CES 37 WEB.pdf ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salua⁶⁹. Disponible en: http://apps.who.int/gho/data/?theme=home

UNIÓN EUROPEA

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. Violence against women survey⁷⁰. http://fra.europa.eu/en/news/2015/fra-violence-against-women-survey-Disponible dataset-released

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Gender equality index. Index 2012. Disponible en: http://eige.europa.eu/gender-statistics/gender-equality-index

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Database of administrative data sources and statistical products gender-based violence in the UE. Disponible on http://eige.europa.eu/gender-based-violence/administrative-data-sources

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Violence against women. Indicators⁷¹. Disponible en: http://eige.europa.eu/gender-statistics/women-and-men-in-the-eu-facts-andfigures/area/92#area-indicators

EUROSTAT. Gender statistics. Disponible en: http://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php/Gender statistics

⁶⁷ Ver Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Indicadores 3.2 Proporción de mujeres en el empleo asalariado del sector no agrícola; 3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales

⁶⁸ Naciones Unidas Mujeres recoge datos de diversas fuentes para realizar un resumen periódico de la situación de la violencia contra las mujeres. Disponible en: http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures ⁶⁹ Incluye indicadores de violencia contra las mujeres. Pueden verse en:

http://apps.who.int/gho/data/node.main.SEXVIOLENCE?lang=en Es la base para estudios como el siguiente: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. Italia: Organización Mundial de la Salud, 2013. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf

Los datos accesibles explotados sobre violencia de género están accesibles en: http://fra.europa.eu/en/vaw-survey-results

Recoge datos según las 12 áreas establecidas por la Plataforma Beijing, entre las que está la E. Violencia contra las mujeres. Las 12 áreas pueden verse en: http://eige.europa.eu/gender-statistics/women-and-men-in-the-eu-facts-and-figures

ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género*⁷². Disponible en:

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft18%2Fp468&file=inebase

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género*. Disponible en: http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/

MINISTERIO DEL INTERIOR. VioGén: Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género⁷³. Disponible en: http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen

MINISTERIO DE JUSTICIA. Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica⁷⁴. Disponible en: http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/registros/registro-central-para

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. Diferentes barómetros sobre violencia de género⁷⁵. Disponible en: http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html

EUSKADI

EMAKUNDE. *Información estadística de violencia contra las mujeres*. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/violencia/-/informacion/evaluacion/

Fuentes secundarias

EUROPA

EUROBARÓMETRO. Special Eurobarometer 344. Domestic Violence against Women Report. February — March 2010. Bruselas: Unión Europea, 2010. Disponible en: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_344_en.pdf

PARLAMENTO EUROPEO. *Flash Eurobarómetro 341. Gender inequalities in the European Union*. 2012. Disponible en:

http://www.europarl.europa.eu/pdf/eurobarometre/2012/femme mars/rapport en.pdf

EUROBARÓMETRO. *Special Eurobarometer 428. Gender Equality Report. November – December 2014*⁷⁶. Unión Europea, 2015. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/documents/eurobarometer report 2015 en.pdf

73 Ofrece estadísticas mensuales. Disponibles en: http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/estadisticas
74 Permite extraer datos (http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-

⁷² Datos recogidos desde el año 2011.

⁷⁴ Permite extraer datos (http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadísticos) y elabora informes estadísticos (http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadísticos)

⁷⁵ Converte a la contractiva de la contractiva de

⁷⁵ Consultar el siguiente epígrafe para acceder a los diferentes barómetros sobre violencia contra las mujeres.

⁷⁶ El capítulo 4 de este informe está dedicado a la violencia contra las mujeres.

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women: an EU-wide survey. Main results.* Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2014. Disponible en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14 en.pdf

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS. *Violence against women: an EU-wide survey*⁷⁷. 2014. Disponible en línea: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-technical-report en.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Administrative data sources on gender-based violence against women in the EU Current status and potential for the collection of comparable data. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2014. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/MH0113492ENN PDF.Web .pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. *Gender Equality Index 2015. Measuring gender equality in the European Union 2005-2012: Report.* Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215616enn.pdf

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. Study on international activities in the field of data collection on gender-based violence across the EU. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2015. Disponible en: http://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215616enn.pdf

ESTADO

INSTITUTO DE LA MUJER. SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. *III Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres. Informe de resultados. Abril 2000,* Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006. Disponible en: https://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/oix/descargas/IIImacroencuesta.2006.IM.

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *I Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Informe ejecutivo. Año 2007.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2007. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/informe2009.htm

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. Il Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Informe ejecutivo. Año 2009. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2009. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes2009.htm

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. III Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Informe ejecutivo. Año 2010. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2010. Disponible en:

7

⁷⁷ Incluye resumen ejecutivo en español con conclusiones: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-factsheet es.pdf

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/iiiln forme.htm

INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA-ICRS. *Informe. Mujeres asesinadas por su pareja. España (2000-2009)*. Madrid: Universidad Internacional de Valencia, Centro Reina Sofía, Instituto Centro Reina Sofía, 2010.

INSTITUTO CATALÁN DE LAS MUJERES; CONCEJALÍA DE MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA. *Encuesta de violencia machista en Cataluña*. Barcelona: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, 2010.

MEIL, G. Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2012. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2012/pdf

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *IV Informe Anual del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer. Año 2011.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2012. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/ivInforme.htm

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. *V Informe Anual del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer. Año 2012.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2013. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/informe2012.htm

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. VI Informe Anual del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer. Año 2012. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2014. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/VI Informe Anual.htm

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. VII Informe Anual del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer. Año 2013. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/VII Informe Anual.htm

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. VIII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Año 2014. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2016. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/Libro23 VIII Informe2014.htm

CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. *Percepción social de la violencia de género.*Noviembre 2012. Disponible en:

http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1 encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14086

CIS. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. Junio 2013. Disponible en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1 encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14106

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2015. Disponible en: http://www.poderjudicial.es/stfls/CGPJ/OBSERVATORIO%20DE%20VIOLENCIA%20DOM%C3%89STICA/INFORMES/FICHERO/20171030%20Informe%20sobre%20v%C3%ADctimas%20mortales%20de%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%202015.pdf

MEIL, G. Percepción social de la violencia de género. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2014. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/percepcion2014.htm

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Violencia de género. Boletín estadístico anual. Año 2014. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/Boletin Estadistico Anual 2014.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados.* 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaencifras/macroencuesta2015/pdf/AVANCE MACROENCUESTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2015 05-04-15.pdf

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. VII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Año 2013. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones, 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/viiInforme.htm

EUSKADI

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. Departamento de Acción Social. Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados 2009 y comparativa 2005-2009 en el territorio Histórico de Bizkaia. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Acción Social, 2009. Disponible en:

http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero Indarkeria/pdf/dokumentuak/MacroEncuesta_2009.pdf

GABINETE DE PROSPECCIÓN SOCIOLÓGICA. Violencia contra las mujeres en Euskadi: percepción y opiniones de la población. Vitoria: Gobierno Vasco. Presidencia, 2015.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV. Informe Anual 2009. Mujeres víctimas de Violencia de género en la CAPV. Vitoria-Gasteiz: Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco, 2010. Disponible en:

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/es_def/adjuntos/informe.2009.mujeres.victimas.violencia.genero.capv.cas.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV. Informe Anual 2010. Mujeres víctimas de la violencia de género en la CAPV. Vitoria-Gasteiz: Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco,

2011. Disponible: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia evaluacion informes/e def/adjuntos/informe.2010.mujeres.victimas.violencia.genero.capv.cas.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV. Balance del 2010 sobre violencia de género en la CAPV. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. Departamento de Interior, 2011. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/estel/ def/adjuntos/balance.2010.violencia.genero.capv.cas.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV. Mujeres víctimas de la violencia de género en la CAPV. Balance del 2011. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. Departamento de Interior, 2012. Disponible

en:

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/esdef/adjuntos/balance.2011.mujeres.victimas.violencia.genero.capv.cas.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV. Balance del 2012 sobre violencia de género en la CAPV. Primer semestre de 2012. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. Departamento de Interior, 2012. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/e

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/ess_def/adjuntos/balance.2012.violencia.genero.capv.semestre1.cas.pdf

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INTERIOS. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. La violencia machista contra las mujeres en la CAPV: percepción, incidencia y seguridad 2011. Bilbao: Gobierno Vasco, 2012.

EMAKUNDE. Violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Datos estadísticos 2012. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/e_s_def/adjuntos/violencia.datos.estadisticos.2012.cas.pdf

EMAKUNDE. Violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Datos estadísticos 2013. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia evaluacion informes/e s def/adjuntos/violencia.datos.estadisticos.2013.cas.pdf

EMAKUNDE. Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2014. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/esdef/adjuntos/violencia.datos.estadisticos.2014.cas.pdf

EMAKUNDE. Mujeres asesinadas en la CAPV por ser mujeres 2002-2014. Disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/esdef/adjuntos/victimas.2002.2014.pdf

EMAKUNDE. Violencia contra las mujeres en la CAPV. Informe 25N. 2015. Disponible en: <a href="http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia evaluacion_informes/estadformacion/violencia evaluacion_informacion/violencia evaluacion_informacion/violencia evaluacion_informacion/violencia evaluacion_informacion/violencia evaluacion_informacion/violencia evaluacion_informacion_i

Instituciones y organizaciones de referencia en el ámbito de la violencia contra las mujeres

ORGANISMOS INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS. ONU MUJERES. http://www.unwomen.org/es

AMBITO EUROPEO

CONSEJO DE EUROPA. ISTANBUL CONVENTION. Action against violence against women and domestic violence. http://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/home

COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/gender-violence/index en.htm

EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. http://eige.europa.eu/

PARLAMENTO EUROPEO. COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO. http://www.eppgroup.eu/es/femm

UNIÓN EUROPEA. AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. http://fra.europa.eu/es

WOMAN AGAINST VIOLENCE EUROPE (WAVE). http://www.wave-network.org/

ESTADO

CENTRO REINA SOFÍA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA. <u>www.centroreinasofia.es</u>
FUNDACIÓN MUJERES. OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. www.observatorioviolencia.org/

INSTITUTO DE LA MUJER. http://www.inmujer.es

RED ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. www.redfeminista.org

EUSKADI

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO DE LA CAV. <u>www.justizia.net/asistencia-victima</u>

EMAKUNDE. www.emakunde.euskadi.net

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA. http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/ca_index.html